



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

04 DE OCTUBRE DE 2011

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.
VI	INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y DE SEGURIDAD INTEGRAL SOBRE EL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA, SOBRE EL OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO PREFERENCIAL AL ECUADOR.
VII	DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA INTEGRAR LAS COMISIONES CIDADANAS DE SELECCIÓN PARA LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.
VIII	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-----	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	2
V	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público (Lectura del informe de la Comisión).-----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Abad Raúl.-----	8
	Ortiz Alfredo.-----	13
	Bustamante Fernando.-----	17
	Vaca Galo.-----	21
	Vela María Soledad.-----	24
	Almeida Luis.-----	24
	Gagliardo Gastón.-----	27
	Herrería Enrique.-----	29
	Morales Luis.-----	31
	Vilema Ángel.-----	32
	Vélez Nivea.-----	35
	Roche Andrés.-----	37,63
	Escala Jorge.-----	39
	De la Cruz Pedro.-----	44
	Fierro Paco.-----	45
	Panchana Rolando.-----	46
	García Kléver.-----	47



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	49
Cordero Fernando.-----	49
Mendoza Tito Nilton.-----	52
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	55
Encalada Eduardo.-----	55
Saltos Gioconda.-----	57
Portugal José.-----	60
Fernández Juan.-----	64
Suspensión de la sesión.-----	67
Constatación del quórum.-----	67
Reinstalación de la sesión.-----	68
VI Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, sobre el Convenio Marco entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de China sobre el otorgamiento de una línea de crédito preferencial al Ecuador (Lectura del informe de la Comisión).-----	68
Intervención de los asambleístas:	
Bustamante Fernando.-----	77,106,125
Moncayo Paco.-----	84
Ulloa Francisco.-----	88
Jiménez Cléver.-----	91
Montúfar César.-----	94
Rivera Gabriel.-----	97
Herrería Enrique.-----	101
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Pedro de la Cruz, Primer Vocal	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

del Consejo de Administración Legislativa.---	105
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	105
Aguirre Fernando.-----	106
Zambrano Eduardo.-----	111
Vélez Nivea.-----	115
Velasco Francisco.-----	118
Amores Betty.-----	122,127
Lectura de una providencia de la Corte Constitucional.-----	126
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	127
Lara Galo.-----	128,131
Aguilar Armando.-----	131
Rodríguez César.-----	135
Calle María Augusta.-----	137
Almeida Luis.-----	138
VII Designación de delegados para integrar las Comisiones Ciudadanas de Selección para la primera autoridad de la Contraloría General del Estado y de las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral.-----	142
Intervenciones de los asambleístas:	
Aguirre Dora.-----	142
Vélez Nivea.-----	144
Herrería Enrique.-----	145
Transcripción del texto del proyecto de Resolución para integrar la Comisión Ciudadanía de Selección de la primera autoridad de la Contraloría General del	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

Estado, con delegados de la Asamblea Nacional.-----	147
Votación del proyecto de Resolución.-----	148
Transcripción del texto del proyecto de Resolución para designar a los delegados de la Asamblea Nacional a la Comisión Ciudadana de Selección de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral.-----	149
Votación del proyecto de Resolución.-----	150
Reconsideración de la votación de la moción para la designación de los delegados de la Asamblea Nacional a la Comisión Ciudadana de Selección de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado.-----	151
Reconsideración de la votación de la moción para la designación de los delegados de la Asamblea Nacional a la Comisión Ciudadana de Selección de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral.-----	152
VIII Suspensión de la sesión.-----	152



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas dos minutos del día cuatro de octubre del año dos mil once, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente, señores asambleístas: Previo al inicio de la Sesión 127 del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor, solicito que se sirvan verificar que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules electrónicos. Previo al inicio de la sesión, verifiquen que se encuentren debidamente registradas en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad con los asambleístas presentes, por favor. En vista de que no hay novedades, ochenta y ocho asambleístas presentes en la sala. Sí tenemos quórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Lea la convocatoria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 127

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, procedo con la lectura de la convocatoria correspondiente, el texto dice así: “Por disposición del señor Fernando Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión 127 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el martes 4 de octubre de 2011, a las 09H40, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público; 3. Designación de delegados para integrar las comisiones ciudadanas de selección para la primera autoridad de la Contraloría General del Estado y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral; y. 4. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre el Convenio Marco entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular de China, sobre el otorgamiento de una línea de crédito preferencial al Ecuador”. Señor Presidente, hasta ahí la convocatoria y no tenemos peticiones de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. “1. Himno Nacional de la República del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 127

Ecuador”-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segundo punto.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. “2. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público”. Procedo con la lectura del informe correspondiente, señor Presidente, el informe dice así: “Oficio No. 0084-CECCYT-2011-Quito, Distrito Metropolitano, a 28 de septiembre del 2011. Señor Arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional de la República. En su despacho. De mi consideración: En atención al memorando No. SAN-2011-1334 de 27 de julio 2011, y dando cumplimiento a la Resolución del Consejo de Administración Legislativa correspondiente, así como al contenido del oficio No. 0076-CECCYT-2011, presentado el 22 de septiembre del 2011, pongo en su conocimiento el informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Servicio Público, que fue tratado, debatido y aprobado por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en la sesión No. 005-2-2011-CECCYT de 28 de septiembre de 2011, conforme prescriben los artículos 58 y 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Sin otro particular nos suscribimos del señor Presidente de la Asamblea. Atentamente, profesor Raúl Abad Vélez, Asambleísta por la provincia del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

cañar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y abogado Jairo Jarrín Frías, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Comisión No. 9. Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Servicio Público. Fecha: 28 de septiembre de 2011. I. Objeto. El presente informe recoge las observaciones y resoluciones de la Comisión de Educación. Este informe se pondrá en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en primer debate. II. Antecedentes. Los asambleístas Rolando Panchana, Pedro de la Cruz, Rocío Valarezo, Lourdes Tibán, Fausto Cobo, Dora Aguirre, Fernando Cordero, mediante comunicación del 26 de julio del 2011, y en atención al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República del Ecuador y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicitan al Presidente de la Asamblea Nacional, tramitar el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público. 2. El Secretario de la Asamblea Nacional, mediante memorando No. SAN-2011, del 27 de julio del 2011 remite a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la resolución del Consejo de Administración Legislativa, en sesión de julio 26 de 2011, que califica el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público, para que se inicie el trámite a partir del 1 de agosto del 2011. 3. En sujeción con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Presidente de la Comisión Especializada de Educación, puso el proyecto en conocimiento de las y los asambleístas integrantes de la Mesa Legislativa, de los parlamentarios integrantes de la Asamblea Nacional,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional. 4. El Pleno de la Asamblea Nacional en sesión del 29 de agosto de 2011, designa a los nueve integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. El 31 del mes y año en referencia, se constituye esta Comisión para el período 2011-2013, con el fin de elegir a su Presidenta, Presidente y a su Vicepresidenta o Vicepresidente, recayendo dichas dignidades en las personas de los asambleístas Raúl Abad Vélez como Presidente y Gioconda Saltos Espinoza, como Vicepresidenta. 5. Convocados por el Presidente de la Comisión de Educación, los integrantes de la Mesa, sesionan el 7 de septiembre de 2011, debaten sobre el contenido del proyecto y resuelven invitar a su seno a las y los representantes de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Superintendencia de Compañías, Instituto Nacional de Contratación Pública y Ministerio de Relaciones Laborales, a fin de que emitan insumos que enriquezcan el presente proyecto. La Comisión recibió las observaciones por escrito del asambleísta Galo Vaca Jácome. 7. Se recibieron observaciones por escrito del doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, del doctor Jorge Luis González, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, del doctor Carlos Pólit Faggioni, Contralor General del Estado. 8. Con fecha 14 de septiembre de 2011, la Comisión escuchó las posiciones verbales sobre el proyecto en trámite de las y los señores: doctora Elsa María Santos, delegada del Procurador General del Estado, arquitecto Fernando Maldonado, Subcontralor Administrativo encargado, doctor Camilo Valdivieso, Intendente de Compañías de Quito, doctor Jorge Luis González, Director Ejecutivo del INCOP. El día 21 de septiembre del 2011, fue recibido en Comisión el B.A Richard Espinosa Guzmán,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

Ministro de Relaciones Laborales, expuso observaciones sobre el proyecto en trámite. 9. En sesión del 28 de septiembre del presente año, la Comisión se reúne para conocer y pronunciarse sobre el informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Servicio Público. III. Análisis del proyecto. Por lo previsto en el numeral 6 de la disposición transitoria primera de la Constitución de la República del Ecuador se expidió la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre de 2010. El inciso segundo del artículo 232, de la Constitución norma que: las servidoras y servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo de la entidad en los que prestan servicios. La Constitución de la República, en los numerales 16 y 17 de su artículo 66, reconoce y garantiza a las personas los derechos a la libertad de contratación y a la libertad de trabajo, en los artículos 33 y 325 norma que el trabajo es un derecho y un deber social y que el Estado garantiza ese derecho. No obstante de lo antes referido, el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público contiene un texto que resulta excesivamente amplio, provocando en consecuencia una restricción de los legítimos derechos de las y los servidores públicos que requieran contratar con el Estado ecuatoriano sobre la base de fines y objetos lícitos. El artículo y el literal en referencia establece lo siguiente: “Artículo 24. Prohibiciones a los servidores y servidoras públicos. Prohíbese a las servidoras y servidores públicos lo siguiente: j) Resolver asuntos, intervenir, emitir informes, gestionar, tramitar o suscribir convenios o contratos con el Estado, por sí o por interpuesta persona u obtener cualquier beneficio que implique privilegios para el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan interés. Esta prohibición se aplicará también para empresas, sociedades o personas jurídicas en las que el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan interés. Por lo referido, se hace necesario reformar la literal en cuestión, precisando que la prohibición será aplicada respecto de la institución del sector público en la que laboran o sus entidades adscritas; prohibición que se extenderá a su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, y a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Adicionalmente, se deben tomar en cuenta las prohibiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Es verdad que la disposición vigente pretende prevenir y evitar casos de corrupción de servidoras y servidores públicos que a partir de información privilegiada a la que tengan acceso en razón de su cargo, actúen con intereses personales en desmedro del interés público, a pesar de lo expresado, la excesiva amplitud de lo establecido en la literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha provocado que muchos ciudadanos y determinados colectivos profesionales hayan visto mermados sus derechos constitucionales a la libertad de contratación y al derecho al trabajo. Por lo expuesto es necesario que las prohibiciones previstas en la literal j) del artículo 24 ibídem guarden concordancia con lo prescrito en los artículos 232, inciso segundo 66, numerales 16 y 17, artículos 33, 325, 225 y 230 numeral 1 de la Constitución, que a su vez se relacionan con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento, en especial con los artículos 62, 63, 64 y 65 de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

precitada ley; esta normativa concuerda con lo establecido en los incisos primero, segundo, quinto, sexto, octavo del artículo 6 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que regula el nepotismo. Con estos antecedentes, la Comisión considera necesaria la reforma para garantizar el cabal cumplimiento de los derechos de libertad consagrados en la Constitución de la República. IV. Resolución. Por las consideraciones y fundamentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en sesión de septiembre 28 de 2011, luego del análisis de las observaciones presentadas, del estudio y debate del proyecto, resuelve aprobar el proyecto de Ley orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público con su informe para primer debate. Asambleísta ponente Raúl Abad Vélez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Quito, 28 de septiembre del 2011. Suscriben Raúl Abad Vélez, Presidente, Gioconda Saltos Espinoza, Vicepresidenta y los siguientes asambleístas Galo Vaca Jácome, Marcela Chaves Villavicencio, Mao Moreno Lara, Gastón Gagliardo Loor, Edwin Vaca Ortega, Juan Fernández y Jorge Escala Zambrano". Hasta ahí el texto del informe, señor Presidente. El Asambleísta Raúl Abad es el asambleísta ponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Raúl Abad.-----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD RAÚL. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Señor Presidente, la Ley Orgánica del Servicio Público en vigencia, al referirse a la prohibición que recae sobre las y los servidores públicos, en el artículo veinticuatro literal j), establece que las servidoras y servidores públicos están prohibidos de, y en esto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

asambleístas, tenemos que tomar muy en cuenta, dice: Resolver asuntos, intervenir, emitir informes, gestionar, tramitar o suscribir convenios o contratos con el Estado, cuando nosotros hablamos de Estado estamos hablando de todo lo que son las entidades públicas del Estado por sí o por interpuesta persona u obtener cualquier beneficio que implique privilegios para el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. Esta prohibición se aplicará también para empresas, sociedades o personas jurídicas en las que el servidor y servidora, su cónyuge, conviviente en unión de hecho legalmente reconocido, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que tengan interés”. En consideración de esta norma legal es excesivamente amplia, y atenta contra los derechos individuales de la libertad de contratación, a la libertad del trabajo. Siete señores asambleístas presentaron este proyecto de reforma a la literal j) del artículo veinticuatro, que su texto lo dice, y se dio ya lectura por Secretaría, pero porque voy a repetir para que esté en conocimiento de todos los compañeros asambleístas: “literal j) Suscribir convenios o contratos, siempre que esto no implique desempeñar simultáneamente más de un cargo público, con la entidad, institución, organismo o persona jurídica en la que preste sus servicios o cuando exista manifiesto conflicto de intereses”. Esta prohibición se extenderá, igualmente habla del cónyuge, habla de los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. “La misma prohibición se aplicará a las empresas, sociedades o personas jurídicas en la que el servidor o servidora pública, los cónyuges legalmente reconocidos, reconociendo a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

segundo de afinidad, estuvieran afines a sus intereses. Los elementos del juicio señalados, determinan que con el fin de obtener criterios valederos, la Comisión llamó a su pleno a los compañeros, a los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado, al Director del Instituto de Contratación Pública, al señor Ministro de Relaciones Laborales, al señor Superintendente de Compañías y a todos los restantes, para obtener más criterios y enriquecer a lo que nosotros queremos llegar. En esto tenemos que ser claros, que solo el señor asambleísta Galo Vaca Jácome presentó por escrito las sugerencias hacia la Comisión, las cuales fueron consideradas. Estamos de acuerdo con la norma vigente, que pretende prevenir y evitar los casos de corrupción de los servidores públicos, por tener información privilegiada en razón de sus cargos, anteponiendo el interés personal a los intereses públicos; sin embargo, la prohibición de contratar con el Estado es demasiado amplia y en esta propuesta, en lo que establece en el segundo inciso del artículo doscientos treinta y dos de la Constitución de la República, y lo dice, las y los servidores públicos, compañeros asambleístas, pongan atención, se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad en los que presenten sus servicios, eso dice la Constitución. Por otra parte, atenta contra lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, numerales dieciséis y diecisiete de la misma Constitución, que garantiza el derecho de las personas a la libertad de contratación y la libertad del trabajo. La Comisión también tomó mucha consideración en lo que establecen los artículos treinta y tres y el tres veinticinco de la Constitución, que establece que el trabajo es un derecho y un deber social y que está garantizado por el Estado. La Ley Orgánica del Servicio Público ha convocado a muchos ciudadanos y varios colectivos profesionales, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

hayan visto disminuidos sus derechos constitucionales de la libertad de la contratación y de derecho al trabajo. Por lo expuesto, compañeros asambleístas, señor Presidente, es necesario las prohibiciones previstas en el artículo j) del artículo veinticuatro de la Ley Orgánica del Servicio Público, que guarden concordancia con lo que prescribe el artículo doscientos treinta y dos, inciso segundo, el artículo sesenta y seis, numeral dieciséis y diecisiete, los artículos treinta y tres, tres veinticinco, dos veinticinco y dos treinta, numeral uno de la Constitución, que a su vez se relacionan con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y su Reglamento Especial, en los artículos sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco de la participación de la ley. Esta normativa concuerda con el texto del inciso primero, segundo, quinto y sexto del artículo octavo, del artículo seis de la Ley del Servicio Público, que está regulando, en donde está claramente lo que es el nepotismo. Por esta razón, compañeros asambleístas, la Comisión, el informe aprobó por unanimidad para que venga y sea debatido aquí en la Asamblea. Nosotros ponemos un ejemplo muy claro, si algún familiar nuestro es concejal en uno de los cantones de la República sus familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, no podrán contratar en el Estado. Si somos cuatrocientos mil servidores públicos y multiplicamos por seis personas que estamos perjudicando, es un millón setecientas mil personas que no pueden contratar con el Estado, y estamos yéndonos en contra de la Constitución. Por ello es que estamos poniendo en claro, cuando exista interés dentro de la institución, ahí no podrá contratar. Un ejemplo que ponía Jorge Escala en la Comisión y era valedero. El Ministerio de Educación tiene entidades adscritas al Ministerio de Educación, y no puede ser que un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

asesor jurídico califique la presentación de una contratación, dé el visto bueno y quien gane sea su esposo o su hermano, no puede ser. Por eso es que decimos para la entidad pública o adscrita a ésta, donde esté el servidor público, no podrá contratarse con ellos, pero sí puede contratar con el resto de entidades. Si aquí tenemos, compañeros asambleístas, nosotros por ser asambleístas, nuestra esposa, un hermano de nosotros tiene un inmueble y arrienda a uno de los ministerios, inmediatamente el Asambleísta tiene que ser destituido porque está infringiendo la ley. No es ese el espíritu. ¿Por qué no tiene derecho esa persona, el hermano, la esposa de arrendar un inmueble a una entidad? De un concejal, no podrá, si alguien de nosotros tenemos almacenes, no podemos vender a ninguna entidad del Estado, a consejos provinciales, a juntas parroquiales, a municipios, a ministerios. Por eso, salvaguardando a todo el servidor público, porque con la ley vigente, si existe eso es destitución inmediata, ¿porque hay el contrato y está violando la normativa que está en vigencia. Pero ese no es el espíritu de la Comisión, el espíritu de la Comisión es ampliar pero cuidando los actos de corrupción, porque no puede darse que los hermanos de uno, los familiares hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad puedan contratar con el Estado. Nadie en este país va a querer ser servidor público porque está interfiriendo hacia el resto de sus familiares. Un señor conserje, es servidor público, sus hermanos, sus familiares de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, no pueden contratar este rato, con la norma legal no pueden contratar, no es eso posible. Nosotros estamos perjudicando a un millón setecientas mil personas que están detrás de los servidores públicos. Por eso es que nosotros estamos poniendo y estamos muy claros, porque dimos lectura a la Constitución, a la Ley de Contratación Pública, ¿para que? para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

ampliar ese sentido, compañeros, y podamos nosotros decir que sí lo pueden hacer, excepto la entidad u organismo donde labore el servidor público, o sus oficinas adscritas u organismos adscritos a esa dependencia. Por lo tanto, señores asambleístas, señor Presidente, este es el trabajo que ha hecho la Comisión, con la unanimidad de aprobar este proyecto, por eso ponemos a consideración de ustedes aquí, en el Pleno para debatir, discutir, enriquecer, pero siempre observando que no podemos nosotros prohibir al servidor público, también perjudicar a más de un millón setecientas mil personas, por lo tanto, queda al criterio de ustedes, compañeros asambleístas, a que revisen y si podemos enriquecer, qué mejor estamos dispuestos a escuchar. Gracias, señor Presidente, gracias, compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Alfredo Ortiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, Presidente, colegas asambleístas: Creo que el espíritu de esta reforma es dable, en la medida que la misma tiende a combatir lo que el colega Abad ha mencionado, temas de corrupción, temas de abuso de poder, temas que tienen que ver con la misma administración pública y que en algunos casos se han dado en muchas circunstancias. El asunto fundamental de esta reforma, al menos como la analizamos, tiene que ver con los temas que estaban ya, y creo que siguen bien establecidas en la Ley de Contratación Pública, esto quiere decir que los familiares más cercanos de quien funge una acción o una representatividad, llámese en un municipio, en una prefectura, en la Legislatura no puedan contratar con esa entidad directamente, con esa entidad específicamente, pero como había estado en la Ley de Servicio Público, en la que aprobamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

aquí, en la Asamblea, estaba muy generalizada de tal forma que estaba generando algunos inconvenientes a familiares o a personas, que no podían contratar con otras entidades del sector público, no necesariamente con la entidad de la cual eran directamente parientes de tal o cual funcionario de esas entidades públicas, y en ese aspecto yo debo reconocer que la Comisión que ha llevado a cabo esta reforma, ha hecho esa corrección importante para poder insertar a un gran grupo de personas en la posibilidad que puedan contratar con otras instituciones del Estado, con otras instituciones públicas. Pero, señor presidente y colegas asambleístas, yo he pedido intervenir en esto y el colega Abad, que tome en cuenta para ver la posibilidad. En Galápagos se dio un tema muy especial con este tema del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. El presidente de la República emitió un decreto, que se denominó el catorce dieciséis, aplicando justamente esta normativa que ya estaba establecida en la Ley de Contratación Pública, y esto generó una serie de problemas y una serie de inconvenientes por la forma cómo fue redactado ese decreto, para un concurso público que se lanzó allá por un tema de patente turístico y de esa experiencia, colegas, de esa experiencia, que generó más inconvenientes y más problemas que soluciones, es que yo les traigo a ustedes a colación este tema, y lo discutimos ampliamente en algún momento con personeros delegados del Presidente. La Ley de Contratación Pública es clarísima, es clarísima cuando habla de la persona que decide en esa entidad, de la persona que es la que firma mañana un contrato, o de la persona que mañana asume la responsabilidad de una contratación o sea, los familiares directos de las personas encargadas de ejecutar una acción de contratación o de hacer un contrato con el Estado. Pero tal como está redactado, y ahí es mi preocupación, determina que todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

familiares de cualquier servidor público de esa entidad, para ser más específico y que se logre entender lo que estoy tratando de explicar y que ojalá podamos corregir, cualquier funcionario de un municipio, cualquier funcionario público de un municipio que está laborando en esa entidad, resulta que sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad no pueden tener ninguna relación con ese municipio. Entonces no estamos hablando solo de la figura ejecutora, que es el alcalde o de la Comisión que se crea en cada entidad para la contratación pública, sino que estamos hablando de que si mañana el señor Pedro es síndico de esa institución, sus familiares, por obvias razones, hasta el cuarto grado de consanguinidad, no pueden tener ninguna relación laboral o de contratación con ese municipio. Así es como está estipulado, y yo le pregunto y pasa en todo el país que el cuarto grado de consanguinidad termina hasta en los parientes lejanos, primos lejanos o primos que ni siquiera a veces en una familia grande se llegan a conocer, y resulta que esa gente va a estar afectada por esta situación, tal como está redactado hoy incluso la reforma, por eso es que cuando les mencionaba el ejemplo de Galápagos se debatió tanto este tema que en algún momento el Presidente estuvo en la posibilidad y lo hizo en un nuevo decreto, y bajó del cuarto grado de consanguinidad al segundo grado de consanguinidad y lo dejó en el segundo de afinidad. Aunque también le pedíamos que lo baje al primero de afinidad, pero lo dejó en el segundo de consanguinidad y en el segundo de afinidad, porque esos son los parientes directos, esos son los parientes cercanos, los que están vinculados con el seno familiar de cualquier funcionario público. Yo creo que ahí, colega Presidente de la Comisión, debemos debatir y analizar. Yo sustento este tema de que el cuarto grado de consanguinidad es muy alto y se va a afectar aún, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

pesar de que la reforma ayuda, como usted mismo lo ha mencionado, a que un gran grupo de personas puedan ingresar y no tener este perjuicio que como estaba establecido en la ley que está vigente. Pero aún, tal como está redactado, colega Abad, va a perjudicar a un gran número de personas que no tienen una relación a veces ni familiar, y eso está dado, ya digo, en familias grandes o pequeñas o lo que sea, a veces uno no logra ni siquiera tener un grado de familiaridad o sea una relación de familiaridad con primos lejanos, con primos en cuarto grado, con primos que a veces ni siquiera se logran conocer, y eso es lo que se está ratificando aquí y por eso, discrepaba aquí con mi colega, ex Presidenta de esa Comisión, que es muy alto el cuarto grado de consanguinidad, creo que debemos debatir más este tema, estamos igual abriendo este debate y logremos hacer algo que sea justo. Considero que las personas hasta un segundo grado de consanguinidad, que es una familiaridad directa, no puedan contratar absolutamente nada con esa institución en donde uno labora, ya digo, no solo con la persona ejecutora directa, llámese alcalde o comisión de contratación, sino que mañana, y usted mismo lo decía, colega Presidente de la Comisión, nadie va a querer ser funcionario público, porque alguien mañana va a decir soy funcionario pero de una vez, grábense todos los parientes hasta lo que no conozco, que ya ni siquiera pueden intentar también a laborar en esa institución o también ingresar a esa institución. Entonces, eso creo que debemos corregir, debemos tratar de a hacer una redacción que contemple lo que establece la Constitución, lo que establece la Ley de Contratación Pública que es clarísima. Miren ustedes que la Ley de Contratación Pública es clarísima, ahí sí habla de los parientes directos de la persona que contrata, o sea, por ejemplo, ahí sí el alcalde, el prefecto, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

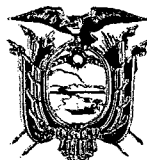
Presidente de la Asamblea, ahí sí, no puede su pariente hasta el cuarto grado contratar con esa entidad porque él es el ejecutor, él es el ejecutor directo, él es el responsable directo y en eso la Ley de Contratación Pública es clarísima. Ellos no pueden contratar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Culmino, Presidente. Ellos directamente no pueden contratar los parientes del Presidente de la Asamblea hasta el cuarto grado, no pueden contratar nada aquí en la Asamblea ni laborar aquí en la Asamblea, eso sí es dable porque él es la persona que ejecuta y responsable de todo. Pero no puede ser que los parientes del Presidente de la Comisión, que no tiene nada, de ejecución en la Asamblea ni administra nada del cuarto grado, un primo lejano, no pueda laborar en la Asamblea, por otras acciones o por otras disposiciones y, de repente está laborando y ni siquiera lo logra conocer, y ni ha sabido que ha sido su primo lejano que está en esa función. Entonces, debemos precautelar este tema y tratar de corregir para mejorar aún más, lo que intenta la comisión hacer en esta reforma que, como digo desde el principio, me parece dable y oportuna. Gracias, señor Presidente, colegas asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Muchas gracias, señor Presidente. Estimadas y estimados colegas. A veces el camino al infierno está poblado de buenas intenciones, y el caso de la ley que hoy día intentamos reformar puede ser visto como paradigmático. La buena



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

intención, la intención sana de prevenir el nepotismo, el tráfico de influencias y el abuso del poder se traduce, y perdón que haga reflexión que va más allá del texto de esta ley, en una normativa que, y voy a decirlo con todas sus letras, me parece aberrante e injusta y, como señala la Comisión en su informe, violatoria de derechos fundamentales. Aquí estamos construyendo una categoría de personas desprovistas de derechos que tienen los demás conciudadanos, los familiares incluso lejanos de los servidores públicos, se convierten en parias en este país. Raúl Abad, en su exposición fue extraordinariamente optimista al señalar que las personas afectadas por esta ley eran un millón setecientas mil, está equivocado, perdón que lo diga, son muchas más, les voy a dar un ejemplo práctico que hice yo, apliqué esta norma a mi propia familia, a mi propio caso, investigue cuántas personas caían en esta categoría, o sea cuantas personas serían afectadas por esta ley, el resultado fue ciento veinte. Un reciente dictamen de la Corte Constitucional declaró inconstitucional aquella parte del Código Civil que viene de la época de García Moreno, que pone a los afines como perpetuamente afines, independientemente de que haya divorcio o no, con ese dictamen baje de ciento veinte a ciento nueve, mi familia tal vez es un poco más numerosa que el conjunto de las familias de este país, pero apliquemos un descuento y digamos que son cincuenta, estamos hablando de veinte millones de personas excluidas. Si nosotros hacemos la misma investigación que hice yo, probablemente no hay persona en este país que pueda ocupar un cargo público, y no hay servidor público que no está incurso. Eso es un resultado absurdo, o sea, un disparate. Cuando una ley tiene como resultado una consecuencia absurda es una ley disparatada, perdóneme que lo diga, hagan el mismo examen todos ustedes, vean



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

cuántos a fines y consanguíneos tienen en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, hagamos eso solo en esta Asamblea y vamos a ver el resultado, extrapolémonos a la población completa de este país, y creo que lo que he dicho queda patentemente demostrado. Sin embargo, quisiera señalar dos cosas, el problema no está terminado con que reformemos esta ley, el asambleísta Ortiz ha citado a la Ley de Contratación Pública como ejemplar en este sentido, no es así, porque el artículo sesenta y dos de la Ley de Contratación Pública establece exactamente la misma prohibición para los contratos con el Estado, y es necesario también reformarla en el mismo sentido, porque resulta que cualquier primo de ustedes o de cualquiera de nosotros o prima, no puede contratar ni siquiera en el cantón más alejado aquel en el cual ustedes viven, y no voy a citar los numerosos casos de personas que inocentemente, porque nadie les pidió permiso para que fuésemos nosotros u otros servidores públicos o dignatarios, nosotros nos metimos en esto sencillamente porque nos dio la gana, no recuerdo haber hecho una encuesta entre mis ciento veinte parientes para prevenirles, conociendo estas consecuencias, para ustedes me autorizan hacer Asambleísta, seguramente me hubieran dicho que no y eso mismo se repetiría en el caso de todos ustedes. El artículo sesenta y dos de la Ley de Contratación Pública también requiere una reforma en este sentido, sin embargo quisiera agregar otra cosa. Quisiera hacer una observación específica, la redacción del segundo inciso de la propuesta reforma. Hay un problema del tema de los accionistas de las personas jurídicas de derecho privado, sociedades de hecho que se citan en este inciso. Si vemos bien podríamos encontrar una situación, también la quiero señalar poniendo un ejemplo, supongamos que un primo de alguien de algún servidor público, tiene el uno por ciento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

las acciones de Omnibus BB, y esta Asamblea u organismo público decide comprar unas furgonetas en Omnibus BB, ¿se dan cuenta lo que estaría ocurriendo? estaríamos cayendo en la violación de la Ley de Servicio Público, y el Presidente de la Asamblea o quien tomara la decisión tendría que ser destituido automáticamente. Cuando hablamos de accionistas ¿de qué estamos hablando? no de personas que derivan de un beneficio patrimonial de la posesión de una parte de la propiedad de una sociedad anónima, estamos hablando, lo que nos preocupa, son aquellas personas que tienen capacidad de decisión. En una estructura accionaria, en un país moderno, en una economía avanzada todo el mundo, mucha gente tiene acciones en muchas empresas, sin por ello ser socios con capacidad de control sobre ellas, de ejercer influencia o mal usarla. Quisiera pedirle a la Comisión que considerara el hecho de que si difundimos la propiedad accionaria, que es también un objetivo loable de democratización del capital, vamos a encontrarnos de nuevo en la misma situación: que nadie puede ser accionista o es muy peligroso que sea accionista, porque por el hecho de serlo podría estar arrastrando a la perdición a cualquier pariente que tenga como servidor público. Creo que el tema de los accionistas debe ser incluido haciendo la salvedad poniendo un límite, un tope de que tiene que ser accionistas con capacidad de decisión, o sea, accionistas con un peso accionario tal que sus decisiones, en las juntas directivas o en las juntas de accionistas efectivamente les den poder sobre la empresa. No esa miríada de gente que suelen recibir una rentita de unas acciones que tienen por ahí, pero que no deciden nada en la empresa. Quisiera señalar la necesidad de corregir ese punto, porque sino de nuevo volvemos, por el lado de la difusión de la propiedad accionaria, a generar de nuevo millones de gentes interdictas, porque esto que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

estamos tratando de reformar, es a una odiosa cápitis deminutio que se establece sobre el servidor público y sus familiares y, como decía el asambleísta Ortiz, familiares que muchas veces ni conozco. El ejercicio que yo hice tuvo una virtud, me permitió descubrir una cantidad de parientes de cuya existencia yo no tenía idea, fue bueno saberlo. Pero fue terrible porque tuve que comunicarles a los ciento veinte que están absolutamente prohibidos de contratar con el Estado, algunos de ellos trabajan como contratistas de obras públicas, tuvieron que cerrar sus empresas, ¿es justo eso? ¿Les voy a pagar yo el lucro cesante? Eso es algo que debemos reflexionar. La idea de legislar sobre este punto es extraordinariamente atinada y buena, corrige uno de esos abusos de injusticia que se cometen por el entusiasmo, ese entusiasmo reformista que es tan bueno, tan sano, tan noble, a veces desgraciadamente nos lleva a cometer cosas, más que diría yo, de irreflexión, no de mala fe, no de mala voluntad por bien hacer, es necesario que las vayamos corrigiendo y quiero terminar diciendo: la búsqueda de la justicia es noble, es necesaria pero debe estar corregida por una moderación y una ... (vacío de grabación) ... en estas cosas que vamos descubriendo en nuestra ley continuamente, y creo que estamos plagados de ese tipo de problemas. Es función de esta Asamblea, creo que corresponde, precisamente evitar que estos entusiasmos nos lleven a cometer injusticias. La búsqueda de la justicia tiene que hacerse por medios justos, no puede ser que medios injustos contribuyan a la justicia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Galo Vaca.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA GALO. Gracias, señor Presidente. Buenos días



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

compañeras y compañeros asambleístas. Creo que es indispensable y necesario aclarar ciertos aspectos, cómo llegó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Comisión de Educación. Tal como llegó el proyecto ...-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Audio, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA GALO. ...Tal como estaba debemos entender que decía: "Suscribir convenios o contratos siempre que éste no implique desempeñar simultáneamente más de un cargo público, con la entidad, institución, organismo o persona jurídica en la que presten sus servicios, o cuando exista manifiesto conflicto de interés". Lo demás estaba igualito como está en la Ley del Servicio Público. Con esta redacción que pone énfasis en la suscripción de convenios o contratos, se dejaba abierta la posibilidad, pues, excluye de la prohibición de la que el servidor público, si puede resolver, si puede resolver asuntos, intervenir, emitir informes, gestionar y tramitar dichos asuntos. Con esta redacción se llegó a proponer lo siguiente: "Prohíbese, siempre que esto no implique desempeñar simultáneamente más de un cargo público...". Lo que significa prohíbese siempre que no implique, y aplicando la lógica jurídica, compañeros, y por oposición el resultado que podía darse permitase, siempre que implique. En otras palabras, compañeros asambleístas, el proyecto como estaba redactado originalmente, proponía que la suscripción de convenios o contratos que impliquen o conlleven desempeñar simultáneamente más de un cargo público, sí estaba permitido. Por eso, en las observaciones que realicé, tal como estaba presentado este proyecto reformativo violaba la Constitución de la República en el artículo doscientos treinta. En donde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

dice: “En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además lo que determine la ley: Uno. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita”. Por eso, quien os habla, había pedido a la Comisión de Educación emita un informe desfavorable por inconstitucional de fondo, y proponga al Pleno el archivo del proyecto. Pero, como decía el compañero presidente Raúl Abad, los miembros de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología recibimos la visita del Contralor General del Estado, de la Procuraduría General del Estado, del delegado del Instituto de Contratación Pública en donde nos dejaron por escrito las observaciones y, como bien decía el compañero Alfredo Ortiz, hemos tratado de buscar una alternativa para no restar los derechos a las personas que son familiares de los servidores públicos. Pero aquí estamos en el Pleno, señor Presidente, para buscar las mejores alternativas para que este proyecto reformativo vaya cerrando de la mejor manera los actos de corrupción, porque quienes estamos aquí tenemos la obligación con el pueblo ecuatoriano de cortar directamente las influencias que hemos visto y, como decía Raúl Abad y cuando el compañero Jorge Escala emitía un criterio en la Comisión, que sea este Pleno que con las observaciones apegadas a la ley, y también hay que mirar, compañero Presidente de la Comisión, la reforma que se está haciendo a la contratación pública en la Comisión de Gobiernos Autónomos. Creo y reitero el compromiso de la Comisión de Educación, hemos realizado apegado a la Constitución, pero vuelvo a reiterar tal como llegó la redacción era totalmente inconstitucional y creo yo personalmente, que estaba dirigido a satisfacer intereses de otras personas. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Soledad Vela.-----

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. Gracias, señor Presidente. Quería hacer una observación muy puntual al segundo inciso del artículo veinticuatro que se presenta para la reforma en este Plenario. Cuando se habla, en el segundo inciso reformado, de representantes de las personas jurídicas se quiere englobar la representación legal, el poder y la procuración; sin embargo, en Derecho existe distinción entre estas figuras jurídicas. La representación implica la sustitución de la voluntad del representando por la del representante, el poder, en cambio, es el acto de ejercicio que fija la extensión y límites de las facultades conferidas al representante. El poder o apoderamiento como se lo conoce, es de diversa naturaleza, el apoderado legal es a quien se le confiere un mandato para un acto específico como puede ser un poder para cobrar, por ejemplo, poder general para actos de dominio, la característica primordial es que este poder debe ser otorgado ante un notario público. La procuración judicial o mandato judicial es el poder especial para poder comparecer a juicio a nombre de otro, y el representante legal no necesita un mandato puesto que ya está establecida esta representación, por tanto sugiero que en el inciso segundo, luego de la palabra “representantes”, se agregue también “procuradores o apoderados”. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. Nunca es tarde, señor Presidente, para cambiar las cosas, nunca es tarde para rectificar, hay que rectificar porque la legislación es dinámica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

a veces hacemos o hacen una ley y resulta que eso a larga, no es aplicable, no es justa. Somos catorce millones de habitantes en nuestro país, ilustres legisladores, yo creo que siquiera cinco millones somos parientes entre sí, yo termino siendo pariente por cuarto grado de consanguinidad o por cuarto de afinidad con el legislador Hagó. Vea, entonces, eso definitivamente es hacerse daño, no por él ni por mí, sino porque la ley no puede ser injusta con los otros. Si nosotros somos políticos, somos gerentes, somos ministros no puede ser que el pariente tal no pueda trabajar por culpa de nosotros. Hace unos días a mí me llamó un pariente lejano, que ni siquiera lo conocía, y me dice oiga, señor, usted ha resultado ser pariente mío, pero yo no puedo contratar en tal parte porque usted es tal persona, porque la ley así lo prohíbe. Eso es una injusticia terrible. Yo estoy de acuerdo totalmente con Alfredo Ortiz, que esto tiene que cambiar a segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, no más. En las provincias pequeñas, cualquier provincia pequeña, resulta que casi todo el mundo termina siendo pariente, ¿por qué?, porque es así, el mundo es así, la vida es así y el gran desarrollo entre los seres humanos así se da. Por lo tanto, señor Presidente, yo estoy de acuerdo que tenemos que cambiar esto, pero no caer de guatemal a guatepeor porque aquí en el segundo inciso, hace un rato el legislador Bustamante algo dijo de eso, pero pensaba que iba a decir lo que yo voy a decir, dice: La misma prohibición recae sobre las personas jurídicas. Señor, las personas jurídica es otra persona, que no es ser humano, jurídica totalmente distinta al ser humano y qué más dice, de derecho privado o sociedades de hecho. Señor, no puede ser que prohibamos a los accionistas o a los gerentes de esas instituciones, personas jurídicas, para que contraten no puede ser son otra persona. Hay que corregir esto, legislador Abad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

dice de la misma, recae contra las personas jurídicas, no podemos poner las personas jurídicas, a excepción que hagamos una reforma al Código Civil y Código Procedimiento Civil, y vayamos contra Andrés Bello y vayamos contra todos los principios universales de la contratación. Así que una puntualización, las personas jurídicas son otras personas distintas a los seres humanos. Lo distinto es si el accionista es pariente directo contra el contratante, pero no podemos echarle la culpa a la persona jurídica, por el hecho de que tenga una relación de consanguinidad entre el cuarto grado de afinidad y segundo de afinidad. Es una locura. Por eso hay que arreglar eso, legislador Abad, y de esa manera podemos viabilizar y optimizar las contrataciones del Estado, porque definitivamente no podemos seguirle haciendo daño a nadie, no podemos seguir siendo injustos y en el caso de la Legislatura, por ejemplo, conmigo no puede trabajar un primo mío, no puede, pero decía la ley anteriormente con el legislador, pero sí podía trabajar en otra Comisión, en otra parte. Ahora resulta que no puede estar en ninguna parte, y qué culpa tengo de que, perdón, es al revés, qué culpa tienen ellos de ser parientes del legislador, no es justo, eso hay que solucionarlo, así que los felicito por la primera intención de querer corregir este tipo de legislaciones que a veces las mandan hechas y que no nos damos cuenta, pero en soberanía intelectual de cada uno de vosotros, con su intelecto bueno podemos solucionar, y ésta es la primera situación de solución de los problemas. Así tenemos que ir a solucionar algunas, pero para ello hay que discutir las, oír y escuchar a la gente para no cometer más errores. Muchas gracias, señor Presidente, espero que el legislador Abad corrija la parte esta de las personas jurídicas. Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gastón Gagliardo.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO GASTÓN. Muchas gracias, Presidente, compañeros asambleístas. Quiero dejar claro de que esto nos llegó a la Comisión de Educación, a pesar de que no es un tema nuestro pero todos estamos en capacidad de poder desarrollar los temas que nos encomienda el CAL. Fui quien propuso la presencia o la invitación que fue acogida por el Presidente y los miembros de la Comisión, para que estén presentes de la Contraloría, de la Procuraduría, del Ministerio de Relaciones Laborales, del Instituto de Contratación Pública todos ellos nos dieron algunas luces sobre este tema, ojo, que quede claro, que no son informes vinculantes, sino simplemente un comentario para que nosotros podamos desarrollar. ¿Qué buscamos con esto, compañeros? Blindar que funcionarios públicos tenga esa información privilegiada y a través de sus parientes obtener contratos con el Estado. Muchos hoy se han referido que los parientes no tienen la culpa, pero vayámonos al otro lado, los que sí tienen parientes y amarran situaciones y hacen cosas indebidas, ese fue el espíritu, debemos buscar las dos razones. No es que mi pariente pobrecito, también hay instituciones y un ejemplo fue, recuerdo cuando estuve en fiscalización, la DINSE que contrataba, contrataba a la mujer, al primo, al cuñado, al hermano y viva la fiesta, pues, señores, y no pasaba absolutamente nada. Por eso nosotros buscamos en la Comisión el hecho de que este tipo de cosas no vuelvan a suceder, no se vuelva a dar, por eso nosotros tratamos de prevalecer el treinta y tres y tres veinticinco de la Constitución que da derecho al trabajo. Coincido con lo que ha dicho la compañera Soledad Vela, Presidente, que hay que incluir en lo que tiene que ver y es un tema delicado, porque a veces algunos funcionarios públicos, en vez de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

trabajar directamente en la institución a la que se deben, resulta que pasaban contratando con otras instituciones y lo hacía en horas de trabajo, entonces también se daba el tipo de compañías, se daban acciones que tenían en empresas, hay que incluir los procuradores y apoderados para que se pueda en este sentido controlar. Considero y, compañeros asambleístas, mi intervención es corta, de que buscamos la mejor forma, de poder, en este caso, y dejar claro de que el compañero Escala y el compañero Galo Vaca pidieron la inclusión del tres veinticinco, en el cual define cuáles son las todas las instituciones públicas en las cuales no se pueden realizar contratos, si uno tiene cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Pero aquí lo importante es que tratamos de clarificar el hecho de que si un familiar o accionistas no puede tener, dentro de la institución y de las instituciones adscritas a esa institución. Ahí creo que vamos a poder dar la posibilidad de que esos parientes de esas personas que no tiene la culpa de ser nuestro pariente, si un funcionario trabaja en un ministerio, por darle la idea, de Educación que tiene algunas entidades adscritas, pueda en este caso contratar con otro ministerio u otras instituciones y no quede esto muy general, como estaba al principio. Así que, Presidente y compañeros asambleístas, en este caso queremos nosotros como Comisión, buscamos evitar los casos de corrupción y dejamos a su consideración mejorar esta reforma de un literal que uno dirá, sí, es solamente una letra, pero es una letra que tiene una connotación, que tiene una profundidad que debemos tener muy en cuenta. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Enrique Herrería.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Aprovechando, señor Presidente y honorables legisladores, que estamos tratando reformas a esta ley, me permito sugerir para la Comisión, que se considere lo siguiente, porque yo presenté un proyecto ley haciendo una reforma muy puntual que se las voy a explicar. El artículo ciento veintiséis de la Constitución, que ustedes conocen perfectamente, y el artículo tres de nuestra ley orgánica, establecen no solamente la autonomía administrativa, financiera, de gestión que tiene la Asamblea Nacional, sino que el artículo tres de la ley establece con toda claridad, la independencia que tiene el órgano legislativo, en el propósito de mantener aquel principio consustancial a la democracia, a la división del poder del Estado. No solamente para que nosotros podamos fiscalizar a las otras funciones públicas, sino de manera particular para conseguir que haya una eficiente gestión de parte de la Asamblea y particularmente de todos y cada uno de los asambleístas. Ya tuvimos un inconveniente con la Ley del Servicio Público, me voy a referir a los inconvenientes en cuanto a gestión. El Ministro de Trabajo expidió aquel acuerdo, que significaba una intromisión en nuestras privativas y exclusivas facultades, cuando él estaba dispuesto a regular incluso nuestras remuneraciones. Eso estaba muy mal porque estaríamos sometidos en cualquier momento a que el Ejecutivo, o para no abonar a las diferencias que existen entre algunos asambleístas del Ejecutivo, para que un ministro de Trabajo en cualquier gobierno, intente condicionar las actividades de la Asamblea a lo que requiera la Función Ejecutiva. Se hizo una rectificación a la resolución cero, cero, cero, doscientos treinta y dos del Ministro de Finanzas, pero si aparentemente se solucionó esta intromisión del Ministro de Finanzas en nuestra autonomía e independencia, ha quedado todavía en firme la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

posibilidad de que aquello ocurra y permítame, con la venia del señor Presidente que no me está escuchando, voy a dar lectura a lo que dice la disposición final primera de la Ley Orgánica de Servicio Público. “Las disposiciones de la presente ley por tener el carácter de ordinaria, prevalecerá sobre las ordinarias y orgánicas expedidas con anterioridad a la vigencia de esta ley que se opongán, y entrarán en vigencia a partir de su publicación”. Esto qué quiere decir, que nuestra ley, por ser anterior a la ley Orgánica de Servicio Público es tácitamente o expresamente derogada por la Ley de Servicio Público, y en esto hay una explicación de carácter jurídico, de técnica jurídica. Cuando hay colisión de normas de igual jerarquía no se resuelve por la precedencia cronológica de las mismas, no es que tiene valor o mayor valor jerárquico la que expidió posteriormente, no, se tiene que resolver necesariamente en función de la competencia de los órganos por la materia que regulan. Por lo tanto, existiendo dos normas de igual jerarquía, la que prevalece es la Ley Orgánica de la Función Legislativa que hace relación a nuestra autonomía y gestión. Por eso me permito sugerir, que en esta disposición específica, y lo voy a pasar por escrito, se elimine la frase que dice “y orgánicas expedidas con anterioridad a la vigencia de esta ley”, por lo tanto, únicamente quedaría: Las disposiciones de la presente ley, por tener el carácter de orgánica prevalecerán sobre las ordinarias que se opongán, y entrarán en vigencia a partir de su publicación en esta ley”. Con lo cual, nosotros estamos afirmando nuevamente la independencia que tiene el órgano legislativo, y en este gobierno y en los venideros no va a haber conflicto entre la Función Ejecutiva y este órgano legislativo. Es mi única observación a la Comisión. Muchas gracias, señores legisladores y señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores. Hay una máxima del famoso jurista ateniense Ulpiano que dice “El exceso de justicia es injusticia”, por ello creo que está bien la reforma para que no se generalice a todas las instituciones públicas con una sola persona natural, y acogiendo a lo que decía el compañero Gagliardo, no es verdad pues, que cuando quieren hacer trampa o manejarse por la izquierda lo hagan con parientes, hay testaferros que se prestan con sus nombres para realizar los contratos. Voy a regirme exclusivamente al segundo inciso de esta reforma, en que habla sobre la misma prohibición que recae sobre las personas jurídicas de derecho privado o sociedades. Las personas jurídicas son seres inertes, simbólicos que tienen en su interior conformación de personas naturales o personas jurídicas. La persona jurídica, por sí misma, no tiene la intencionalidad sino sus representantes, sea el presidente o sea el gerente que representa también judicial y extrajudicialmente a una persona jurídica, compañía. Hay que diferenciar que la persona jurídica nace, dice la ley, cuando se inscribe en el Registro Mercantil, lo mismo las sociedades, hay que incrementar aquí un término que dice sociedades civiles de hecho; no puede ir sociedades de hecho únicamente, sino civiles, porque nuestro Código Civil todavía mantiene la potestad de generar estas sociedades que están fuera del ámbito societario que distribuye la Ley de Compañías. Hay que clarificar en esta parte, compañero Presidente de la Comisión y compañeros miembros de la misma, que no se puede establecer que la prohibición recaiga sobre las personas jurídicas, sino sobre quienes la conformen o sobre quienes las representen porque, vuelvo a insistir, la persona



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

jurídica es ficticia, la persona jurídica, por ejemplo, no puede contraer matrimonio, la persona jurídica puede contratar pero no puede establecer las mismas condiciones, prohibiciones de la persona natural. La persona natural no nace cuando se la inscribe en el Registro Civil, nace cuando se desprende del vientre materno, entonces hay que establecer estas dos diferencias fundamentales. Pido que se recabe esta información, que voy a hacer llegar por escrito, y se reforme esta disposición, porque si nace de la Legislatura vamos a tener muchas críticas de la sociedad civil. Que diga: "La misma prohibición recaerá sobre quienes conforman personas jurídicas de derecho privado, o sobre sus representantes legales". No puede ponerse esta prohibición sobre personas jurídicas. Las personas jurídicas no tienen primos, no tienen parientes, no tienen cuñados, no tienen sobrinos, por lo tanto está mal utilizada esta particularidad. Esa es la observación eminentemente legal y jurídica que hay que plantear, señor Presidente, y gracias al señor Presidente de la Comisión que está tomando nota de este asunto. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ángel Vilema.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA ÁNGEL. Gracias, Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas. Creo que si bien es cierto es necesario hacer del Ecuador una entidad capaz de dar un uso racional y eficiente a los recursos públicos, dictando las normas legales que le sirvan como herramienta para alcanzar sus objetivos, de acuerdo a las necesidades del país, creo que esta reforma bienvenida sea, señor Presidente. Le estaba escuchando con atención al Presidente de la Comisión, son más de un millón setecientas mil personas que quedarían imposibilitadas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

poder contratar, y los primeros que iban a sumarse un voto en contra en cualquiera de las elecciones son los familiares de todos los asambleístas, créamelo, es imposible ¿qué culpa tiene una persona, o qué culpa tiene un tío, un primo en segundo grado cuando ha sido contratista privada o pública por más de veinte y treinta años con nuestras decisiones de ser parte de la vida política del país? Por eso creo que es importante, pero también es importante establecer límites. Lo que se ha dicho y lo que interpreto en la reforma, señor Presidente, es que los funcionarios que pertenecen a una institución del Estado, lo que así deberíamos decir con claridad también, y para que sepa el Parlamento Nacional, en la Comisión de Gobiernos Autónomos, nosotros estamos reformando la Ley de Contratación Pública, y en esa ley también nosotros estamos diciendo algo similar, es decir, hay concatenación de ideas en esta parte, porque realmente lo que decimos en la Ley de Contratación pública, es que los ministros, los funcionarios públicos no pueden contratar con esa misma entidad y en caso de los ministros, tampoco pueden contratar con ninguna entidad del sector Ejecutivo. Porque, por supuesto, puede llegar el caso de que un ministro le diga o un funcionario público le diga, que se le da un contrato en un ministerio y, a cambio, ellos le dan otro contrato en otro ministerio. Por eso es importante, señor Presidente, hacer estas observaciones, en el literal j) del artículo primero, realizar las siguientes modificaciones, después de la palabra “prohibición”, añadir “es de orden público y de observancia general”; y en el segundo inciso, suprimir las palabras “la misma” y, en el tercer inciso, suprimir la palabra “adicionalmente”. Creo que es importante, señor Presidente, especialmente en los cantones pequeños; por ejemplo en el cantón Isabel, en la provincia de Galápagos, hay quinientos habitantes y se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

gana una elección con doscientos cincuenta votos, y generalmente el alcalde tiene consanguinidad con la mayoría de sus habitantes. Por eso es importante, señor Presidente, que se ponga límites, pero también, como dice la Constitución, no prohibir la libertad de trabajo que tiene las personas. ¿Qué culpa tienen los familiares de los funcionarios públicos?, ¿qué culpa tienen cuando ellos inclusive han sido contratistas antes de que llegemos a la Función Legislativa o a la Función pública? Creo que ahí se está ejerciendo la libertad de empleo y de empresa, por tal motivo, señor Presidente, apoyo esta reforma, creo que es consciente, consecuente con los actuales momentos que estamos viviendo el Ecuador. Además, señor Presidente, ésta es una reforma y como es una reforma se puede abrir a reformar otros artículos. Por qué no aprovechamos esta reforma para reformar el artículo tres del ámbito de aplicación de esta ley. Ya hemos tratado de hacer una ley interpretativa en el tema de la Asamblea Nacional, creo que aprovechemos y dejemos claro que la Asamblea Nacional es autónoma para las decisiones en el campo laboral, siempre y cuando siguiendo las políticas públicas, las políticas gubernamentales. Estuvimos rogándole al Ministro de Trabajo, ustedes conocen cual fue la posición de él y esto no debe ser así, aquí tenemos que hacernos respetar y esta es una posibilidad y una oportunidad para corregir algunos errores de la Ley de Servicio Público, creo que es fundamental, así como también podemos reconsiderar en el tema de Galápagos, porque en el tema de Galápagos solo está establecido que se tenga el doble de la remuneración o el doble de la indemnización para el tema de supresión de partidas, y se le quitó en el veto el doble de la remuneración o el doble de la indemnización para jubilación; entonces, eso mismo nos dimos cuenta que era un error y que lo podemos solucionar en esta norma jurídica, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

aprovechemos corrigiendo algunos otros errores que existen actualmente en la Ley del Servicio Público. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nivea Vélez.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente, colegas asambleístas: Es bueno que recordemos que la Ley Orgánica del Servicio Público fue respaldada y aprobada con una amplia mayoría. Naturalmente que esta ley es una ley garantista de derechos. Pero que también ha buscado que el servicio público sea una carrera para el servidor y servidora pública. Recuerdo, señor Presidente y colegas asambleístas, cuando debatíamos este artículo, nuestra preocupación era por el excesivo abuso sobre todo del poder, y no faltó nuestro análisis en la Comisión, respecto, por ejemplo, a lo que han hecho los ministros y no solo en este gobierno, sino históricamente. Lo primero que han hecho es acomodar a sus familias, no solo dentro de sus ministerio, sino logrando jugosos contratos y beneficios. Le escuchaba al asambleísta Bustamante cuando decía que ha hecho el análisis de que ciento veinte familias de él, están perjudicadas o serían perjudicadas con esta ley y me pregunto, hemos hecho el análisis de cuántos centenares de familias de quienes están en el poder, se han beneficiado con el tráfico de influencias y con los contratos. Yo misma ahora me encuentro cuestionando, señor Presidente, a una empresa que está construyendo el cuarto eje vial, Vilcabamba – Yangana – Zumba, donde sería bueno que esta Asamblea vea quiénes son los integrantes, por ejemplo, de esta empresa y veamos si efectivamente, cuando hay abuso del poder político, este artículo como está en la ley o como va a ser reformado influye en algo; yo tengo que decir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

penosamente, que en nada. Sin embargo, también estoy consciente de que la Constitución, en el artículo sesenta y seis, numerales dieciséis y diecisiete, establece, reconoce y garantiza el derecho que tenemos las personas a trabajar y a la libre contratación, derecho que también es un enunciado, porque vuelvo a lo que decía antes y ahí sí, coincido con el colega Gagliardo, mucho tiene que ver la influencia político partidista, lamentablemente, a la hora de otorgar contratos o de nominar a las personas, sin embargo, digo, consciente de ello, pues, se ha planteado una reforma que habrá que debatirla en este Pleno. Pero quiero también aprovechar este proyecto de reforma, para proponer, que no solo nos orientemos en el artículo que ha sido planteado por la Comisión, sino que quiero proponer que incluyamos una reforma al artículo cuarenta y siete, particularmente al literal k) que dice: “Casos de cesación definitiva, literal k) Por compra de renuncia con indemnización”, y que ha servido para que perversamente se emita el decreto ochocientos trece, que busca implementar en este país la compra de renunciaciones obligatorias, tema que la Asamblea se negó a tratarlo y que ha generado una gran inestabilidad en este país. Se deja abierto a través de este decreto y, supuestamente teniendo como base el literal k) del artículo cuarenta y siete, la posibilidad de que se obligue a los servidores públicos a vender su renuncia. Si bien hay una acción planteada en la Corte Constitucional, quiero pedir al Presidente de la Comisión, que lamentablemente no está aquí, perdón, sí, de la Comisión de Educación, quiero pedirle que se analice la posibilidad, señor Presidente, de incluir también en esta reforma el tratamiento de este artículo, no sin antes, señor Presidente, expresar mi extrañeza porque el CAL delegó el tratamiento de esta reforma a la Comisión de Educación, cuando debía haberse delegado a la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

Seguridad Social por lógica razón, más aún sabiendo que la persona que la preside es una persona afín al bloque de gobierno, lo cual seguramente no les iba a traer ningún problema. Dejo sentado mi desacuerdo por esa forma como se destina el tratamiento y como se asigna el tratamiento de las leyes a las diferentes comisiones. Usted me sacará la ley y me dirá que no hay nada que oriente que vaya allá, pero creo que la razón no pide fuerza, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andrés Roche.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Señores asambleístas, Presidente: Toda ley para que sea acatada debe ser en su formación seguir la matriz de la Constitución y tener una formación legal, pero aparte de ser legal, para que esta sea acatada, sea cumplida, debe ser eficaz, es decir, debe ser cumplible, debe ser justa, debe ser legítima. ¿Cuál es la razón de estas prohibiciones o estas inhabilidades de poder contratar con el Estado un funcionario público? La razón es que una persona que es funcionario, es servidor no puede tener doble emolumento público, doble ganancia pública, sino sería peculado y la razón de los parientes es, y esto habría que diferenciar en dos momentos, el que es cónyuge o conviviente debe entenderse que habría también al misma prohibición, porque cuando se convive o se es cónyuge el patrimonio es uno solo, los emolumentos se convierten en un solo patrimonio en el haber conyugal, por lo tanto es razonable la prohibición y luego, vale el control, pero con mucho tino, sin perjudicar a nadie, cuando se trata de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, porque no hay patrimonio sólido, no hay solo haber sino, por el contrario, habrían ciertas relaciones o ciertas preferencias. A qué me refiero con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

esto. Hay un error en la redacción, creo que la intención es buena, pero hay una redacción que confunde. Tal como está redactado, doctor Abad, el primer inciso, el Presidente de la República podría contratar con un consejo provincial o el prefecto del consejo provincial podría contratar con el Ministerio de Obras Públicas, porque hemos circunscrito la inhabilidad a la entidad a la que se pertenece o a las entidades adscritas. Por lo tanto, habría que dividir en dos párrafos y yo sugiero la siguiente redacción. Cuando comienza la redacción del artículo veinticuatro: "Prohibiciones a las servidoras y servidores públicos. Prohíbese a las servidoras y a los servidores públicos" y aquí, por el tema del haber conyugal, agregaría: "a su cónyuge o conviviente en unión de hecho" lo siguiente: y ahí viene el párrafo del literal j) "Resolver asuntos, gestionar, tramitar, emitir informes, intervenir, suscribir convenios y contratos de los previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por sí o por interpuesta persona con las entidades del sector público determinadas en el doscientos veinticinco de la Constitución y sus entidades adscritas"; es decir con todo el sector público. Un legislador no puede tener contratos con el municipio respectivo de una jurisdicción, cualquiera que ésta sea, ni tampoco el alcalde puede tener un contrato, ni él ni por interpuesta persona, ni con ningún Ministerio ni siquiera con un municipio vecino, o ningún municipio de cualquier otra jurisdicción ni con cualquier otra jurisdicción provincial. Pero sí es importante que en el segundo párrafo aclaremos la situación de los otros parientes, porque alguna prohibición hay que darle: "Esta prohibición se extiende a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con respecto a la entidad en la que labora el servidor público o funcionario del que son parientes". Y con esto tenemos salvaguardados de que, por ejemplo, un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

primero, un hermano, un tío no pueda contratar y tenga prohibición expresa de contratar con el municipio donde está el sobrino, donde está el tío, donde está el hermano, pero darle la libertad de que ese sí sea contratista de otra entidad. De ese equilibrio es el que yo me refiero para que esta ley sea realmente acatada, sea factible, sea eficaz y sea cumplible y hagamos justicia a ciertas personas y no perjudiquemos a nadie, pero que existan los controles que tiene que haber cuando se trata de recursos públicos y la cosa pública. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Señor Presidente, quiero unirme a las observaciones que había hecho la compañera Nivea Vélez, que también la formulé en la Comisión a propósito del debate, sobre esta reforma que se está planteando al literal j) del artículo veinticuatro de la Ley de Servicio Público, porque no es correcto, no es justo, independientemente que esté o no en la ley, que siendo la Comisión de Derecho a los Trabajadores y Seguridad Social la que abordó esta ley, le tengan que pasar a la Comisión de Educación. Todos los legisladores estamos en capacidad para analizar, debatir sobre cualquier proyecto de ley, pero yo creo que hay que respetar por lo menos los ámbitos o competencias, aunque no diga en la Ley de la Función Legislativa esto. En segundo lugar planteé en su momento el archivo de este proyecto de ley, porque tal como estaba presentado, sí era sumamente preocupante. Si ustedes ven a nuestro lado izquierdo lo vigente de la Ley de Servicio Público en su artículo veinticuatro, hay varios términos, cinco términos que tiene, previo a la suscripción del contrato por parte de las autoridades de la entidades pública, es decir, estaba resolver asuntos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

intervenir, emitir informes, gestionar, tramitar al servidor público para la suscripción del convenio, está prohibido eso. Sin embargo, en el proyecto como ingresa, le eliminan estos cinco términos y simplemente dice que se le prohíbe suscribir convenios o contratos. De ser así, de pronto se puede modificar esto en este Pleno, pero lo preocupante es que venga el veto del presidente de la República y recupere el proyecto original, y eso sí es bien preocupante porque saben lo que estaría ocurriendo, es que estaría legitimando, hágale click amigo, compañero, no se duerma, póngale click; estarían legitimando el gran negocio del Gran Hermano, porque resulta que sí, en su momento antes de la suscripción de los convenios en MIDUVI, en el Ministerio de Obras Públicas, existieron funcionarios públicos que sí resolvieron asuntos, intervinieron, emitieron informes, gestionaron y tramitaron para favorecer al hermano, aunque el Presidente diga que él no conoció. Está sumamente claro que él conoció de todas las travesuras de sus hermanos y del afectar al Estado con algo más de seiscientos millones de dólares. De tal manera que tenía que archivarse o modificarse para mantener el espíritu de la ley que está vigente. Nosotros creemos que es correcto que se mantenga tal como está, no debe existir, modificaciones. Ah, que si se mantenía tal como está, se iba a dar el festín de los dineros del Estado, como denunciamos como bloque del MPD, el gran atraco de los Vallejo en el Ministerio de Educación, con la DINSE. Inicialmente empezamos descubriendo cómo esta red de corrupción, beneficiaba a dos o tres grupos de personas que les adjudicaba contratos, Julie Ordóñez, asesora jurídica, cinco contratos con el esposo, que luego lo declaró que no se habían casado y cosas por el estilo. Javier Buenaño, con su hermano y el hermano, tenía contratos en Petroecuador y en otras instituciones del Estado, y la Secretaría del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

Comité de Contrataciones Carmen Abarca, tenía con su padre, con su suegra. Miren ustedes, si se mantenía el texto original o de pronto, surtían cambios en el debate, vuelve el proyecto desde Carondelet con el veto de Correa, recogiendo el proyecto original, el texto original de Rolando Panchana, del correísmo, significaría las puertas abiertas para el festín de los recursos del Estado. Vean, nosotros creemos, ah, y si se mantiene el texto original, de pronto sufriendo cambios aquí y se lo recupera el texto original con el veto del presidente Correa, servirían también para legalizar alguno o, si se quiere, legitimar algunos hechos que no me parece que nosotros deberíamos asustarnos, porque cae en el plano de la muletilla o cae en el plano de la consigna. Ah, si nosotros somos legisladores, un pariente nuestro no puede ingresar a la carrera pública, mentira, mentira, porque allá donde aspira ese pariente o aspirante a ingresar en la carrera pública, que es pariente, familiar de los legisladores o de cualquier otra persona que trabaja en otra institución del Estado, allá no es ni autoridad convocante ni autoridad nominadora; por lo tanto, ahí en esa consigna y en esa muletilla, se anidan aspiraciones de este Gobierno para seguir haciendo contratos con parientes, amigos, inclusive hasta prefectos que tienen voto en esta Asamblea, más tarde para asegurarle ganancias al correísmo aquí, me das contrato no en mi provincia, pero sí en otra, a cambio de mi voto en el Parlamento Nacional. Eso es lo que quieren permitir ahora con esta reforma. Por eso, planteábamos que se recoja todo el espíritu, el sentido de la ley que está vigente; porque si fuera así, de que los legisladores no pueden, su familia, ingresar, cómo se explica en su momento que la señora Godoy Pico Julie, informaba mi compañero, pariente de la asambleísta Gina Godoy, ingresó al Consejo de la Judicatura, no pasa nada. O, cómo se explica que Mercedes de la Cruz, hermana del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

asambleísta Pedro de la Cruz, es gerente del Banco en Cotacachi, el Banco Nacional de Fomento, fijense ustedes. Entonces, eso es lo que no queremos que ocurra. O, de pronto, hoy entendemos por qué tanto el odio contra la izquierda revolucionaria, el MPD, que si vuelve el proyecto original de Panchana con el veto, se podría estar repitiendo lo que ocurrió en su momento, con nada más y nada menos con Ángel Serafín Astudillo, el portero de Radio La Luna, que suscribió contratos convenios, pues, y no el propietario. Es evidente que esto tiene un trasfondo, compañeras y compañeros, y sí hay que ponerle candado para que esto no ocurra. Tanto insistir en la Comisión, se recogieron los cinco términos, ya en el informe para este primer debate, resolver, gestionar, tramitar, emitir informes, intervenir, todo aquellos que participen en ese proceso previo a la contratación, tienen que ser sancionados, porque van a beneficiar directamente a las autoridades, que son no de carrera sino designados directamente por el Ejecutivo. En lo que no estamos de acuerdo con este texto, es que se le haya agregado después de la palabra "República", la frase que dice "en las que laboran". Nosotros insistimos en la Comisión, que debe quedar que se le prohíbe suscribir contratos, resolver y todo lo demás, en todas las instituciones que dice el artículo doscientos veinticinco de la Constitución, pero si se mantiene la frase "en la que laboran", es desbocado, es abrir las puertas para mantener esos contratos como el Gran Hermano o los contratos petroleros, como se informaba en su momento, de Radio La Luna. Eso no puede, Presidente, y sí es preocupante que mientras por un lado, se reforma la Ley de Servicio Público, por otro lado, en otra Comisión, también están reformando el artículo sesenta y dos de la Ley de Contratación Pública. Es decir, cuando nosotros le preguntábamos a los representantes del Procurador,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

al Contralor y a otras autoridades que llegaron a nuestra Comisión, nos pueden decir, cuál es el problema que tienen ustedes en la aplicación de la norma que está vigente, qué dificultades tienen en su aplicación ya en el ejercicio de sus funciones, nadie dijo nada que justifique, o nadie dijo algo, perdón, que justifique el cambio. No será entonces, que lo que le preocupa es legitimar todo estos contratos que se hicieron de manera fraudulenta, con gran perjuicio para el Estado ecuatoriano. Por eso le estamos diciendo a Raúl Abad, bórrele la frase que diga “en las que laboran”, y debe mantenerse la prohibición en toda las instituciones del Estado, para que ese alcalde o ese prefecto no sea sujeto de chantaje o, de pronto, pueda contribuir, si tienen votos en la Asamblea...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. ...a cambio de mi voto en la Asamblea, me das un contrato en otra provincia. Lo que ocurrió más o menos en las elecciones de las autoridades de la Asamblea Nacional, que prefectos manejan asambleístas aquí. Eso es lo que no se puede permitir, no puede ser que este Poder Legislativo actúe igual que el viejo Congreso, ajustando la ley en función de la corrupción del Gobierno de turno, Presidente. Por eso, nosotros creemos que si se modifica este artículo y se mantiene intacto el artículo sesenta y dos de la Ley de Contratación Pública, es contraria a esa disposición, pero hoy recién nos convocan para el día jueves, y ya vemos que ese artículo también está modificado. Ahí hay algo Presidente, que para nosotros está claro: abrir las puertas para el festín y el saqueo de los recursos del Estado, con contrataciones para parientes o por terceras personas, situación que le advertimos y también le pedimos que se modifiquen, que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

elimine esta frase inicialmente que hemos dicho, "en las que laboran". En todas las instituciones del Estado, quienes tienen responsabilidades en otras instituciones, no pueden definitivamente, suscribir convenios o contratos con el Estado ecuatoriano. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información.-----

EL ASAMBLEÍSTA PEDRO DE LA CRUZ. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Por el asambleísta Escala he sido aludido y quiero decir que no sea mentiroso e ignorante. Primero, mi hermana no es gerenta, participó en un concurso y ganó para ser funcionaria del Banco de Fomento, y no es gerenta. En Cotacachi existe una oficina especial, por lo tanto, las gerencias solamente es en agencias y sucursales y en Cotacachi, es una oficina especial y ustedes, el ala izquierda de la derecha, como no tienen con qué acusarme, tratan de acusar haber participado legítimamente en concurso y haber ganado, y no tengo ningún aspecto de decirle claramente y en la cara a estos sinvergüenzas del ala de la derecha, que siempre han estado con la derecha ecuatoriana jugando a la derecha. ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas...-----

EL ASAMBLEÍSTA PEDRO DE LA CRUZ. Señor Presidente, queremos ser claros y enfáticos, nosotros manejamos transparentemente, a mí como no tienen de qué acusarme, tratan de acusarme de esta manera. Jamás voy a ser mentiroso y jamás ignorante, tiene que saber. Muchas gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ustedes saben que deben evitar los adjetivos y ya ha habido personas sancionadas por eso. Les insisto a todos, eviten las alusiones personales y peor adjetivadas. Tiene la palabra el asambleísta Paco Fierro.-----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO PACO. Señor Presidente, señoritas, señoras, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Escuchen, asambleístas.-----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO PACO. Les ruego un momentito la atención. Miren, creo que lo que estamos haciendo este momento, al momento que queremos cambiar el artículo veinticuatro literal j), de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Servicio Público, lo que estamos haciendo nosotros es pasar de un extremo a otro extremo. El un extremo es que aquí se habla prácticamente que resolver asuntos, intervenir, emitir informes, gestionar, tramitar o suscribir convenios o contratos con el Estado, estamos hablando en forma general y es lógico, el cuarto grado de consanguinidad, el segundo de afinidad, estaríamos hablando que nadie puede contratar con el Estado, automáticamente no podría contratar ningún pariente y eso sería un caos. Por lo tanto, ahora, en cambio, están pasándose al otro extremo, y es la parte que vale la pena que el señor Presidente de la Comisión y los miembros de la Comisión le analicen, aquí en cambio ya solamente se les restringe al ámbito donde laboran y sus entidades adscritas. Por lo tanto, yo planteo de que debe existir una cierta gradación de acuerdo a la importancia que tiene el cargo, ejemplo, Presidente de la República, el Vicepresidente de la República, los ministros no pueden ellos contratar,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

no pueden tampoco ellos influir en un convenio, en un contrato a nivel nacional, ahí sí, con todo el Estado, por la importancia que tiene la autoridad, repito, en este caso, Presidente, Vicepresidente, ministros y luego habría que hacer otra gradación, por ejemplo, en el caso de asambleístas, en el caso de prefectos, alcaldes que lógicamente, tampoco ellos puede influenciar, pero los de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, debería ser dentro de la institución donde laboran, ahí sí, ahí si estaría algo medio centrado, no irse del un extremo al otro extremo. Creo que en ese aspecto habría que trabajar, señor Presidente de la Comisión, vamos a enviar esta recomendación, para que no se vayan a los extremos, sino buscar algo consensuado, de tal manera de impedir que sigan haciendo la fiesta, pero que tampoco se castigue a los parientes en forma general. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rolando Panchana.-----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, Presidente. Creo que es conveniente centrarnos a la reforma de la ley y no entrar en prejuicios, y en enunciados que ya han sido demostrados fehacientemente a la opinión pública sobre los cuales hay procesos legales. Esto de que el Presidente conocía los contratos de su hermano es totalmente falso, no solo porque él lo ha dicho, sino porque lo ha comprobado en innúmeras ocasiones. No cabe, entonces, que se dé acá espacio a hipótesis que no están probadas y sobre las cuales hay un juicio incluso, en la que tendrá que probarse lo que se afirmó y como no existe no se podrá probar eso. Quiero aportar al trabajo de la Comisión, en algunas pequeñas consideraciones de forma. Estando de acuerdo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

con lo que Virgilio Hernández y Andrés Roche conversamos aquí, respecto de la Ley de Contratación Pública, y que Andrés Roche acaba de observar en su intervención en el Pleno, que mejoraría mucho la comprensión del artículo y evitaría interpretaciones extensivas e inconvenientes. Simplemente decir en el segundo inciso: “La misma prohibición recae también”, esto sería muy importante, para guardar adecuada sintaxis con el primer inciso. En el tercero: “Adicionalmente se considerarán, añadir esto, se considerarán las prohibiciones y disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativas emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública”. Este tema de forma y otros que estoy observando por escrito, son los que entregaré al Secretario, y le ruego a la Presidencia de la Comisión y a la Comisión que los tenga en cuenta. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Kléver García. -----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas: En la Comisión habíamos discutido permanentemente este tipo de problemas que se da en los diferentes ministerios, y fue en la Comisión de los Derechos de los Trabajadores donde se elaboró la Ley del Servidor Público, ley polémica, por cierto. Con la misma consecuencia, este proyecto debería haber regresado a la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, para ampliar el informe, porque no puede ser posible que el informe en el análisis del proyecto reconozca la validez de ese artículo, y se pretenda botarle al tacho de la basura el contenido fundamental, que es evitar la corrupción, cortarle las uñas a los malos servidores públicos. Eso es lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

que pretende ese artículo que habíamos debatido, el literal j) del artículo veinticuatro, porque dentro de las prohibiciones a los servidores públicos no solamente está en discusión lo que habíamos manifestado, sino que también prohibimos ejercer otro cargo, prohibimos privilegiar la prestación de servicios, prohibimos ejercer a autoridades actividades electorales, prohibimos el abuso de autoridades, prohibimos la paralización de los servicios públicos de parte de los servidores públicos, prohibimos también solicitar o aceptar regalos, canonjías, recompensas por trámites algunos, porque la Ley de Carrera del Servidor Público, sobre todas las cosas debe defenderse y no debe prestarse solamente para intereses vanos y mezquinos. Entonces, en este análisis del proyecto, acepta la Comisión de Educación de que es verdad que la disposición vigente pretende prevenir y evitar casos de corrupción de servidoras y servidores públicos, que a partir de información privilegiada a los que tengan acceso en razón de su cargo, actúen con intereses personales en desmedro del interés público. La Constitución establece claramente que los funcionarios públicos, los servidores públicos, debemos actuar en función del país, en función de la gente, no de sus propios intereses. Entonces, estamos dando un retroceso con esta nueva reforma, señor Presidente, y me admira la agilidad con que se ha tratado, ojalá la Comisión, con la misma agilidad, trate la reforma a las ocho horas pedagógicas que he presentado y no las ocho horas reloj que nos impuso el Presidente de la República. Entonces, en ese sentido, señor Presidente, lo único que se debería cambiar en el texto que aprobó esta Asamblea Nacional, este Plenario con ciento dieciséis votos, aprobó esta Ley de Servicio Público, y fue ratificada cuando vino el veto presidencial, sea capaz solamente de cambiar en el asunto del segundo grado afinidad, no cuarto grado de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

afinidad. Esa sería la observación principal, señor Presidente, que se mantenga el artículo como fue aprobado, y solamente existe el cambio de segundo grado de consanguinidad. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Carlos Cassinelli, presida la sesión, voy a tomar la palabra.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Cordero.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Gracias, Presidente. Les pido disculpas por mi estado casi afónico, pero oyendo tantas barbaridades no voy a quedarme callado. Si ustedes leen los antecedentes de este documento, van a darse cuenta de que quienes presentamos este proyecto de ley son las siguientes personas Rolando Panchana, Pedro de la Cruz, Rocío Valarezo, Lourdes Tibán, Fausto Cobo, Dora Aguirre, Fernando Cordero, la única que no es del CAL, es Dora Aguirre, ¿por qué lo hicimos? Porque las universidades ecuatorianas nos hicieron saber a través de sus rectores, que todos los profesores universitarios, por el error del artículo veinticuatro literal j), están prohibidos de tener contratos con el Estado, no pueden ejercer su profesión en una modalidad de contrato, no pueden los médicos del IESS, que hoy día el IESS contrata a clínicas privadas, no pueden emitir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

facturas y cobrarle al Estado. Es decir, hay más de cincuenta o sesenta mil personas impedidas, solamente en el sector universitario público y privado, de poder, en ese caso, por ser funcionarios públicos, porque los universitarios tienen además esa posibilidad de tener doble empleo. Primera razón para cambiar la ley. Qué bueno que las reformas, me parece que la reforma pulida como le presenta Andrés Roche, mejora sustantivamente. Aquí no se trata de facilitar el trabajo a los funcionarios públicos o a nosotros a los legisladores, pero me parece que aquí no tiene mayor sentido. Me está haciendo notar que lo que dice Andrés Roche es lo que vamos a ver el día jueves, en el trabajo de la Comisión de Contratación Pública, eso significa querer cambiar el país. Yo creo que aquí no hay que hacer discursos anticorrupción, sino en la práctica hay que demostrar que estamos o no luchando contra la corrupción. En nombre de la corrupción no se puede perjudicar a todo el Ecuador, a todos los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad de todos los servidores públicos. Solamente en vocales de las juntas parroquiales, hay cerca de seis mil personas, seis mil personas por todos sus parientes, prohibidos porque nos hemos equivocado en la Ley de Contratación Pública. Creo que hay que ser responsables con los errores, no hay que querer en este caso encontrar el error ajeno, ese error es nuestro, así haya venido escrito desde la Presidencia, porque pasó por aquí y ninguno de nosotros hicimos la reforma. Por tanto, tenemos que asumir, y eso es lo que hizo el CAL, responsablemente firmar los seis, siete integrantes del CAL más la asambleísta Dora Aguirre, y estamos debatiendo la ley. Creo que las reformas que las ha hecho ya la propia Comisión, más las que han sugerido aquí como producto del trabajo de la Comisión de Gobiernos Locales, que está trabajando unánimemente además una reforma de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

Contratación Pública como vamos a ver el día jueves, más las observaciones que nos ha hecho también de la misma Comisión de Gobiernos Locales, el asambleísta Fierro, son los puntos equilibrantes aquí, el resto esos discursos de fobias y odios y prejuicios, ya sabemos que en definitiva lo que hacen es ocultar la falta de conocimiento de la realidad. Me apena que compañeros universitarios no hayan tenido conversión, todos los universitarios están en este caso prohibidos de hacer consultoría, prohibidos de ejercer sus profesiones como médicos, como abogados, como economistas, como ingenieros, como arquitectos, no puede ser posible que no nos demos cuenta dónde estamos viviendo. Esa no ha sido jamás la intención del Estado de que, en este caso, porque alguien es funcionario público queda prácticamente abolido, se rompe la propia Constitución que permite a los universitarios ejercer no solamente su profesión cuando los horarios lo permiten, sino además permite tener hasta otro cargo público, aquí pues, le preguntamos, originalmente, parecía solamente un error que podía corregirse en el reglamento, al Ministerio de Relaciones Laborales y nos contestaron lo que era obvio, lamentablemente no hay como corregir esa prohibición, que además fue encontrada casuísticamente en el Municipio de Biblián. El Municipio de Biblián es el que hizo la denuncia, y en esa denuncia aparecen, por obra y gracia del señor Procurador del Estado, la interpretación que es absolutamente incorrecta, tal como está la ley, ningún funcionario público, ninguno puede tener ninguna forma de contrato con el Estado. Para que ustedes tengan una idea este rato, de inventarios que han hecho los universitarios, habrían cerca de doce mil personas, doce mil personas a las que les cogió la ley de improviso, y están en ese estado que no saben si van a poder cobrar o no los honorarios que ya tenían pactados. Por eso hay que hacer las reformas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

para alentar la transparencia, pero al mismo tiempo para corregir los errores, esta es una obligación de la Asamblea, corregir errores, y el resto pues, guárdense los prejuicios porque realmente no tiene ningún sentido. Aquí, el Ejecutivo no tiene arte ni parte, le tuvieron que llamar el otro día al Ministerio de Relaciones Laborales, y le hemos tenido que convencer de que acepte y que no haya veto ojalá, para que realmente sea haga como la Asamblea lo está corrigiendo; por tanto, en buena hora que en el primer debate hemos hablado tantas personas para mejorarle todavía mucho más a la ley, y comparto con Ángel Vilema, deberíamos aprovechar, entre el primero y segundo debate, para hacer a lo mejor otras reformas que en esta ley siempre estamos quejándonos, pero que tampoco hemos sido capaces de presentar reformas que puedan, en este caso, incorporarse en este debate. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Tito Nilton Mendoza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. En realidad yo iba a intervenir para decir, no exactamente lo mismo que acaba de decir el Presidente de la Asamblea, pero sí para hacer hincapié sobre ciertos temas que aquí lamentablemente se están confundiendo. Tenemos que ir al espíritu de la norma, al espíritu de la disposición, de la ley, cuál es la intención, el alma de esa disposición, qué persigue, cuál es su objetivo, y lamentablemente lo estamos desnaturalizando. El espíritu de la norma, que lamentablemente como bien lo acaba de hacer caer en cuenta el Presidente de la Asamblea en su intervención, fue lamentablemente mal concebido en su redacción, y se prestó no a una interpretación, porque la interpretación de la ley solamente le compete al Legislativo, sino fue mal aplicada, pero si vamos a cuál es el espíritu



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

de la norma, ésta lo que busca es un objetivo totalmente distinto al que se quiere aplicar de acuerdo a esta redacción. Partamos desde el origen, son prohibiciones a los servidores y servidoras públicas, públicos o públicas, es decir, este literal j) establece una prohibición a los servidores públicos. Cuando plantean la reforma, se habla de que esta prohibición se extiende o recae sobre las personas jurídicas de derecho privados, sociedades de hecho, también estamos redactando de manera equivocada o de manera inadecuada la reforma que se pretende aprobar, y vayamos por partes. ¿Qué es lo que buscaba esta disposición?, que ningún servidor público se beneficie en contratos con el Estado ni tampoco se beneficie sus parientes, dentro del grado de consanguinidad y afinidad que establece la misma disposición. Esa es la intención pero, como bien lo ha dicho el Presidente de la Asamblea, esta disposición redactada y concebida de la forma en que fue aprobada primero por la Comisión, y hago mea culpa porque yo también fui parte de esa Comisión, y fuimos algunos, y lo hicimos con la mejor intención, y discutimos esta ley en innumerables reuniones, sesiones para dejarla redactada de la mejor manera posible, pero el espíritu de la norma no era precisamente ir más allá de eso, de que no se beneficien los servidores públicos ni sus parientes, pero, sin embargo, el hecho de haberla redactado así perjudica a quienes hoy no pueden contratar con el Estado, estando legítimamente y constitucionalmente capacitados para hacerlo, aunque impedidos legalmente por efectos de esta disposición. Pero éstas son las incongruencias que lamentablemente, se dan, las inconsistencias y las contradicciones que se dan entre la Constitución y la ley, y muchas veces contradicciones que hay en la mismísima Constitución, que aprobamos o aprobaron en Montecristi, porque yo no voté por esa Constitución, entre otras razones por ejemplo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

cuando hablábamos de los servidores públicos, y alguien aquí decía que nadie puede tener dos empleos o dos funciones públicas, esa es la razón de ser, sin embargo la Constitución, por ejemplo, prevé y establece claramente que los alcaldes ejerzan también las funciones de consejeros provinciales, y están ejerciendo dos funciones públicas y hoy día, en la práctica, después de tres años de vigencia de la Constitución, y después de más de dos años de que opere ese sistema en los consejos provinciales, vemos por ejemplo, que los alcaldes, por ser consejeros provinciales descuidan las funciones de administrar sus municipios y sus circunscripciones territoriales, que les compete hacerlo. Esa es una enorme falla, un enorme error que tiene que ser corregido en la propia Constitución, porque los consejeros provinciales, hoy alcaldes o sus delegados ni fiscalizan ni legislan en favor del gobierno provincial, sino que se dedican, esos sí, a tramitar y por ejemplo los alcaldes de localidades muy pequeñas descuidan sus funciones de alcalde para ir a ser consejeros provinciales o viceversa. Eso debe ser corregido, señor Presidente, y eso tiene que ser producto de una reforma constitucional. Refiriéndome concretamente ya al tema, y concuerdo con usted en lo que decía, respecto a que tal vez se le fue la mano en la prohibición establecida en este artículo o en este literal del artículo veinticuatro, primero está mal redactada la reforma o la supuesta reforma, señor Presidente, si me atiende. Señor Presidente, en el segundo inciso, si lo que se quiere establecer es especificar que esta prohibición es solamente para los contratos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, también está incurriendo en lo que usted decía, por qué, porque entonces el servidor público, por ejemplo, el profesor universitario, tampoco puede contratar de acuerdo con esta ley con el Estado, y de eso no se trata, se trata de que sí pueda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

contratar, entonces, hay que excepcionar aquí a esos servidores públicos, es decir, a los profesores universitarios que pudiendo ejercer esa función y no tengan otra función, porque esos son los únicos servidores públicos que puedan tener dos empleos públicos, valga la redundancia, entonces, aquí deberían excepcionarse a los profesores universitarios y no se lo está haciendo. Tal como está concebida la ley sigue habiendo esa prohibición para los servidores públicos que son profesores universitarios, si no se los excepciona aquí. Y, segundo, el segundo inciso está totalmente mal redactado, explicarlo aquí cómo se debe redactar, prefiero hacerlo por escrito y enviárselo a la Comisión, pero es solamente falla de redacción. Gracias, señor Presidente.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Eduardo Encalada.-----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: El artículo doscientos veinticinco de la Constitución dice claramente el tema que estamos tratando, cuáles son las excepciones, qué autoridades públicas, qué instituciones están prohibidas en este tema. El artículo sesenta y dos de la Ley de Contratación Pública, habla del tema semejante al dos veinticinco de la Constitución; sin embargo, señor Presidente, en el artículo veinticuatro del literal j), hay una contradicción en el tema tanto de la ley cuanto de la Constitución. Yo recuerdo que a las pocas semanas de que se aprobó la Ley Orgánica del Servicio Público, tuvimos una reunión con funcionarios y catedráticos de la Universidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

Cuenca, y ellos hicieron justamente este pedido, esta aclaración. Esa consulta llegó donde el señor Procurador General del Estado, y paralelo a la consulta del señor Procurador, abogado del Estado, se le hizo al Ministerio de Relaciones Laborales, y allí se encontró una salida, una salida, diría yo, temporal, pero no solucionando el grave problema que se le daba a miles y miles de funcionarios, catedráticos de la universidad ecuatoriana. Ahí nació la inquietud que ha pasado cerca de un año y hoy la estamos tratando. Yo creo, señor Presidente, que el tema de la contratación pública en pocas semanas más, la Comisión que lo dirige Virgilio Hernández, nos traerá acá al Pleno para hablar sobre la contratación en el Ecuador, yo me anticipo en decirle que he hecho varias observaciones, varias recomendaciones a esa reforma a la Ley de Contratación, con mucho pesar veo que no han sido receptadas a excepción de una, pero en el primer debate yo explicaré porqué se debe hacer esos cambios, que de alguna manera están relacionados con este artículo veinticuatro literal j). Hay que diferenciar muy bien, compañeras y compañeros asambleístas, una cosa es contratar un profesional en la empresa pública o privada, un profesional que se sacrificó él, sus padres, su familia para que tenga un título y el tiene derecho a trabajar, si en la Constitución ampara el derecho al trabajo, y ese profesional se ve impedido porque un pariente que a lo mejor ni le conoce, ha sido electo alcalde o ha sido electo asambleísta, o ha sido electo con algún cargo de elección popular. Yo creo que hay que diferenciar mucho en lo que es una contratación de un profesional, la contratación de los servicios profesionales, el hombre que necesita, hay profesionales que egresan de la universidades, tienen el título universitario, van al exterior y se gradúan de magister, ya muy pronto el Ecuador va a tener muchos PHD, esos profesionales tienen todo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

derecho a trabajar en la empresa pública o en la empresa privada y por qué le vamos a restringir, porque es pariente de Raúl Abad, por poner un ejemplo, ese profesional que estudió dieciocho años para tener una especialización como médico, por ejemplo, no puede trabajar en el Ministerio de Salud, ¿qué es lo que tiene que hacer ese profesionales? Ese profesional a lo mejor va a emigrar, le va a llevar Colombia, le va a llevar Estados Unidos, le va a llevar España, entonces, hay que diferenciar entre la contratación individual profesional, de la contratación de servicios y de bienes. Eso es otra cosa muy distinta y a esto se debe referir la ley, una cosa es contratar cien mil dólares en una contratación, y otra cosa es contratar cien millones de dólares, hay un abismo tremendo, entonces, sí tenemos que diferenciar entre lo uno y lo otro. Señor Presidente, yo creo que el espíritu de esta reforma del artículo veinticuatro es realmente loable, y va a solucionar un problema que, como dijo usted, nos equivocamos y como seres humanos nos equivocamos, y vino con esa equivocación del Ejecutivo, pasó por el Legislativo y quienes nos avisaron fueron los que se sentían perjudicados, y les dijo concretamente, amigos profesores de la ilustre Universidad de Cuenca. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gioconda Saltos.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, compañeros legisladores y compañeras legisladoras: Qué nos trae a nosotros a la Asamblea Nacional, es precisamente el defender derechos y no conculcarlos. El tratamiento de esta normativa del artículo veinticuatro literal j), de la Ley de Servicio Público, implica que nosotros tengamos que hacer una reflexión en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

relación a derechos. En primer lugar, la Constitución misma garantiza en su artículo quince el derecho al trabajo, en su artículo dieciséis a la libre contratación, y en su artículo diecisiete al emprendimiento al trabajo. Si bien está, y como se ha manifestado aquí, debe blindarse el hecho y la seguridad de posibles actos de corrupción así como también el tráfico de influencias, estos temas fueron debatidos en la Mesa, en la Comisión a la que se le dio el proyecto para su tratamiento. ¿Es legítimo, compañeros, yo les pregunto, si es que nosotros por ser funcionarios públicos o por ser dignatarios tenemos el derecho a conculcar a familiares y parientes? Hablemos de actividades de cuatrocientos setenta mil personas de funcionarios en el país, que yo le voy a reducir a cinco, perjudicamos a dos millones quinientas mil personas, estamos perjudicando ¿en qué?, en el sentido a su contratación. Analizado de esta forma, señor Presidente, la Comisión tomó en consideración algunos aspectos y, entre ellos, que el servidor público pueda contratar con cualquier otra institución en la que no labore el funcionario público, porque en el documento que nosotros aprobamos, en cambio, implica que no podrá contratar con ninguna institución, lo cual es atentatorio contra el derecho de las demás personas. Yo me pregunto, ¿por qué nosotros tenemos que lesionar a nuestros familiares, parientes que no tiene nada que ver en el hecho de la responsabilidad que nosotros hemos asumido? También se tomó en consideración las inhabilidades generales del artículo sesenta y dos, y es por ello que en el inciso segundo se establece muy claramente, y esto que implica dentro de las inhabilidades precisamente en el numeral dos, se señala que el Presidente, el Vicepresidente de la República, los Ministros y Secretarios de Estado, el Director Ejecutivo y demás funcionarios del Instituto Nacional de Contratación Pública, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

legisladores, los Presidente o representantes legales de las entidades contratantes previstas en esta ley, los prefectos y alcaldes así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral, son inhabilidades que no permiten o que de alguna manera están tratando de blindar lo que aquí se ha manifestado. La reflexión de algunos compañeros nos llama también a que reflexionemos sobre este hecho y lo que manifiesta en el artículo sesenta y dos. Señor Presidente de la Comisión, yo planteo ante ello dos situaciones. Primero planteo de que se pueda extender o se pueda realizar una aclaratoria, no sé, ya en el seno de la Comisión podemos definirlo, pero que de la misma manera sea a los que laboran en la institución y no en otras instituciones, tal cual como nosotros lo hemos aprobado para este artículo, es una propuesta. Y la otra propuesta es que tomemos en consideración de que es necesario, el momento en que traigamos aquí al Pleno de la Asamblea Nacional la ley que hace referencia al Sistema Nacional de Contratación Pública, que más bien deberían establecerse los procedimientos que garanticen la transparencia de dicha contratación, entre ellas, la protección de la información privilegiada, que es uno de los problemas, la protección de funcionarios a presiones externas, la publicación en el portal de manera que estas contrataciones puedan ser transparentes, y también los procesos de impugnación. Yo creo que de esa forma nosotros podemos lograr una transparencia dentro de la contratación pública, sin afectar los derechos de nuestros parientes. Esas con las consideraciones, señor Presidente, a consideración de los asambleístas y luego para la Mesa. Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta José Portugal.-----

EL ASAMBLEÍSTA PORTUGAL JOSÉ. Muchas gracias, señor Presidente, compañeros asambleístas: Mucho se ha hablado al principio del debate acerca de la verdadera intención de estas reformas que se promovieron a la ley del ramo, y la verdadera intención de estas reformas en particular. Entre otros puntos, se ha dicho de que lo que se busca es en definitiva la defensa a la libertad de contratación, a la defensa al derecho del trabajo, evitar los abusos que esta ley, un poco redactada de manera incorrecta, ha provocado la práctica, lo cual podría ser en definitiva, la verdadera intención del porqué se plantea esta reforma en particular. Pero ¿se logra realmente con esta redacción tal como está planteada lograr aquello que se está buscando en teoría?, o ¿se da puertas abiertas como para poder realizar diferentes actos no tan transparentes?. Así como está redactada la reforma se permitiría, entre otras cosas, por ejemplo, que un Ministro de Estado cualquiera, contrate con un municipio determinado, él, y no caería en ninguna prohibición porque no estaría dentro de la entidad de la cual labora o una entidad adscrita. Con la fortaleza que denota el cargo de Ministro, de Presidente, o algún otro funcionario de nivel nacional, esto se prestaría a que se siga con la práctica de toma y daca de contratos, lo cual supuestamente se pretende evitar; más, sin embargo no se lo hace con una redacción tal como está planteada. Aparte, dentro de la reforma también se plantea la eliminación de una frase, que me parece debería mantenerse, que es la que hace referencia a obtener cualquier beneficio que implique privilegios para el servidor, se ha escapado de la redacción, voluntaria o involuntariamente, dicha frase; sin embargo de ello, es necesario que también se incluya en esta reforma que se está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

planteado. Ahora, si bien es cierto también se habla de la necesidad de evitar perjuicios a aquellas personas que no son funcionarios públicos, y que no tiene la culpa que algún pariente sea funcionario público, es necesario entonces aclarar este perjuicio que eventualmente se daría a muchos ecuatorianos, y concuerdo con lo que planteaban algunos legisladores previamente, en que deba hacerse necesariamente una distribución. No es lo mismo que mi cónyuge contrate a que un primo, de pronto con el cual no tengo relación alguna, contrate, no es lo mismo, de hecho es notorio que en muchas familias hay disputas internas, es más, hay peleas entre los propios familiares. Es necesario, entonces aclarar, como lo bien dijeron antes, esta distinción que va de la mano con la verdadera intención de la propia Constitución y de las leyes varias que hablan sobre el deber ser de estas prohibiciones. ¿Cuál es la intención o que se busca con prohibir que el funcionario en ese doble cargo público o que no pueda contratar con el Estado? Es precisamente evitar que el funcionario público tenga doble erario, doble emolumento, doble ingreso, que el Estado tenga que pagar dos veces a dicha persona por diferentes cuestiones que ella o él realicen. Eso se entiende perfectamente y debe mantenerse, esa es la verdadera intención recogida en la Constitución, ningún funcionario público debería poder contratar con el Estado, si es funcionario público debería netamente dedicarse a lo que se encarga dentro de su función pública, sea este servidor, sea de elección popular, sea cualquier nivel que sea, debe encargarse a ello, a ser servidor público. Entiéndase que esta prohibición debe ser de carácter nacional para todos los funcionarios públicos, inclusive para su cónyuge sí, es por eso que estoy plenamente de acuerdo con la limitante de no abarcar a esta negativa, a esta prohibición nacional a sus parientes, porque los parientes en efecto, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

comparten los bienes, los parientes no tienen la culpa de que tal personas haya asumido un cargo público. Los parientes no deberían tener tal limitante, ojo, diferente es que yo como funcionario público trate de privilegiar a mi pariente para que mi pariente, contrate en la institución en la cual yo laboro, esto sí debe preocuparnos y debe prohibirse, es decir esta limitante de que laboren en la entidad o en alguna institución adscrita, debe regirse en efecto para los parientes en general de aquel funcionario que labora en dicha institución, pero no debe incluirse solamente esa prohibición o esa limitante a aquel funcionario público, porque se mantendría la práctica de, si yo por ejemplo laboro en la Presidencia, cualquier cargo de Presidencia, tranquilamente, por el título de laborar en la Presidencia podría ejercer cierto nivel de presión en cualquier entidad pública, esté o no esté adscrita la Presidencia, lo cual no nos ayudaría a evitar esto que se pretende evitar que son los actos de corrupción. Otra cuestión que me preocupa en esta redacción, es que la redacción limitó también a los contratos regidos por la Ley Orgánica de Contratación Pública, y no a los contratos laborales como estaba antes, que se hablaba de todo tipo de contrato, la contratación laboral es también un contrato, ahora se ha limitado a señalar únicamente esta prohibición a los contratos regidos por la Ley Orgánica de Contratación Pública, esto es, la adquisición o arriendo de bienes, la prestación de servicios, o la consultoría. ¿Qué pasa con aquellos contratos laborales? Es decir, por ejemplo, y se faculta mediante esta ley, mejor dicho, no se impide mediante esta ley, que si yo soy un ministro de Estado, puedo tranquilamente exigirle, a cambio de algún contrato a algún municipio, la contratación de un pariente mío, lo cual también impide que se obstaculicen los actos de corrupción. Es necesario que se aclare que esta prohibición debería



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

abarcara a todo tipo de contratación, no solamente la regida por la Ley Orgánica de Contratación Pública. Ahora también me parece extraño, y esto para concluir, que estas reformas sean tratadas no por la Comisión original que trató esta ley, sino por una Comisión ajena a este tipo de materia. Yo creo que las comisiones especializadas están casualmente para tratar temas especializados, la Comisión de Educación, con todo respeto a los miembros de la Comisión de Educación, pero esta materia de reforma legal no es materia de competencia de la Comisión de Educación, debió ser tratada por otra Comisión, por la Comisión respectiva de Trabajadores. Y ahora, si se intenta justificar que esté por la Comisión de Educación, dado la exigencia de los docentes siempre, señor Presidente, se ha tratado a los docentes como de excepción a la regla, inclusive hay leyes especiales que tratan a los docentes como excepción a la regla. Estas reformas no están en ningún momento tocando en particular el tema de los docentes, así que si la verdadera intención es también permitir a los docentes contratar con el Estado, que me parece muy bien, debe también entonces, incluirse como excepción el tema de los docentes, que tampoco se lo está abarcando en ninguna parte de este artículo. Señor Presidente, esas son las observaciones pertinentes.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Presidente, un punto de información.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Presidente, no es mi ánimo polemizar sobre esto, pero he venido notando en algunas ocasiones que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

la persona que maneja el twitter de la Asamblea, no creo que lo haga de mala fe, sino que no debe ser un trabajo muy fácil estar cogiendo los conceptos de cada uno de los que intervenimos en este momento. Pero, por ejemplo, en mi caso me han puesto al revés lo que yo he dicho. Yo he dicho que la prohibición de los funcionarios debe ser total, que los servidores públicos deben tener prohibición total de tener contrataciones con otros organismos del Estado; y, sin embargo, han puesto que yo he dicho que hay que circunscribirse a esta entidad, cuando ha sido justamente el aporte que yo he dado, incluso a usted, le han cambiado ciertas cosas. Repito, no creo que sea de mala fe, pero sí creo que es algo que podríamos corregir. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No ser esclavo del twitter. Voy a decirle, voy a quejarme. Juan Fernández tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ JUAN. Señor Presidente, compañeras, compañeros asambleístas: Realmente los aportes que se han dado han sido muy valiosos para poderlos recoger en la Comisión, pero también importante que aquí se conozca que cuando el documento original en su texto enviado al CAL, y que fue en este caso calificado y pasó a la Comisión de Educación, contemplaba realmente una inconstitucionalidad. Esto se debe al artículo doscientos treinta de la Constitución el cual me permito dar lectura. Dice: "En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley: Uno. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita; Dos. El nepotismo; Tres. Las acciones de discriminación de cualquier tipo". Si bien es cierto aquí se recoge una situación inicial del pluriempleo, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

eso realmente no se lo puede permitir, ya que esto perjudica a muchos ecuatorianos que hoy están sin empleo. Pero sí es importante, bueno aquí han mencionado la afectación a familiares en los respectivos grados, pero esto a qué debe, que no solamente debe ser en la institución que uno labora ni en aquellas que estén adscritas. ¿Qué comprendemos? Que nosotros debemos evitar de raíz cualquier acto de corrupción que se pudiera pretender en estas situaciones y, más aún, debe haber transparencia. Pero aquí hay argumentos claros para poder garantizar lo que es el trabajo, tal como se menciona en los numerales dieciséis y diecisiete del artículo sesenta y seis de la Constitución, lo que sería la libertad de la contratación, a la libertad del trabajo. Pero es claro, hasta en el propio documento como insumo que lo envía la Contraloría, en su artículo doscientos veinticinco de la Constitución, que pido, por Secretaría, se dé lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Tenga la bondad, señor Asambleísta, ¿qué número de artículo es?-----

EL ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ JUAN. Artículo doscientos veinticinco de la Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con todo gusto. Artículo 225. Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro 449, del lunes 20 de octubre de 2008: “Capítulo Séptimo. Administración Pública. Sección Primera. Sector público. Artículo 225. El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 127

Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos". Hasta ahí el artículo 225, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ JUAN. Gracias, señor Secretario. Entonces es claro cuáles son las prohibiciones en cada una de las instituciones o dependencias que se debería tener. Pero aquí en el documento, el cual es la propuesta de la Comisión, ya que está en primer debate y hay que ir recogiendo las observaciones para poderlo mejorar, no debería incluirse "en las que laboran", y es claro esto que está demás, solamente había que quedar establecido hasta lo que dice el artículo doscientos veinticinco de la Constitución. Además, en el segundo párrafo debería quedar "sociedades civiles, y quienes conforman como personas jurídicas". Aquí había una serie de irregularidades, inicialmente con el tema de la DINSE, desde que estaba el anterior ministro de Educación, Vallejo, pero, sin embargo, la Comisión de archivo lo único que hizo es hacer caso omiso a las denuncias presentadas. Creemos que con esta situación que se estaría planteando la reforma, se estaría mejorando en algo y evitando cualquier hecho o corrupción y, más aún, para que se pudiera mantener la transparencia y con clara participación de lo que sería en este caso nuestro aporte. Esto es, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Xavier Tomalá. No hay más inscritos, se cierra el debate de este primer informe. Pasa a la Comisión. Suspendo la sesión hasta las tres de la tarde para que se pongan de acuerdo a quién tenemos que delegar. Hago notar que deberían ser personas estables, no los asesores ni los asambleístas no los asistentes, sino entre el personal administrativo y el personal de las secretarías. Hay que escoger cuatro personas, dos hombres y dos mujeres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. He tomado nota, señor Presidente. La sesión se reinstala a las quince horas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO LAS DOCE HORAS TREINTA Y NUEVE MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DISPONE LA CONSTATAción DEL QUÓRUM.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar si existe el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señor Presidente, señores asambleístas. Previo a la reinstalación de la Sesión ciento veintisiete del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan verificar que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Por favor, sírvanse informar a esta Secretaría, si existe alguna novedad entre su registro electrónico y las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, previo a la reinstalación. No existen novedades, ciento dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Vamos a dejar pendiente el tercer punto del Orden del Día para el final de la sesión. Sírvase dar lectura al cuarto punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. “4. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, sobre el Convenio Marco entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de China sobre el otorgamiento de una línea de crédito preferencial al Ecuador”. Con su autorización, señor Presidente, procedo con la lectura del informe correspondiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Quito, Distrito Metropolitano, 19 de julio de 2011. Oficio 284-GV-AN. Señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Por disposición del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, asambleísta Fernando Bustamante, presento a usted el informe de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

Comisión correspondiente al pedido de aprobación de la Ratificación del Convenio Marco entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China sobre el Otorgamiento de una línea Crédito Preferencial al Ecuador. Atentamente, Germán Vega, Secretario de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". El informe dice así: "Comisión Especializada Permanente N° 5 de Soberanía Integración, Relaciones, Internacionales y Seguridad Integral. Quito, Distrito Metropolitano, 18 de julio de 2011. Informe de Comisión del "Convenio Marco entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China sobre el Otorgamiento de una línea de Crédito Preferencia al Ecuador". 1. Objeto. El objeto del presente informe es recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional aprobar o improbar el "Convenio Marco entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China sobre el Otorgamiento de una línea de Crédito Preferencia al Ecuador". 2. Antecedentes. 2.1 Mediante memorandos N° PAN-FC-2010-256 y PAN-FC-0295 de 15 de octubre y 23 de noviembre de 2010, el arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, puso en conocimiento de esta Comisión la copia del oficio 4940-SNJ-10-680, de 30 de junio de 2010, firmado por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente, Constitucional de la República, mediante el cual envía copia certificada del Convenio Marco entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China sobre el Otorgamiento de una línea de Crédito Preferencia al Ecuador, que fuera suscrito en la ciudad de Quito el 24 de noviembre de 2009. 2.2 En el oficio presidencial el Jefe de Estado comunica que la Corte Constitucional para el Período de Transición, ha

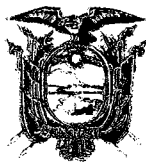


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

emitido el dictamen previo vinculante de constitucionalidad, signado con el número 015-10-DTI-CC, de 13 de abril de 2010, que declara la constitucionalidad del citado instrumento internacional y señala que dicho instrumento requiere de aprobación previa por parte de la Asamblea Nacional para la prosecución del trámite. 2.3 El Convenio se compone de 7 artículos, relativos a la concesión del valor de hasta trescientos treinta millones de yuanes de Renminbí; condiciones principales del crédito; evaluación y aprobación del proyecto a financiarse; acuerdos específicos para la utilización del crédito; verificación de la ejecución del crédito; entrada en vigor, plazo de duración; consultas inter partes para subsanar controversias. 3. Trámite en la Comisión, socialización y observaciones realizadas por los y las asambleístas. 3.1 El día jueves 11 de noviembre de 2010, la Comisión inició el tratamiento del Convenio Marco entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China sobre el Otorgamiento de una línea de Crédito Preferencial al Ecuador, y se dio lectura al dictamen de la Corte constitucional. 3.2 El 10 de diciembre de 2010, la Comisión continuó con el conocimiento del Convenio y recibió al señor ministro de Finanzas, economista Patricio Rivera, quien informó a las y los asambleístas lo siguiente: La República Popular China tiene una de las tasas de crecimiento económico más altas en el mundo y en tal virtud la mayor parte de países de Sudamérica y además Estados Unidos, han encontrado conveniente establecer acuerdos comerciales y financieros con dicho país. Ecuador ha negociado con China acuerdos comerciales y financieros, y convenios como el que trata este informe, que contempla el otorgamiento a nuestro país de una línea de crédito preferencial. El Secretario de Estado señaló que los préstamos que contrata la República del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

Ecuador, se dividen en dos clases: concesionales y no concesionales. Los primeros, se conceden en atención a la necesidad de fomentar las buenas relaciones y la confianza mutua entre los Estados. Es el caso del presente convenio, los segundos, operan en circunstancias menos flexibles, donde la rentabilidad puramente financiera es la tónica primordial. La Función Ejecutiva respeta de modo escrupuloso los procedimientos y atribuciones que competen a las otras funciones del Estado y en especial, las prerrogativas del órgano encargado de determinar el procedimiento aplicable a la ratificación de los tratados (la Corte Constitucional), y la constitucionalidad de los tratados en cuestión. Según el Ministro, y en su opinión, el Convenio analizado no se inscribiría en los casos previstos por el artículo 419 de la Constitución, dado que es un documento que no genera una obligación financiera para las partes sino una intención de entrega de recursos. Sin embargo, insistió en que debía acatarse y respetarse el dictamen que en sentido contrario había emitido la Corte Constitucional para el Período de Transición. Sugirió de modo comedido, que la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral analice si el procedimiento establecido es el adecuado para la aprobación de la ratificación de este tipo de instrumentos. 3.3 El 8 de febrero de 2011 la Comisión Especializada Permanente N° 5 de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recibió al señor Milton Reyes, docente del Instituto de Altos Estudios Nacionales, quien manifestó, entre los aspectos más importantes de su disertación, los siguientes: El Convenio se inscribe en el marco constitucional. La relación y diferencia entre préstamos de cooperación y los comerciales radica en que los primeros contemplan condiciones más “blandas” y favorables para el país receptor. Con los préstamos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

carácter comercial, tanto el sector público como el privado chino, buscan obtener réditos económicos. Presentó un análisis pormenorizado sobre la personalidad y visión cultural de la sociedad china, en la cual prima -como valor rector- la búsqueda de la construcción de relaciones de confianza interpersonal, que se acumula progresivamente a través de las reiteradas interacciones sociales y personales de las partes. Los convenios y los tratados, a diferencia de Occidente, no son el fin último de la negociación y de las relaciones internacionales, sino una parte de ellas. El Convenio se lleva a cabo a través de un proceso de mutuo conocimiento a largo plazo, que necesariamente está atravesado por el interés de China de generar socios estratégicos, puesto que los convenios no se los suscriben para dos o tres años, sino para 50 o 100 años. Se conoce que China tiene una visión jerárquica de los acontecimientos y los procesos históricos. Recomienda desarrollar contactos de orden personal con los representantes del Gobierno chino. La relación mutua de confianza y amistad, se denomina wan shi. Busca facilitar algunos tipos de relaciones de mutuo beneficio. Existen varios tipos de wan shi, así tenemos: wan shi instrumental, que es a corto plazo y no garantiza el compromiso mutuo permanente, por lo que pueden existir conflictos en el marco normativo; el wan shi de identidad o identificación, que permite una relación más fluida al momento de negociar; y, el wan shi efectivo, que es de confianza mutua y a largo plazo. El Ecuador puede generar estos dos últimos tipos de wan shi, en sus relaciones con la República Popular China. Dentro de la agenda que se puede proponer con China para alcanzar mejoras en las negociaciones y en el acceso a beneficios compartidos es necesario seguir fortaleciendo la comprensión y entendimiento, en especial a nivel cultural, no solo educativo; por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

ejemplo a través de convenios entre las universidades de ambos países para el estudio de la historia de ambas culturas. Un aspecto también importante es dar respuesta al Libro Blanco sobre América Latina que propuso China en el año 2007 o 2008, y que puede ser una agenda planteada para el Ecuador o la región. 3.4 Intervenciones y consultas de las y los asambleístas. Los y las integrantes de la Comisión expusieron sus pareceres relativos al tema y formularon las siguientes interrogantes: Posibilidad real de obtener un préstamo con la República Popular China en las condiciones señaladas, considerando que el Ecuador ya ha firmado otros préstamos en condiciones diferentes, con porcentajes superiores ya cuatro años plazo. Se pidieron explicaciones sobre el cambio de los bonos Global 12 a Global 30, y si este cambio no significó flujos monetarios netos en contra del país. Se preguntó por el fundamento objetivo de la creencia gubernamental de que China puede prestar en mejores condiciones que otros proveedores de Crédito. Niveles de las tasas de interés a las que se está contratando préstamos con China actualmente, tomando en cuenta que el Perú consiguió con el BID, recientemente, un préstamo al 4%. Situación de la economía ecuatoriana. Preocupación sobre las condiciones en que se ha analizado que esta línea de crédito es más favorable que otras alternativas. El enorme aumento de los ingresos del comercio exterior ecuatoriano en los últimos años, y su no concordancia con el monto efectivo de la inversión pública realizada por el actual Gobierno. ¿Cuál es actualmente el verdadero nivel de crecimiento económico del Ecuador? Insuficiencia de la inversión pública. Exceso de gasto corriente. 3.5 El Ministro de Finanzas señaló: Antes de este Gobierno teníamos un monto importante de bonos Global 12 y 30, con tasa de interés fija del 12% y del 10% respectivamente. Ecuador hizo una reingeniería de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

deuda pública, considerando que las condiciones financieras previas eran inaceptables. Las tasas de interés de la deuda ecuatoriana, previo a la renegociación, eran del 12%, versus el 6% actual. Esto es una mejora significativa en la gestión financiera del Estado. Los recursos que se obtengan de la línea de crédito preferencial otorgada por la República Popular China se utilizarán en beneficio de la inversión pública una vez cumplido el debido proceso de aprobación. Respecto al endeudamiento público del país, cabe indicar que antes de este Gobierno y durante 25 años no hubo inversión pública significativa: El país tenía una infraestructura depreciada. Actualmente el Ecuador ha retomado la inversión en infraestructura lo cual es rentable para el Estado, por el efecto positivo que ella tiene sobre la productividad de la economía. En este momento el Ecuador tiene un nivel de endeudamiento público envidiable. Es importante entender cómo funciona el endeudamiento público y los tipos de endeudamiento: Multilaterales, bilaterales, de bancos y de proveedores. Existe un esquema de gestión petrolera más eficiente; el nivel de participación del petróleo en el PIB es de 5% en la actualidad; y, existe eficiencia en la recaudación de impuestos.

4. Análisis, razonamiento y competencia de la Comisión.

4.1 la Constitución de la República manda lo siguiente:

4.1.1 El artículo 120 numeral 8, relativo a las atribuciones de la Asamblea Nacional dispone: “Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: ... 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda”. 4.1.2 El artículo 417 que dispone que “Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución ...”. 4.1.3 El artículo 419 numeral 8, relativo a los “Tratados e instrumentos internacionales”: “Artículo 419.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que... 6: Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio”. 4.2 En relación con lo que prescribe la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se verifica lo siguiente: 4.2.1 Artículo 6 numeral 4, relativo a la organización de la Asamblea Nacional: “Artículo 6. De los órganos. Son órganos de la Asamblea Nacional... 4. Las Comisiones Especializadas”. 4.2.2 Artículo 21 numeral 5, relativo a las Comisiones Especializadas permanentes: “Artículo 21. Temática de las Comisiones Especializadas permanentes. Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: ... 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral”. 4.2.3 Artículo 108, numeral 8 relativo a la Aprobación de tratados internacionales: “Artículo 108. Tratados que requieren aprobación de la Asamblea Nacional: ...La ratificación o denuncia de los tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: ... 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio”. 4.3 Adicionalmente, la Constitución de la República, manda en su artículo 438, que la Corte Constitucional emita dictamen previo vinculante de constitucionalidad: “Artículo 438. La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad en los siguientes casos, además de los que determine la ley: 1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional”. 5. Dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional para el Período de Transición, en su dictamen 015-10-DTI-CC que corresponde al caso N° 0023-09-TI de 13 de abril de 2010, señala en su parte correspondiente que previa a la ratificación de la Función Ejecutiva, el Convenio sea aprobado por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

Asamblea Nacional y en la parte resolutoria dispone: IV Decisión. “En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, la Corte Constitucional para el Período de Transición, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente: Dictamen. 1. Emitir dictamen de constitucionalidad favorable del Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República China, por adecuarse plenamente al texto de la Constitución de la República. 2. Declarar que al mantener el instrumento internacional examinado, plena armonía y concordancia con los preceptos consagrados en la Carta Magna ecuatoriana, es procedente continuar con el trámite pertinente para su aprobación y posterior ratificación. 3. Devolver el expediente al señor Presidente Constitucional de la República, para el trámite correspondiente. 4. Notifíquese, publíquese y cúmplase”. 6. Conclusión. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en virtud de lo antes expuesto, y en consideración a: Que el Presidente de la República, mediante oficio N° T.4940-SNJ-10-680, de 30 de junio de 2010, solicita la aprobación del Convenio Marco entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China sobre el Otorgamiento de una línea de Crédito Preferencia al Ecuador. Que la Corte Constitucional se pronunció favorablemente mediante Dictamen 015-10-DTI-CC, que corresponde al caso 0023-09-TI. Que la Comisión considera que el Convenio anteriormente mencionado, constituye un instrumento jurídico idóneo, constitucionalmente viable, a través del cual se entrega un crédito preferencial al Ecuador por parte de la República Popular China, en condiciones convenientes para el país. Que se ha dado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

cumplimiento estricto a las normas que se especifican y al obligatorio trámite reglado por la Constitución. Recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional conceder la aprobación del “Convenio Marco entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China sobre el Otorgamiento de una línea de Crédito Preferencia al Ecuador”. 7. Asambleísta ponente: Fernando Bustamante Suscriben los asambleístas Vethowen Chica, Gabriel Rivera, Maruja Jaramillo, Scheznarda Fernández, Rocío Valarezo, Eduardo Zambrano y Fernando Bustamante. Hasta ahí el informe, señor Presidente. El Asambleísta ponente es el asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Secretario. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Muy buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Debo confesar que sufro del mismo mal que el señor Presidente de la Asamblea, así que probablemente también mi voz podría sufrir tropiezos en el camino, espero que no muy graves. Quisiera hablar un poco, primero de una breve descripción de cuál es el contenido de este Convenio, de este Tratado y luego tratar de enmarcar su importancia, que a juicio de la Comisión que me toca presidir, va mucho más allá de simplemente el contenido específico y material de este Convenio. Quiero, en primer lugar, explicar de qué se trata o reiterar la explicación que se encuentra contenida en el informe. Se trata de una línea de crédito por una suma de trescientos treinta millones de yuanes, aproximadamente estamos hablando de cuarenta millones de dólares para ponerlo en la moneda de la potencia dominante en el hemisferio, con el cual el Ecuador podrá realizar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

determinados proyectos de interés público para el desarrollo, por ejemplo, de proyectos de infraestructura o de equipamiento social. El sujeto prestamista es el Banco de Exportación e Importación de China, quien recibirá los fondos será el Ministerio de Finanzas del Ecuador; el plazo y la tasa es al dos por ciento en veinte años. El proyecto o los proyectos que se realizan con este crédito, serán evaluados y aprobados conjuntamente por el mismo Banco de Exportación e Importación de la China y el ministerio de Finanzas del Ecuador, ambos tendrán que consensuar estos proyectos. El único mecanismo de solución de controversias que se prevé es el mecanismo de consultas amistosas entre ambas partes. No es el caso de las disputas que muchas veces hemos tratado aquí cuando se ha tratado de los tratados de protección recíproca de inversiones, en donde puede haber disputas entre un particular y el Estado ecuatoriano. Este es un Tratado entre dos Estados, y los préstamos son del sector público chino al sector público ecuatoriano, por lo tanto se trata simplemente, de cualquier discrepancia que pueda haber será entre dos Estados, no involucrará a particulares de cualquiera de las dos naciones, con cualquiera de los dos Estados. Quisiera explicar cuál es el sentido de hacer este Tratado, puede parecer relativamente modesto en su magnitud, pero debemos entender, y así se los he explicado, que la forma como la República Popular China o la cultura china construye sus relaciones, es muy diferente a lo que estamos acostumbrados en el manejo de nuestras relaciones con el occidente, con las potencias clásicas imperiales, con Estados Unidos a la cabeza. El Tratado, el vínculo particular, el acuerdo no es tan importante en sí como lo que permite construir ¿qué es lo que permite construir? Una relación de confianza, de mutuo conocimiento; los acuerdos son entendidos como una forma de ir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

construyendo ese mutuo conocimiento, de ir viendo cómo es la otra parte, cómo opera, cuán confiable es, qué grado de reciprocidad establece sus vínculos. Contrariamente al materialismo instrumental del occidente capitalista, la perspectiva oriental o asiática, no tiene como objetivo la maximización necesariamente de tipo microeconómico de las rentabilidades de corto plazo. Tiene como objetivo la construcción de una relación, de un vínculo, un vínculo genérico que en su momento puede traducirse en ganancias, pero que tiene un valor intrínseco, lo que importa es la confianza, luego esa confianza puede resultar rentable o no porque a veces esa confianza puede traducirse por ejemplo en donaciones o en prestaciones sin reciprocidad. En cierta medida esta forma de entender las relaciones internacionales o las relaciones interpersonales que la República China, la cultura china tiene, se parece, de lo que yo entiendo y me perdonan si me equivoco, a lo que en nuestra población ancestral se entiende, uno no presta simplemente para ganar dinero, presta para establecer un vínculo, presta para establecer una confianza, presta para incorporar al otro en la red de relaciones sociales a la cual uno pertenece; de lo que yo conozco, la cultura árabe también funciona de una manera muy parecida, es precisamente la forma como se construyen relaciones en pueblos, cuya cultura todavía no ha sido totalmente corrompida por el materialismo instrumental del capitalismo. Ciertamente, los chinos pueden ser grandes capitalistas y lo han demostrado hasta la saciedad, pero lo que estoy diciendo es que su cultura de relaciones no se haya aún, o espero que nunca lo sea, permeada de manera perpetua y completa, de cabo a rabo, por la concepción instrumentalista de la rentabilidad a corto plazo. Al entrar nuestro país en este trato lo que estamos haciendo es precisamente eso, entrando en un proceso de construcción de ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

vínculo de confianza. No es el caso y no ocurre lo mismo con los tratados y convenios y de cooperación económica, que tienen una intención claramente crematística, cuyo objetivo es hacer un negocio, un negocio de una vez y para siempre. Aquí estamos entrando en un terreno que creamos, estamos tratando de crear el espacio para ir en el surco de las relaciones mutuas, ir estableciendo la cooperación que va mucho más allá de lo financiero. Nos parece extraordinariamente importante ir explorando este camino, del cual este convenio es simplemente la primera fichita, es la primera invitación a tomar té, que nos permite en el futuro ir desarrollando esos vínculos que, quiero ahora señalar, tienen una importancia histórica porque es claro para cualquiera que lea el momento actual de la economía mundo, que el occidente tradicional, nuestro foco, nuestro eje de orientación, el polo hacia el cual nuestra historia se ha volcado desde sus orígenes, pasa por una crisis que es mucho más que la clásica crisis económica de los mercados, que es una crisis de su concepción misma de cómo debe funcionar la economía mundo y las relaciones. Lo que ocurre hoy en día en Wall Street no solamente son las transacciones de la Bolsa, sino es el recado de una poblacional que en el centro del capitalismo mundial, se cuestiona y se pregunta si todo será nada más que los conceptos que de alguna manera se establecieron en la economía liberal clásica, si el ser humano es nada más que el homo economicus no será algo mucho más allá de esa convención, de esa figura estilizada, estereotipada y probablemente falsa del ser humano utilitario adquisitivo. Es extraordinariamente importante que tomemos el peso a la necesidad que tiene nuestro país de ir estableciendo, por muchas vías, de todo tipo, cultural, económico, social y político, los vínculos con quienes creemos y no creo que es una apuesta arriesgada decir serán los focos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

hegemónicos de la civilización en los siglos venideros. Desde el punto de vista chino, lo ocurrido con el capitalismo internacional europeo de los últimos doscientos años, no es sino una pequeña perturbación más, breve, efímera en el curso de los siglos, y de los ciclos de siglos en los cuales esa cultura ha vivido siempre como el centro del mundo, no vamos a discutir con ellos sí lo son o no, pero ciertamente es importante para la soberanía e independencia, la libertad de maniobra de nuestro país, que establezcamos esos puentes, esos vínculos que nos permitan el día de mañana, en el momento en que el mundo capitalista tradicional sufre convulsiones y crisis sin cesar y la más grave, la espiritual, esa que lleva a que Wall Street hoy día sea el centro de la protesta cultural, y no solamente de los negocios y negociados de la gran banca mundial. Es ese paso, ese tránsito que estamos haciendo a través de convenios como éste que son pequeñas fichas, como digo, que nos pueden ayudar ideando esos salvavidas, esos vínculos, esos puentes que el día de mañana le van a dar a nuestro país la posibilidad de manejarse con mayores grados de libertad en un mundo que va a cambiar de manera profunda, mucho más allá tal vez de lo que imaginamos. Es extraordinariamente importante entender que no significa que nuestro país esté abandonando sus vínculos tradicionales, que esté abandonando sus relaciones normales y satisfactorias con las potencias tradicionales. Estamos abriéndonos otros espacios, estamos en una maniobra de largo aliento histórico para insertar a nuestro país en el mundo, ya no solamente en ese presunto mundo, que era simplemente el mundo de las potencias europeas blancas. Es extraordinariamente importante que entendamos este sentido de lo que estamos haciendo, y lo que aprobemos hoy día es simplemente un pequeño paso en ese camino. Creemos además, extraordinariamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

importante que nosotros como país y como Estado, aprendamos a operar en un mundo donde los conceptos de lo que son las relaciones van a cambiar y están cambiando profundamente, y es importante que aprendamos a negociar y a trabajar con otras culturas muy diferentes tal vez a las europeas, pero quién sabe, en el fondo muy en el fondo afines a lo que son nuestros legados o algunos de nuestros legados más ancestrales. Creo que con esto, he tratado de explicar más allá de lo inmediato, más allá de lo contingente de este Acuerdo, el sentido del cual de se inserta la necesidad que tenemos de abrirnos con profunda generosidad y apertura de mente y de espíritu a todos esos nuevos mundos, que lo único que ya están haciendo es recuperar el centro, que transitoriamente perdieron, el en devenir arrollador de esa marea de materialismo que cubrió al mundo a partir del siglo XVIII. Quiero solo terminar con una anécdota que trata de ilustrar un poco de lo que estoy hablando. Si mal no me recuerdo la fecha, en el año mil ochocientos seis el Rey de Inglaterra envió una delegación comercial a China, presentándole al Emperador chino un conjunto de regalos que constituían básicamente herramientas tecnológicas e inventos de la tecnología británica. Su intento era impresionar al Emperador chino, para insinuarle que era el momento en que abriera sus fronteras para comerciar con los comerciantes británicos. La cortés respuesta del Emperador chino, más o menos va por el sentido que voy a parafrasear a continuación: “Señor, Rey de Inglaterra, agradecemos sus humildes y sumisos gestos y regalos, entendemos que me ha dado lo mejor que tiene, comprendo la humildad de su intento, sabemos que a ustedes les encantan los juguetes y los chechereches, nosotros estamos dispuestos a ofrecerlo en retribución a sus triviales dones, lo que nosotros tenemos: la sabiduría del celeste imperio, la profundidad de nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

cultura y el momento que quieran venir usted o sus servidores o sus comerciantes a ser instruidos en buenos modales, en buenas maneras, en la forma correcta de vivir, estaremos felices de enseñárselas. Estamos encantados de recibirlos para que aprendan a ser civilizados, agradecemos el gesto amistoso que ha tenido con nosotros". Esa fue la respuesta del Emperador de China. Tal vez es el momento que empecemos a pensar como el emperador de China, no como los clásicos de la economía política citaban esta carta, con desprecio y desdén a la barbarie de un señor que no era capaz de entender por dónde iba el progreso de la humanidad, y se aferraba al confucionismo o a otras filosofías antiguas, tal vez después de todo y en el largo plazo histórico, ¿qué son doscientos años para un emperador chino? Tal vez el Emperador era mucho más sabio y más profundo que los mercaderes ingleses y su Rey, mandándole regalitos, catalejos, telescopios, planos de maquinas, etcétera. Es tiempo que redefinamos nuestras relaciones con el mundo, pero también las relaciones económicas internacionales, de nuevo en términos no de tecnología sino de sabiduría, y eso es algo en el cual nuestro país tiene mucho que ofrecer porque nuestra cultura ancestral, nuestras culturas ancestrales, también se construyeron sobre los mismos principios. Yo quisiera que pensemos cuando pongamos nuestro voto, que eso es lo que estamos haciendo a través de lo que parece ser, un pequeño y modesto acuerdo en el cual el Banco de Comercio Exterior de la China nos da una línea de crédito concesional, dos por ciento en veinte años, para que desarrollemos proyectos. Ustedes dirán, qué tanto se puede hacer con cuarenta millones de dólares. No es ese el punto, es qué tanto podemos abrir iniciando este camino al cual, si lo hacemos bien, si nos mostramos mutuamente dignos de confianza, nos abrimos al enorme imperio, diferente y distinto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

que es China, no para ser sus siervos ni sus esclavos, sino para tenerlos como un recurso que nos permita contrapesar el poder tradicional que siempre nos ha dominado. Muchísimas gracias, señor Presidente. Agradezco profundamente que me hayan escuchado y si es que tienen a bien apoyar esta ratificación, también estaré muy agradecido, creo que el Gobierno ecuatoriano, mi partido, mi bancada, acompañará ese agradecimiento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente, compañeras, compañeros legisladores: Voy a referir en mi exposición algunos puntos de vista sobre este Convenio, que me parece muy importante pero que no puede ser visto al margen de todas las relaciones que mantenemos con China. Para que no haya ninguna duda, señor Presidente, de alguna aberración ideológica o de alguna posición sectaria, cuando fui Comandante del Ejército se firmó, por primera vez en la historia de este país, un Convenio de cooperación con la China en las áreas de salud y de agricultura, estuvimos aquí comisiones trabajando, no sé si sigan acá todavía; sin embargo me parece, y ahí tal vez esté la diferencia, la cátedra que yo enseñé en la Universidad es Geopolítica, y mi colega, seguramente, alguna cátedra menos vinculada a la política real, a la política de las potencias. Si analizamos la historia de la humanidad, no hay potencia hegemónica buena y si observamos lo que yo voy a demostrar ahora, vamos a ver que el vil capitalismo, está, yo lo he visto, porque he estado, por ejemplo en la ciudad de Guangzhou, donde están las ciento cincuenta empresas capitalistas de tecnología más altas del mundo trabajando con el Estado chino. Pero yo les hago notar cómo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

hemos sido tan reacios en nuestros debates al aceptar la interferencia del Fondo Monetario Internacional, del Banco Mundial, del BID, de la tríada del mal. Sin embargo, en el Convenio, como ustedes verán, en esta pequeña cantidad de cuarenta millones de dólares, los proyectos que se aprueben tienen que ser previa a la evaluación y aprobación de las dos partes. Préstamo pequeñito, aparentemente blando, pero absolutamente condicionado. No conozco porque en la Cancillería, aseguraron que este préstamo era para adquirir cuatro aviones, que se iban a utilizar como transporte civil, posiblemente esto se ha acabado, no sé si a la Comisión le explicaron, eso está en los datos del propio Ministerio de Relaciones Exteriores, no sé si ya se haya negociado este tema, pero esto es algo secundario y no me voy a dedicar a tratar sobre este tema. Lo que sí me preocupa, y debería preocuparnos a toda la Asamblea, porque ésta no es función exclusivamente de la oposición, porque esta es una tarea de la Asamblea como institución, lo que está pasando con el endeudamiento agresivo y ya tenemos experiencias de cuando este país, sobre la base de los precios del petróleo inició procesos de endeudamiento agresivo, que terminaron destruyendo la economía de los ecuatorianos. Miren ustedes, el año pasado, el Ministro de Finanzas aseguró en más de una ocasión, que todo el Presupuesto estaba financiado; sin embargo, acudió a dos préstamos, por venta anticipada de petróleo de mil millones de dólares, ya vamos a ver en qué condiciones, y a emisión de bonos por mil quinientos millones de dólares. A inicios de este año volvió el Ministro a señalar que el Presupuesto estaba financiado, cuando sonó la crisis de la salud pública, aparece que necesitamos pagar más impuestos para cubrir una necesidad de cuatrocientos seis millones adicionales, para cubrir el enorme desperdicio que ese Ministerio ha hecho con los recursos del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

pueblo. Nuevamente se dijo, en el dos mil once, que ya no se requerían nuevas deudas para este año, volvió a contratarse un crédito de dos mil millones de dólares con la China, con lo cual la deuda con la China es de seis mil setecientos millones de dólares de dólares. Éste no sería el problema, señor Presidente, pero voy a seguir explicándolo. Esas son las deudas que ha contraído este Gobierno con la China, claro, una muy importante para el proyecto Coca Codo Sinclair, pero es deuda, es deuda que hay que pagar y es deuda amarrada a la tecnología, a los técnicos, a los expertos, a los sueldos que hay que pagar a este gran país al que todos admiramos, pero, si vemos el siguiente cuadro, ahí vamos a ver, señor Presidente de la Comisión, doctor Bustamante, el primer paso, el primero para abrir el gran futuro, no, no, los primeros pasos ya están dados; venta de petróleo, mil millones de dólares, siete punto veinticinco de tasa de interés, plazo dos años, no ha adquirido este país un crédito tan caro y a tan corto plazo como con la China. No, señor doctor Bustamante, no es el primer paso para unir dos culturas, para el diálogo de las culturas, para que a futuro vayamos adquiriendo confianzas, no es otra cultura, el capitalismo está insertado del mismo modo y en condiciones más fuertes, más duras que las que se podían haber obtenido de la tríada del mal, del Banco Mundial, del BID o del Fondo Monetario Internacional. Nuestra venta de petróleo, mil millones, siete cero ocho, dos años; Coca Codo Sinclair mil setecientos millones, seis por ciento, quince años. En su propio informe, señor Presidente, nos dice que el Perú ha conseguido créditos a cuatro por ciento y más de quince años de plazo. Lo que me parece a mí es que estamos abriendo estos caminos ilusorios, que nuestros tataranietos verán cuando ya estemos integrados a la nueva potencia mundial que no será mala como la pérvida Albión, lo mismo se decía de Estados Unidos, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

era un continente nuevo, que eran otras ideas, pero desde Monroe sabemos que las potencias no aplican ninguna forma de ética en las relaciones con los países débiles, peor si son ingenuos. Y, como ven ustedes, cincuenta y un millones, le ponía yo, han sido cuarenta, a dos años, perdón, al dos por ciento tasa de interés y veinte años. Este no es el primer paso, es uno de los pasos después que este país, por sus urgencias, no culpemos a China, ha aceptado, porque la China no le ha obligado a aceptar ese tipo de intereses, pero aquí está problema, señor Presidente, este no es problema que hay que tomarlo como un asunto de oposición, es un tema que hay que tomarlo como Asamblea, porque es nuestro deber. Quiero que vean este cuadro, si ustedes observan, solo están registrados novecientos cincuenta millones de la deuda china; entonces, no es cierto, no es cierto que estamos en una situación ideal de relación entre deuda y PIB, no es cierto, no es el veintiuno por ciento, ponga los siete mil millones en la deuda y van a ver que no es cierto, pongan los CETES en la deuda y van a ver que no es cierto, van a ver que ha habido un acelerado endeudamiento de nuestro país para gastos corrientes.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. ...sí, señor Presidente. Quería decirle, porque es muy importante, que el cincuenta punto seis por ciento del petróleo ecuatoriano ya está comprometido con China para pagar estos créditos, hay estos expertos que dicen que más del setenta; pero, también quiero decirle, señor Presidente, para qué se están utilizando estos créditos, para qué todos los bonos que se han expedido y que están en este cuadro, y que son la mayor parte de ellos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

comprados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es para cubrir gastos corrientes, se está burlando la Constitución que dice que gastos permanentes.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó el tiempo, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. ...se cubren con ingresos permanentes. Creo, señor Presidente, que esta es una alerta, ésta es una alerta que va más allá de ideologías, ésta es una alerta que va más allá de oposición o gobierno, ésta es una alerta que a usted, como Presidente, a todos nosotros debe interesarnos. Estamos endeudándole al país más allá de lo que podemos pagar en el corto plazo y en el mediano. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Francisco Ulloa.....

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Vamos a fijar la postura del Movimiento Popular Democrático, en torno a este Convenio Marco entre el Gobierno de la República Popular de China y el Ecuador, para el otorgamiento de una línea de crédito preferencial y aquí caben algunas reflexiones. Felicitando al general Moncayo por la intervención y el análisis que ha hecho, coincidimos con él en las apreciaciones que se ha hecho; pero, aquí vale la pena que también quede claro para el Ecuador, para todos y cada uno de los ecuatorianos, el cómo permanentemente se le ha venido mintiendo al Ecuador en política económica en el Gobierno de Rafael Correa. Resulta curioso, por decir lo menos, que hoy que se habla de un aparentemente crédito blando al dos por ciento, que ahora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

se pretenda recién respetar la Constitución de la República, que manda y obliga a que toda la política económica que tenga que ver con endeudamiento, tiene que ser consultado a la Asamblea Nacional y vamos a demostrarlo. En julio del dos mil nueve se firma el primer contrato con Petrochina, y aquí cae por los suelos toda la argumentación de que están abriendo caminos de cooperación producto de intercambio cultural, ya están cobrando por adelantado el Gobierno chino, haciéndonos dependientes de este nuevo imperialismo económico, ya cobran por adelantado; julio del dos mil nueve, primer contrato con Petrochina por un monto de mil millones de dólares ¿cuándo pidió autorización a la Asamblea Nacional? En agosto del dos mil diez, un nuevo contrato, también por un mil millones de dólares; en enero del dos mil once, se recibió un nuevo crédito por mil millones de dólares todos, graciosamente y para evadir la Constitución, bajo la figura de venta anticipada de petróleo, hipotecando a nuestro país y sus recursos a intereses, como ya se ha dicho acá, promedios del siete por ciento, mayores que cualquier otro organismo internacional como el BID que ofertaba a esas fechas, préstamos con tasas de interés del cuatro por ciento y con menos condicionamientos. Que no nos vengan con el cuento de que aquí lo que se busca es abrir estos nuevos canales de cooperación, porque son buenitos. Vamos a ponerles otro ejemplo de cómo se pretenden burlar, con la política económica del Gobierno de Correa, de los ecuatorianos. Sí saben ustedes, compañeros asambleístas, que existe una empresa que se llama ECSA, canadiense ¿saben lo que hizo ECSA canadiense? Transfirió a TONGLI, empresa china, el noventa y siete por ciento de sus acciones, sin pedirle permiso a nadie, seiscientos millones de dólares, la nueva versión de la OXI en el Ecuador, eso implica no solo saqueo sino violación del artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

cincuenta y siete de la Constitución que se refiere a los derechos de las comunidades. Podríamos poner muchos ejemplos más, solo por decirles y mencionar uno más, AURELIAN de Canadá transfiere a Kinross, también canadiense, el ochenta punto ocho por ciento de acciones sin consultarle a nadie, novecientos sesenta millones más. Aquí, señores, no se trata de lo que dice el asambleísta Bustamante, de que por buenitos están abriendo una línea de cooperación, no, señores, aquí se trata de que ya hipotecaron el país, porque las empresas chinas se están apropiando del petróleo ecuatoriano, e incursionando en la minería para favorecer a las grandes transnacionales. Es por eso, señor Presidente, que debemos alertar al pueblo ecuatoriano de que el Gobierno de Rafael Correa permanentemente viola la Constitución de la República. El artículo cuatrocientos diecinueve de la Constitución numerales cinco y ocho, relativos a los tratados e instrumentos internacionales, ¿qué sostiene? “cinco. Todos aquellos recursos que comprometan política económica del Estado establecida en su Plan Nacional de Desarrollo a condiciones de instituciones financieras internacionales o empresas transnacionales”, esos convenios deberán ser aprobados en la Asamblea Nacional, eso no lo ha hecho el Gobierno de Rafael Correa. Es por eso que tenemos que decirle con claridad al pueblo ecuatoriano, que la soberanía de un pueblo también se manifiesta a través de un manejo claro y soberano de la política económica, y no regalando nuestros recursos naturales o comprometiendo con las grandes transnacionales como lo están haciendo con China y con el Gobierno chino. Es por eso, señor Presidente, que nosotros, como Movimiento Popular Democrático, vamos a votar en contra porque no podemos tolerar que una política agresiva y vende patria en el ámbito económico siga imponiéndose en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

República. Como ya lo decía el general Moncayo, qué gracioso hacerse generoso, hacerse generoso y llevar recursos que deberían servir para la inversión al gasto corriente, por demás curioso. Para finalizar, señor Presidente, quiero decir que a finales del dos mil once la deuda externa pública ya alcanza los quince mil cuatrocientos cincuenta millones de dólares, récord histórico en el que estamos no solo hipotecando el futuro del país, sino que se está despilfarrando los recursos del país e hipotecando los mismos a las transnacionales emergentes de los nuevos círculos del capitalismo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cléver Jiménez.-----

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ CLÉVER. Gracias, señor Presidente. Estimadas asambleístas, estimados asambleístas, ecuatorianos y ecuatorianas: Realmente considero que éste es un tema completamente importante, y debemos darle toda la importancia que merece lo que hoy en este momento estamos tratando. No es simplemente este famoso convenio, que hoy le escucho al Presidente de la Comisión que dice que es para crear vínculos de confianza, por Dios, vínculo de confianza, cuando tenemos hipotecado al país. Señor Presidente, estimados asambleístas, pueblo ecuatoriano, alrededor del noventa por ciento del petróleo están llevándose los chinos, el noventa por ciento de la producción nacional están llevándose los chinos y, de ahí, el cincuenta y cuatro por ciento, el cincuenta y cuatro por ciento, asambleístas y ecuatorianos, estamos pagando de las deudas que ya tenemos con los chinos, y resulta que hoy vamos a crear vínculos de confianza con cincuenta y un millones de dólares que nos presta la China, trescientos treinta millones de yuanes. Por favor, esas mentiras ya no aquí en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

Asamblea Nacional, pienso que todos estamos en capacidad y estamos viendo lo que estamos pasando en el país y, al menos nosotros, como asambleístas, los ciento veinticuatro, estamos en la obligación de conocer esas cosas importantes de la patria ecuatoriana, y no permitir que le sigan engañando al pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, créditos con la China desde el año 2009, julio del año 2009, que estamos pagando a tasas de interés del más del siete por ciento, y es falso, ecuatorianos y ecuatorianas, tengo información extraordinaria que estamos pagando por el sobre el ocho por ciento de interés, hasta en eso nos están mintiendo, y sabe qué es lo peor, Presidente, deberíamos como Asamblea más bien hoy resolver, en vez de aprobar ese mamotreto, resolver el día de hoy y exigir al Ministro de Economía y Finanzas y al Presidente de la República, que desclasifique esos documentos clasificados de reservados, nadie tiene acceso en el país, nadie sabe dónde está la plata de esos créditos y como Asamblea ¿qué estamos haciendo, Presidente? Nos hemos dedicado a aprobar resoluciones sin sentido, pero en las grandes cosas, en los grandes problemas del país no hacemos absolutamente nada. Es necesario, Presidente, que usted a la cabeza, que reivindicemos el papel de la Asamblea Nacional y que exijamos al Ministerio de Finanzas, que exijamos al propio Presidente de la República que nos diga dónde está la plata de esos créditos con la China, más de seis mil millones de dólares, y una cosa importante, ecuatorianos, señores asambleístas, vamos a entregar petróleo, el cincuenta y cuatro por ciento de la producción nacional alrededor o aproximadamente por seis años y, saben ustedes, ecuatorianos y señores asambleístas, que el petróleo es uno de los rubros más importantes para financiar los presupuestos generales del Estado año tras año, y siendo así se están gastando la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

plata hoy del financiamiento del día de mañana, de los próximos años y nosotros como Asamblea, bien gracias, no estamos haciendo nada al respecto. No solo eso, señor Presidente, en la provincia de Zamora Chinchipe está acabándose el petróleo, al ritmo que vamos, ecuatorianos y ecuatorianas, en trece años nos quedaremos sin petróleo. Hoy le pusieron los ojos a las minas del Oriente ecuatoriano y, en efecto, la más grande riqueza e incluso por encima del petróleo está en la minería en el sur del país. Ya lo decía el compañero Ulloa, claro que sí, aquí en el país se hace negocios con nuestra riqueza, se vende la mayoría de acciones y con nuestros productos, con nuestro subsuelo se hacen millonarias ciertas empresas y no es excepción la China. El yacimiento más grande de cobre, de plata, incluso de oro y otros minerales que todavía no son identificados en la Cordillera del Cóndor, que estaba en manos de la compañía canadiense Ecuacorrientes ECCSA, hoy se encuentra en mano de los chinos, compraron alrededor de seiscientos millones de dólares, ¿cuánto recibió el Estado ecuatoriano por esas transacciones? cero centavos, con el visto bueno de las autoridades gubernamentales. Señor Presidente, estimados colegas, más allá de cualquier partido político y de cualquier cosa que tengamos en contra, pienso que el tema es completamente importante y debemos como Asamblea exigir, y una vez más lo repito, señor Presidente, que los documentos que están declarados como reservados y que no quieren dar información el Ministerio de Finanzas, que se entregue para que el país conozca. Concluyo con esto, señor Presidente, para esto nos piden autorización, para esto nos piden aprobación y para los miles de millones de dólares nos pisotearon como Asamblea Nacional y de eso, compañeros, ustedes son los principales responsables. Nos hemos dejado pisotear como Asamblea, como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

institución, compañeros, es hora que levantemos y reivindiquemos a la Asamblea Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Montúfar.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Parece que le vamos a caer como en montón a don Fernando Bustamante en este debate, pero creo que lamentablemente no es para menos, porque creo que su intervención fue una perla de ingenuidad geopolítica, mi querido Fernando. Creo que una de las características que debería primar en el debate parlamentario debería ser el que asumamos una dosis de realismo, puesto que la política de nuestros principales socios, y hablo de los chinos, más allá de estar inspirada en determinadas filosofías, que creo que de una u otra manera hacen parte de su cultura y que son parte también de su organización, en este caso están inspiradas en el realismo más puro y duro. Quisiera en esta intervención hacer alusión a algunos temas que me llaman mucho la atención. Yo pregunto por qué hoy se nos consulta para un crédito que, una línea de crédito que más o menos bordearía los cuarenta millones de dólares, y como dijo el asambleísta Cléver Jiménez hace un momento, no se nos consultó, cuando el Ecuador y China, el veintitrés de julio del dos mil nueve, firmaron un convenio para la venta anticipada de petróleo por mil millones de dólares; cuando en junio del dos mil diez igualmente hubo un crédito para Coca Codo Sinclair, cuando el doce de junio del dos mil diez hubo otro crédito externo para recursos de libre disponibilidad, cuando el veintitrés de enero del dos mil once igualmente, hubo otro para venta anticipada de petróleo, cuando el veintisiete de junio del dos mil once un crédito externo para libre disponibilidad, y cuando en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

agosto del dos mil once hubo un crédito externo para financiar el proyecto Sopladora, y estamos hablando, mi estimado Fernando, no de cuarenta millones de dólares, estamos hablando de nada menos que siete mil doscientos cincuenta y tres millones de dólares, es decir, asambleísta Bustamante, estamos hablando de aproximadamente once por ciento de nuestro producto interno bruto. Entonces, yo me pregunto, por qué se nos consulta ahora este crédito preferencial y no se consultó lo anterior, por qué el Presidente de la República recién envía este proyecto acá a la Asamblea Nacional el treinta de junio del dos mil diez, y por qué un año y tres meses después recién lo estamos discutiendo, cuando en realidad estamos hablando no de cuarenta millones de dólares, sino de siete mil doscientos cincuenta y tres millones de dólares. Me parece que es un poco extraño, me parece que es algo que nos debería llamar la atención. Yo saco una conclusión, la conclusión es que no solo que esta Asamblea ha sido irrespetada, sino que esta Asamblea ha faltado por omisión, por no haber fiscalizado y por no haber controlado lo que está ocurriendo en las relaciones crediticias y comerciales con China. Yo le escribí una carta al Ministro de Finanzas hace algunos meses y la respuesta, como lo dijo el asambleísta Cléver Jiménez, fue decirme que ésta es información reservada, es decir que nadie tiene acceso a los contratos que ascienden a siete mil doscientos cincuenta millones de dólares, y ahora se nos quiera aquí hacer aprobar una línea preferencial de crédito de cuarenta millones. Yo creo que ya no se pueden burlar más de la Asamblea Nacional pero ¿por qué la demora, qué está detrás de esta paradoja que en este momento estoy tratando de graficar? Se nos consulta a cuarenta millones, pero no se nos consultó siete mil doscientos cincuenta millones, once por ciento del PIB, yo creo que con este convenio se

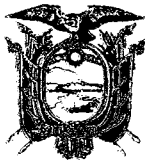


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

pretende que la Asamblea Nacional si llegara a aprobarla, de una u otra manera legitime lo que a mi modo de ver es una pésima política de endeudamiento que tiene el Estado ecuatoriano. Creo que si es que hoy esta Asamblea llega a aprobar esta línea preferencial de crédito, le estaríamos diciendo al país que avalamos de alguna manera, lo que me parece que es un claro fracaso en la política de endeudamiento del Ecuador, no solo estamos hablando de cuarenta millones, estamos hablando de una situación que poco a poco se ha ido consolidando en que China se ha convertido en el principal acreedor del país, a niveles que ningún otro Estado en la historia ecuatoriana ha llegado. Estamos, entonces, poniéndonos en manos de los chinos, estamos siendo absolutamente dependientes y estamos perdiendo nuestra soberanía frente al Gobierno chino, por concepto de esta pésima política de endeudamiento que tiene el Gobierno Nacional. Yo les quisiera, el general Paco Moncayo presentó ya las tasas a partir de las cuales estamos pagando ya estos créditos, pero poco se ha mencionado y también debería ser parte de este debate, también reflexionar que el Estado ecuatoriano está vendiendo anticipadamente petróleo, un petróleo que posiblemente suba en su precio a nivel internacional, ocasionando gravísimas pérdidas al Estado ecuatoriano. Según el propio Ministro de Finanzas para el año dos mil once, el cincuenta punto siete por ciento de la producción de petróleo ecuatoriano estará comprometida a los chinos, es decir que estamos vendiendo nuestra soberanía. Pero no solamente eso, llegó a mis manos un documento, que me parece que debió ser analizado por la Comisión, lamentablemente yo no era parte de la Comisión en ese entonces, las actas del acuerdo para el tercer convenio que China firmó con el Ecuador, el que se llama de las Cuatro Partes, y en este entendimiento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

firmado por el coordinador del Ministerio de Finanzas, se afirma que las disputas en resolución, y estoy hablando de un crédito de mil millones de dólares, se realizarán en la Corte de Arbitraje de Londres, cediendo nuestra soberanía y violando nuestra Constitución. En suma, señores asambleístas, creo que por todo lo que aquí se ha dicho, por lo que han sido los argumentos de los asambleístas que me han precedido en la palabra, esta Asamblea Nacional no puede pronunciarse afirmativamente con relación a este convenio. Si es que queremos ser fieles a los principios, que supuestamente enarbola la Constitución de Montecristi, que nos hablan de soberanía, que nos hablan de independencia, que nos hablan de no regresar a viejas épocas en que se dependía de potencias imperiales o no imperiales, el que firmemos este convenio el día de hoy sería legitimar lo que está sucediendo en el país con relación a la República de China. El asambleísta Bustamante tenía razón en un punto, las nuevas tendencias del capitalismo mundial, el nuevo ciclo de acumulación de capital, ya no tendrá asiento en la geografía occidental sino que se afincará en el Asia y por eso precisamente, hoy más que nunca es fundamental que nuestra relación con las potencias asiáticas desde el principio, se definan sobre la base de equidad y sobre la base de respeto mutuo, pero lo que hemos tenido en nuestra relación crediticia con China ha sido absolutamente un desastre. Yo espero que esta Asamblea Nacional el día de hoy se pronuncie negativamente frente a este convenio. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gabriel Rivera.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Gracias, señor Presidente.
Compañeras y compañeros: Primero iba a pedir la palabra para hacer y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

rodar un puntito de información. Mi colega compañero de Mesa y de este Pleno, ha dicho que se está violando la Constitución porque se permite que se lleve a cabo un arbitraje internacional en Londres. Lo que prohíbe la Constitución, ésta que tenemos vigente y en nuestras manos, es que se lleven a esos arbitrajes problemas de un Estado con particulares. En ninguna parte, o si no ilústreme, compañero Asambleísta, dice que un arbitraje entre Estados no se puede llevar a cabo, Presidente, para eso estaba solicitando primero. Y ahora sí, en lo relativo a la discusión propiamente dicha de este convenio. Primero, hemos sido convocados a hablar de este convenio y hemos escuchado de que se ha hablado de algunos otros temas, distrayendo el punto del Orden del Día al que nos estamos refiriendo, pero si se quiere discutir políticamente lo relativo a las relaciones internacionales del Ecuador con el mundo, hagámoslo y empecemos por lo primero. A este Gobierno, a este bloque que ahora se le ha acusado en este Pleno y ante el pueblo ecuatoriano de entregar la soberanía, también le corresponde entonces decir que este Gobierno fue el que hizo una Comisión Auditora de la Deuda Externa, a través de la cual se han ahorrado en pagos más de siete mil millones de dólares, y no he escuchado absolutamente a nadie que en honor a la verdad, a mis compañeros asambleístas, que pertenecen a la oposición, digan siquiera esta boca es mía. Entonces, no es cierto lo que se viene diciendo en relación a que este Gobierno, a que este Presidente, a que este bloque solamente están interesados en entregar la soberanía nacional. Les recuerdo, para entonces, el Ecuador solito contra el mundo, solito el Ecuador con su Comisión de Auditoría a la Deuda Externa, solamente anteponiendo su dignidad ante el mundo, ante los mercados financieros que hoy, señor Presidente, están estrangulando a Portugal, a España, a Grecia, a Italia, países que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

tienen mucho más poder que el nuestro, el Ecuador solito, señores, y eso tienen que reconocerlo, eso lo hizo la revolución ciudadana. Digamos las cosas completas, ya han de venir comisiones, como están viniendo a conocer el tema de Manuela Espejo, etcétera, que lleva adelante el señor Vicepresidente de la República, a ver cómo fue que Ecuador pudo enfrentar a los tenedores de la deuda. Es importante, es fundamental para el Ecuador y para cualquier país soberano y que sea medianamente cauto, el diversificar sus fuentes de financiamiento y sus mercados, esa es la política que se lleva adelante en este momento. Sin embargo, hay que reconocer que nuestra sociedad y eso se ve reflejado en este Pleno, está llena de prejuicios y de malos conceptos, no por gusto alguien decía hace poquito, nos están dando un cuento chino, creo que hay que respetar a una nación como es la China y a su pueblo, no podemos venir a decir ese es un cuento chino o, entonces, señor Presidente, yo llegaría a pensar, quizás equivocado, en que algunos están ansiosos o quizá apenados porque el Ecuador va a ir diversificando sus fuentes, porque el Ecuador va ejerciendo su soberanía, escogiendo con qué país, con qué nación se relaciona. Algunos quisieran que están aquí, en alguna oficina del Banco Central, establecida una comisión del Fondo Monetario Internacional diciéndonos que tenemos que achicar el aparato del Estado, y de todas aquellas cartas de intención que vergonzosamente, y saben a quien me refiero, se firmaron a desmedro de la soberanía y del bienestar del pueblo ecuatoriano. Digamos las cosas completas, no es que nos van a venir ahora a inventar el agua tibia y a aparecer como los grandes defensores de la soberanía nacional, cuando firmaron cartas de intención en donde entregaron la dignidad del pueblo ecuatoriano, o sino podemos sacar esas copias, señor Presidente, y repartirlas, no son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

documentos reservados. Entonces, creo que con el pueblo chino más es lo que nos une que lo que nos separa. Escuché que algunos van a votar en contra de que se suscriba este convenio, en contra de la aprobación, que es lo que corresponde a la Asamblea, no sé cómo se puede votar en contra con un interés al dos por ciento, si es que nos remitimos al texto mismo del convenio, al dos por ciento, y claro que es poquito lo que se está prestando, pero es al dos por ciento, creo que está en condiciones supremamente beneficiosas para el Ecuador. Pero, bueno, cada cual es dueño ante la historia de su voto. Generalmente se ha dicho, y desgraciadamente aquí lo hemos repetido hasta el cansancio, que los países no tienen amigos, que los países tienen intereses, señores, creo que algún día tenemos que atrevernos a ser quijotes y a creer y a pensar que entre los países y entre los pueblos podemos ser amigos, y que no son los intereses los que nos deben unir sino las grandes causas de la humanidad, como la libertad, como la democracia, como el respeto al medio ambiente. Entonces creo, Presidente, que es importante y quiero pedir en este Pleno que todos los asambleístas votemos por la aprobación de este convenio, cuyo informe lo ha hecho circular la Comisión de Relaciones Internacionales, que dejemos a un lado los prejuicios, que dejemos a un lado aquellas cosas que nos separan y que afloremos aquellas que nos unen, y si en algún momento podemos profundizar esas relaciones que sea ahora porque nunca es tarde. No es cierto que con el Asia, y especialmente con China, todo el camino está hecho y que ya todo está dicho, como alguien aquí nos ha expresado, yo comparto las palabras con el compañero Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales en el sentido de que hay que fortalecer, hay que profundizar las relaciones con el gigante asiático. Hoy, España, Israel, Estados Unidos, Rusia, todas las potencias de todo el planeta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

están celebrando tratados, acuerdos, convenios con la China y aquí debemos negar un convenio. Compañeros y compañeras, recordemos algo, somos dueños de nuestro voto ante la historia, no por hacerle daño a un Gobierno se le puede hacer daño al pueblo ecuatoriano. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Enrique Herrería.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Gracias, señor Presidente. He escuchado con mucho detenimiento al colega Rivera, y ha enfatizado por dos oportunidades, que el Ecuador está necesitado de diversificar sus fuentes de financiamiento, fuentes de financiamiento, por supuesto que se refiere para el gasto público. En esto hay que ser muy puntual. Estamos todos los asambleístas de acuerdo en que se torna imprescindible para los países en vía de desarrollo diversificar su fuente de financiamiento. No es el caso del Ecuador con la República Popular China, después del Protocolo que se suscribió a partir del año dos mil nueve, donde nos prestaron dos mil millones de dólares a cuatro años plazo con una tasa superior al siete por ciento, se ha continuado el endeudamiento agresivo que ha llevado a la crisis de España, de Grecia y de Italia con las consecuencias catastróficas que están viviendo estos países. Nosotros estamos caminando en la vía, tanto es así que actualmente tenemos un endeudamiento cercano a los siete mil doscientos millones de dólares, pagaderos a apenas seis años plazo con la República Popular China, cuya tasa promedio está cercana a los siete puntos. No quiero hablar de un punto que fue fijado como tasa de agenciamiento para los primeros dos mil millones, que le estoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

investigando y tengan ustedes la seguridad que en algún momento probaré a dónde se quedó ese punto por ciento, que significan veinte millones de dólares, y no está precisamente en manos del Estado Nacional sino de particulares, como lo demostraré en algún momento en lo futuro. Pero ahora bien, para rebatir lo que dice la equivocación que dice Gabriel Rivera, le quiero recordar que nosotros, actualmente tenemos pignorado el cincuenta por ciento de la producción petrolera estatal a la República Popular China por los próximos seis años. Eso los hace ver que el discurso de la diversificación de las fuentes de financiamiento, porque estamos afincando nosotros, el rubro más importante de exportación que tiene el Ecuador, el que está sustentando la economía pública y de alguna manera el sector privado, es el petrolero que ya ni siquiera lo podemos comercializar con libertad ¿por qué razón?, porque ese petróleo que sale de nuestros oleoductos no va a petroleros chinos, no va a refinerías del Estado chino, se comercializan en el mercado internacional a través de lo que llaman los traders, y entre los traders está, traders que habitualmente en el pasado de la partidocracia, eran lo que usufructuaba de la negociación petrolera, y ahora lo continúan haciendo en el Gobierno de la revolución socialista del siglo veintiuno. No hay que estar sosteniendo con tanta entereza cosas que no se puede comprobar con documentos, porque adicionalmente, es fácilmente comprobable que nosotros, que con este endeudamiento agresivo con la República Popular China, estamos comprometiendo para los próximos, para el plazo mediano la economía del Ecuador. Fíjense ustedes que el presupuesto del dos mil diez que aprobamos aquí en esta Asamblea, fijó el precio del barril del petróleo en setenta y cinco dólares, al día de hoy ese es el precio del barril de petróleo ecuatoriano setenta y cinco dólares, pero, sin embargo de que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

el petróleo ecuatoriano en el dos mil diez se vendió en cifras superiores a los noventa dólares, nos tuvimos que endeudar en más de siete mil millones de dólares, aquello significa que pretendiendo que el precio se estableciera en setenta y cinco dólares para el dos mil once, con el mismo presupuesto del Estado de veintiséis millones de dólares, nosotros vamos a tener que endeudarnos para que no haya déficit en por lo menos seis mil millones de dólares. Señores, son cifras inmanejables, ya actualmente el Gobierno le está debiendo, y eso lo saben los municipalistas, los asambleístas municipalistas, a los concejos del país les está debiendo plata, hay atraso de la entrega de los recursos a la mayoría, hay municipios que no, pero a la mayoría de los municipios les están debiendo dinero. Por eso no hay que estar confiando que esta entrega, yo no lo llamo así, algunos colegas llaman al imperialismo chino, es tan beneficioso para el Ecuador. Estoy de acuerdo en mantener esas relaciones intensas en lo comercial, en lo financiero pero con todos los países, pero aquí nosotros encontramos que esta propia Asamblea, que habla la diversificación de las fuentes de financiamiento, del comercio con los países del mundo, aquí mismo se ha resuelto acabar con los convenios comerciales con la Unión Europea y con los Estados Unidos. Pero, además, les quiero informar a los señores asambleístas de Alianza PAIS, aquí el Gobierno hizo que ustedes den los votos para terminar con esos convenios comerciales, pero la Cancillería no ha continuado con el trámite de la denuncia de estos convenios, siguen vigentes, no solamente porque dice el Tratado Internacional y el Congreso de Viena, en los Tratados Viena que sigue en vigencia por lo menos un año más después de la denuncia, sino simplemente porque no han seguido el trámite y no se ha consagrado, no se ha perfeccionado la denuncia por parte del Congreso Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

porque están conscientes que era una barbaridad la que les hicieron a ustedes votar, equivocadamente les hicieron votar. Pero lo que quiero decir también, y estoy de acuerdo con Fernando Bustamante, yo creo que este tipo de protocolos de inversión son los que permiten que se afiancen las relaciones entre los países, pero eso deberíamos procurar con todos los países no solamente con la República Popular China, habiendo hipotecado por lo menos, para decir lo menos, por los próximos seis años los recursos petroleros del Ecuador, y es tanto así que estamos hipotecando los recursos petroleros del Ecuador, que hago una adicción a lo que mencionaba César Montúfar. No es que solamente sometemos la terminación de los acuerdos petroleros a la Corte de Arbitraje de Londres, lo cual no cuestiono, es una Corte de mayor prestigio en el mundo, igual con la Corte de París, pero el problema es que para las discrepancias de flujo de caja, esto es la plata que nos desembolsan los chinos y nosotros el envío de petróleo, se fija como tribunal de resolución de los conflictos, no a ningún Tribunal de Arbitraje, se fija como tribunal de resolución de esos conflictos, por el flujo de caja, al Tribunal de Beijing, bajo las leyes de la República Popular China. Si eso de ahí no es cesión de soberanía, no entiendo qué será cesión de soberanía. Señores, no hay y le digo con todo respeto a los compañeros asambleístas de Alianza PAIS, les ruego en primer lugar que investiguen lo que estoy diciendo, que no se perfeccionó la denuncia de esos tratados que ustedes aprobaron su finalización, tanto con la Unión Europea como con los Estados Unidos, sino que en el momento en que nosotros vamos a votar por este Protocolo de inversión futura, estamos avalando todo lo que se ha hecho con el petróleo ecuatoriano.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. ...en las transacciones, no es con la República Popular China, sino que se está beneficiando los negociantes de petróleo, que lo han venido haciendo en este país por cuarenta o cincuenta años. Por todo lo antes expresado, me permito expresar que como no voy y no debo avalar estas transacciones que están viciadas de corrupción, reitero, las transacciones petroleras, la venta anticipada los préstamos como se los quiera llamar, con la República Popular China están viciadas de corrupción, si yo llego aprobar ese nuevo instrumento, sería darle la razón para los que se han embolsicado, a pretexto de diversificación de recursos para financiamiento del Presupuesto del Estado, y no hablo de Gabriel Rivera, porque no pongo en duda ni a Gabriel Rivera ni a ningún Asambleísta, que se haya embolsicado la plata.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PEDRO DE LA CRUZ, PRIMER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó el tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERIA ENRIQUE. ...se han embolsicado plata gente cerca al Ejecutivo. Gracias, señor Presidente.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Bustamante, punto de información.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Solamente quisiera recordar al asambleísta Herrería, que al margen de la opinión que le merezca el propósito de denunciar los tratados bilaterales de inversión, no se nos puede acusar de inconsistencia. En esta misma Asamblea votamos la solicitud del Gobierno ecuatoriano de denunciar el tratado bilateral con China de protección de inversiones, y no se aprobó porque no hubo los votos que ustedes no dieron. En todo caso, nosotros tanto es nuestra dependencia y nuestra sumisión con China, que hemos intentado, y no ha sido por nuestros votos sino por el de ustedes, que no hemos podido denunciar ese Tratado de Protección de Inversiones con China, al margen de cualquier otra discrepancia, de inconsecuencia y de incoherencia no se nos puede acusar. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Aguirre.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Señor Presidente, señoritas, señoras, señores legisladores: No es el país que más se endeuda el país más próspero en el mundo, sino el país que mejor sabe administrar sus recursos tanto económicos, naturales como humanos. Hoy que, de una u otra forma, se vende la idea de que éste es un crédito que beneficiará muchísimo al Ecuador, esperemos, esperemos que estos créditos estén orientados al beneficio de la gran mayoría de ecuatorianos, mas no de ciertos nuevos grupos de poder que hoy día se crean consorcios en sociedad con el Gobierno chino ¿para qué?, para que de una u de otra forma se socape la corrupción en el algunos casos. No vaya a pasar lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

que ya pasó en Europa, colegas legisladores y señor Presidente, no vaya a pasar lo que ya sucedió en Grecia, diez años de despilfarro creyendo que eran los dueños del dinero del mundo, y que todo el mundo les abría las puertas para la capacidad de endeudamiento, eso es lo que pasó con Grecia, desde hace diez años un despilfarro económico creyendo que como les daban capacidad de endeudamiento, podían seguir despilfarrando los dineros del Estado y los dineros que eran acreditados. Hoy el resultado de Grecia, uno de los países que están en bancarrota, en Europa y en el mundo y que están rematando por poco hasta la soberanía del Estado a precios ínfimos a cambio de subsistir dentro del mundo geopolítico. Hoy estamos no pensando en la globalización de los convenios con Europa, con Estados Unidos, con China, estamos solamente convirtiendo en una globalización, solamente con un socio estratégico que es China. Claro, nadie vamos a estar en contra de un crédito en beneficio del país, pero esperemos, señor Presidente y colegas legisladores, que estos dineros no estén orientados para que se siga desperdiciando y despilfarrando los dinero en propaganda, ojalá no se siga despilfarrando en corrupción, en contratos a través de los estados de emergencia, ojalá, ojalá, que estos dineros de estos créditos, que hoy dicen que es al dos por ciento, cuando van más de siete mil doscientos millones de dólares con créditos chinos a más del siete por ciento. Le escuchaba a un colega legislador que decía que la deuda externa del país este Gobierno ha pagado más de siete mil millones de dólares, y les hago la pregunta y, ¿en cuánto está hoy la deuda externa de este país?, en más de diecisiete mil millones de dólares, y decían que si estuviera el Banco Mundial aquí tal vez pondría restricciones para algunas cosas. Ojalá, sería bueno que esté, pero para que ponga restricciones de propaganda política y abusiva que pretende



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

vender una sola visión, una visión de la revolución, cuando los ecuatorianos somos catorce millones y pensamos diferente. Creo que es importante al hablar de soberanía y en pretender decir, que solamente en este caso con China, va la parte financiera Beijing, y la parte administrativa Londres, aquí no hay violación de soberanía. Colegas legisladores, la soberanía es integral no es por partes ni cuando a ustedes les conviene hablar de soberanía, el artículo cuatro veintidós de la Constitución, que ustedes mismo aprobaron en Montecristi, manifiesta y dice que nuestro país es soberano y que ningún país en el mundo podrá definir como un escenario, en el caso que existiese una controversia. La pregunta es, en este caso con China, ah, no es que ahora no es de Estados, es con entidades financieras o privadas. La soberanía señores es integral, la soberanía no es interpretativa, creo que todo lo que conlleva en endeudamiento a nuestro país, no suceda lo que ya manifesté anteriormente, no nos convirtamos en una Grecia número dos de América Latina, sino en un país próspero como lo está haciendo China hoy en pleno siglo XXI. Lo que nos preocupa es que estos créditos que lo único que estamos dejando es dejando la soga de horca para los futuros gobiernos que vendrán, y capaz que ellos no tengan la capacidad de endeudamiento para sacar adelante un país que dejarán endeudado en su totalidad. No se puede seguir dando recursos económicos a nombre de estados de emergencia, orientando los contratos a una u otra persona a nombre de consensos, yo creo que es importante, colegas legisladores, que en vez de que el país siga endeudándose más y que siga creándose un ente burocrático mayor que en todos los tiempos, que en toda la vida republicana, ya mismo nos toca, señores, aprobar la pro forma presupuestaria, hoy ya está en veintisiete mil millones de dólares, ¿qué queremos? más crédito para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

seguir invirtiendo en qué, compañeros. No estamos de acuerdo en más endeudamiento, lo que sí estamos de acuerdo es en generar los recursos coherentes en nuestro país, en beneficio de transparencia, de contratos que tengan documentación precontractual, licitación, fiscalización y que eso no quede en el anonimato ni en la conciencia de algunos, que han sido cuestionados por actos de corrupción. Creo que es importante, señor Presidente y colegas legisladores, que hagamos un alto de seguirnos endeudando, la revolución ciudadana, con mucho respeto, colegas legisladores, no es que van a estar quince, veinte o treinta años, la democracia se fortalece con más democracia, y creo que la democracia responde a la buena administración de un Estado, no con créditos, hoy tenemos dinero, está bajando el petróleo ya está a menos de setenta y cinco dólares, no vaya a ser que ya no tengamos la capacidad suficiente ni siquiera para pagar los créditos internacionales, ¿cuál será la otra alternativa, señor Presidente?, ¿seguirle metiendo la mano al bolsillo del pueblo ecuatoriano con impuestos?. Ya han dicho que va a mandar un proyecto económico urgente del impuesto ecológico, el impuesto verde, mientras por un lado se despilfarra los dineros del Estado, por otro lado, se sigue metiendo la mano al pueblo ecuatoriano con tanto impuesto, un país no puede salir adelante con tanto impuesto, con tanto crédito, con tanto despilfarro en una propaganda direccionada por el Gobierno, señores legisladores. Creo que es importante, hoy solamente estamos viendo un crédito de trescientos treinta y dos millones de dólares, y los siete mil doscientos millones de dólares con petróleo adelantado, peor que los chulqueros, señores. Los que juzgan hoy al Fondo Monetario Internacional, al Banco Mundial que antes nos daban créditos hasta veinte años, a un interés del dos por ciento, con China hemos tenido intereses del siete punto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

dos por ciento, como cualquier chulquero que utiliza el poder para poder seguir sacrificando la dignidad y el poco recurso que tiene un país. Hoy, un crédito pequeño pero que igual nos sigue sumando a la deuda fiscal de este país, que nos sigue sumando a dejarle la deuda a los que vienen después de nosotros. Señores, yo quisiera hacer un llamado a los mismos legisladores y al Gobierno Nacional a que ya paremos la mano de tanto endeudamiento, señores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Gracias, señor Presidente. No creo que nuestro país se merece que lo dejemos endeudando hasta la soberanía de un pueblo, a cambio de los futuros proyectos. Avancemos, señores, pero avancemos con coherencia, no ideológica, con coherencia geopolítica de un país, pensando el bienestar de los pueblos, porque el goce de hoy puede ser el calvario de mañana que estamos dejando a futuros gobiernos democráticos, la democracia se construye con más democracia, con la administración correcta de los recursos, no con el despilfarro y la entrega a dedo de contratos que, de una u otra forma, pretenden entre comillas “fortalecer” los proyectos del siglo XXI. La mejor forma de sacar adelante un país es no generando tanto impuesto, no dejándoles tanta deudas a nuestros hijos, sino dejando un país estabilizado, con respeto y con una proyección hacia futuro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó el tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Es por eso, señor Presidente, que nosotros nos ratificamos en el rechazo total de aprobar realmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

este crédito con el Gobierno de China. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Eduardo Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO EDUARDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Quiero empezar diciendo dentro del análisis y debate sobre este convenio, que hoy estamos tratando aquí en este Plenario de la Asamblea Nacional, que es necesario comprender que las relaciones que mantenemos con la comunidad internacional, no son las mismas que se venían manteniendo en otras épocas. Hoy están sujetas a ese mandato que el pueblo ecuatoriano suscribió con la Constitución del dos mil ocho, redactada allá en Montecristi. Hoy somos testigos de cómo la economía mundial está girando hacia el lado contrario del capitalismo tradicional, que se ha convertido ahora en ese capitalismo voraz, indolente y, por qué no, demencial. El mundo es testigo de cómo este sistema capitalista ha venido decayendo y ha sido el causante de las crisis financieras, que ha afectado a varios países de mundo, conllevando como ha sido natural a las caídas constantes de las Bolsas de Valores de las economías supuestamente más sólidas. Pero lo más grave de todo esto, de esa crisis financiera es el costo humano, el costo de aquellas personas ajenas a las grandes decisiones de los grupos económicos poderosos, que sin pensar en el bienestar colectivo, en el bienestar de los pueblos han venido dinamitando día a día la economía popular causando desempleo, hambre y miseria. A la vista tenemos ejemplos muy notorios aquí ya se ha mencionado el tema de los Indignados en España, que han venido protestando en contra de esas políticas neoliberales impuestas, y exigen estos grupos soluciones al desempleo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

a la falta de oportunidades. Esos miles de hombres y mujeres en Europa protestan contra las decisiones, que hasta ahora no han podido acabar con la crisis en todo ese continente. En los últimos días hemos visto a través de los medios de comunicación, cómo las protestas por la crisis financiera se han extendido a Portugal, a Islandia pero lo que es peor a los mismos, al centro financiero del mundo, a Nueva York a los Estados Unidos de Norteamérica, donde los activistas del llamado movimiento ¡Ocupa Wall Street”, que rechazan la política económica, protestando contra el sistema capitalista, protestando contra la crisis y las múltiples ayudas a la banca privada o aquellos salvatajes bancarios, que en alguna oportunidad se dieron aquí en el Ecuador, esos manifestantes de allá que no han sido visibilizados por los medios de comunicación, y que han protestado manifestando a que todo ese sistema financiero impuesto en los Estados Unidos, no ayuda de ninguna forma a la cohesión social en ese país. Por el contrario de estos acontecimientos o escenarios de quiebres económicos, la República Popular China ha surgido como la primera potencia económica del mundo, inclusive su mayor acreedor es el mismo Estados Unidos de Norteamérica. El surgimiento de la economía de este país es solamente la muestra de que tenemos, con responsabilidad, el deber de ampliar nuestras relaciones y tener socios estratégicos en otras esferas de la economía mundial. Aunque siempre aparecen por ahí las voces de aquellos que tienen una dependencia moral y espiritual de los mercados del norte, es claro que como país soberano necesitamos buscar nuevos mercados, necesitamos buscar nuevas posibilidades de inversión y desarrollo para nuestro pueblo. Además que lastimosamente tenemos que siempre escuchar ciertas contradicciones, de ciertos seudos analistas económicos que critican o se inventan una supuesta falta de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

inversión extranjera. Aquí se ha dicho que estamos cerrando la puerta a la inversión extranjera, pero cuando el Gobierno Nacional realiza convenios de índole bilateral o internacional, para atraer inversiones con países que no son los tradicionales que han impuesto las políticas económicas sobre la soberanía nuestro país, tienen el atrevimiento de criticar y desprestigiar estos acuerdos financieros. El Convenio Marco del Gobierno de la República del Ecuador y la República Popular China es una oportunidad histórica para nuestra patria, y estamos hablando de Convenio. La Constitución de la República es mandatoria cuando establece que esta Asamblea Nacional aprobará tratados y convenios, no contratos. Aquí se nos ha tratado de hacer ver ciertos montos que sí ha firmado el Gobierno Nacional, pero en calidad de contratos no de convenios, esa fue la razón para que no pasen por aquí por la Asamblea Nacional. Con respecto a este Convenio es importante que avancemos con la República Popular China, en primer lugar porque estamos abriéndonos campo en el mercado más grande del mundo, y también porque dejamos cada vez más de depender de los organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que sabemos que, atrás de cada empréstito de los recursos, han venido escondiendo sus pretensiones de involucrarse en las decisiones internas de la soberanía en nuestro país y lesionarla, y también tendremos así la oportunidad de emprender en proyectos de desarrollo que beneficien a la población. Debo decirles respecto a este convenio, que la Corte Constitucional de la República emitió su dictamen favorable, y señala que se emite un dictamen constitucional favorable por adecuarse plenamente al texto de la Constitución de la República, y declara que este instrumento internacional guarda plena armonía y concordancia con los preceptos consagrados en la Carta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

Magna. Quiero destacar, compañeros asambleístas, que habiendo transcurrido más de tres décadas a raíz del establecimiento de los lazos diplomáticos entre Ecuador y China, se ha logrado una creciente madurez en el desarrollo de las relaciones binacionales y ha sido justamente, con el Gobierno de la revolución ciudadana que esta relación se ha ido cada vez haciendo más fraterna, traducidas en la continua profundización de la confianza mutua en lo político, y en la necesaria ampliación de cooperación.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO EDUARDO. ...sustancial en diversas áreas. Gracias, compañero Presidente. Quiero reiterar lo que dije ante una delegación del Gobierno y Partido Comunista Chino en una reunión que tuvimos aquí, presidida por los asambleístas miembros de ese Grupo de Amistad, presidido aquí por el compañero asambleísta César Rodríguez, y recuerdo unas frases que me salieron del alma ese día, y dije que pese a la distancia geográfica que nos separa con la República Popular de China nos une una sólida base de amistad, un enorme potencial de cooperación amistosa y mutuamente beneficiosa, constituye.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó el tiempo.

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO EDUARDO. ...una aspiración compartida por los dos gobiernos y nuestros pueblos, al aumentar la confianza mutua y ampliar la cooperación de forma incesante. Quiero decirles, compañeros asambleístas, que nuestro voto está visto y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

registrado.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo.....

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO EDUARDO. ...por todo el pueblo, votemos positivamente este Convenio, porque se favorecen los intereses del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nivea Vélez.

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Quiero entender que es el cansancio el que nos tiene en estas condiciones, y no el poco interés por un tema que es trascendental para el país. Son trescientos treinta millones de yuanes, aproximadamente cincuenta y dos millones de dólares, si tomamos en cuenta el equivalente en dólares al día de ayer, si tomamos en cuenta al día de hoy, cincuenta y un millones setecientos mil dólares. La tasa de interés el dos por ciento anual, por otro lado el proyecto será para un proyecto de inversión que será aprobado por China y Ecuador. No voy a entrar en el análisis de la constitucionalidad del proyecto, pues como se ha dicho, éste guarda relación con las formas y así lo ha establecido la Corte Constitucional, pero sí me voy a permitir referirme al contenido político de lo que ha llamado el colega Bustamante, este pequeño y modesto convenio. Es importante una primera y necesaria consideración. El Gobierno de la revolución ciudadana, en el año dos mil seis cuando por primera vez hacía su campaña, criticaba fuertemente la irresponsabilidad de los gobiernos de la larga y oscura noche neoliberal por endeudarse, como él decía, en forma irresponsable,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

adquiriendo deudas multilaterales y bilaterales, las que obviamente se convirtieron en un gran peso para el Presupuesto del Estado ecuatoriano y, por supuesto, un grave perjuicio para el desarrollo del país. En esas consideraciones cabe preguntarnos si el hecho de que el país ahora se encuentra endeudado en más de siete mil millones de dólares con el Gobierno chino, no es haber hipotecado al Ecuador a este Gobierno. ¿Cuál es la diferencia entre este endeudamiento y los otros? Efectivamente en este se han establecido tasas de interés del dos por ciento, en el otro, en la enorme deuda de los más de siete mil doscientos millones de dólares cuyos plazos van de cuatro a ocho años, con intereses de usura que bordean el siete por ciento, y con la consecuente venta anticipada de petróleo, y con una patente para explotar despiadadamente la riqueza minera de la región sur, causando un enorme daño ambiental a este país. Este tipo de convenios definitivamente no son buenos para el Ecuador, y a mí me sorprende que quieran decirnos que se trata de un modesto convenio apenas por una suma de cincuenta y dos millones de dólares para fortalecer las relaciones, relaciones que, como han demostrado los colegas que me antecedieron en la palabra, han significado un duro golpe para este país. En un corto período de estas relaciones, prácticamente se están llevando la riqueza del Ecuador, con la venta anticipada del petróleo y con la despiadada explotación de sus recursos naturales. Pero éste es solo el comienzo, con este inocente y pequeño convenio, seguramente esta explotación se acrecentará. Por eso quiero proponer en esta tarde, y en razón de que esta lucha que hemos llevado muchos de nosotros y creo que muchos de los colegas del bloque de PAIS también, en relación a esta práctica de los gobiernos de turno de endeudar e hipotecar a este país, en honor a esa lucha quiero proponer que previo a la aprobación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

de este convenio, resolvamos que el Ministro de Finanzas comparezca a esta Asamblea, para que nos diga la verdad sobre el endeudamiento con China, para que nos diga la verdad sobre la venta anticipada del petróleo, para que nos diga la verdad sobre la explotación de los recursos mineros en la región sur, para que nos diga en qué se van a invertir estos recursos, no vaya a ser cosa que vuelva a repetirse la historia del treinta S que ahora tiene otro componente, los enormes recursos gastados en esa campaña de publicidad desplegada en el mes de septiembre y a lo largo de todo el año. No vaya a ser que nos estemos endeudando para eso, señor Presidente y colegas asambleístas. Por eso es bueno que el señor Ministro de Finanzas comparezca a esta Asamblea y luego de que él nos diga la verdad tomemos una decisión. No se trata, como decía el colega Rivera, de que la historia nos juzgará a quienes votemos en contra de este convenio, todo lo contrario, señor Presidente. Colegas asambleístas creo que debemos actuar con responsabilidad, y la responsabilidad es que se transparente todo este enorme endeudamiento externo generado por el actual Gobierno, que ayer criticó a los gobiernos de la larga noche neoliberal y que hoy reproduce todas sus prácticas. Creo que es bueno que nuestro emperador también autorice al Ministro de Finanzas que venga a la Asamblea, para que podamos conocer la verdad sobre el endeudamiento externo, pero también sobre el enorme endeudamiento interno que hemos adquirido principalmente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y que tiene al borde de la quiebra a esta institución que no es del Gobierno, que es de los trabajadores, que es de los afiliados y que es de los jubilados. De manera que dejo planteada la necesidad, compañero Bustamante, de que puede venir el Ministro de Finanzas, aprovechando esta oportunidad, a decirnos la verdad sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

estas relaciones con la República de China, estas relaciones comerciales. No estamos en contra de fortalecer las relaciones con otros países, pero jamás permitiremos que a pretexto de fortalecer relaciones, se sigan llevando los pocos recursos que le quedan a este país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Velasco.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Muchas gracias, señor Presidente. Quisiera la presentación. Compañeros y compañeras asambleístas, no sean malitos, hay que hablar cuando se sabe sino cuando no se sabe, vean mis queridos amigos, noticia del diario Hoy, Gutiérrez degradó el crudo ecuatoriano, Gutiérrez degradó, ya les voy a contar de lo que se trataba a que comparen lo que hacen los unos con el petróleo y los otros. No sean malitos, confunden aquí siete millones con siete mil millones, por Dios, respeto para las cifras. Número dos. Desde mi perspectiva, China es otra potencia capitalista como Estados Unidos y quién sabe, en algunos temas, más degradatoria del medio ambiente, clarito, o sea, si no es un mundo de angelitos que estamos aquí pidiendo plata, que es cuestión ideológica, no, es un tema absolutamente económico financiero, pero por si acaso les voy a recordar para los que decían aquí. Atención, si puede bajar un poquito la luz para que se lea bonito. Por el decreto. Si puede bajar la luz de la sala para que lea bonito. Por el decreto dieciocho treinta y ocho del veinticuatro de diciembre del dos mil tres, publicado en el Registro Oficial del veinte de enero del dos mil cuatro, el Gobierno de Lucio Gutiérrez degradó la calidad nacional, de veinticuatro punto cinco grados API a veintitrés, degradó; ya les voy a contar para que degradó,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

como degradar. Les escucho y aprendo, por ejemplo de los colegas asambleístas que han sido militares. El otro día, la explicación que me dieron, el propio asambleísta Gilmar y el asambleísta Paco Moncayo sobre el uso de la categoría masa, yo aprendo, tengo respeto por otros saberes, pero así mismo creo que hay que tener respeto por la memoria. Degradó de veinticuatro punto cinco grados a veintitrés API y le hizo perder valor, ¿para qué lo hizo? El objetivo fue liberar más crudo para el FEIREP, no ven que solo iba el crudo pesado al FEIREP, pero para hacer pesado a liviano le degradó, qué linda, con el truco, le degradó. Eso ustedes mismo pregúntense, en qué se gastaron, eso pregúntense ustedes mismo, no ve que eso es en el dos mil cuatro, dos mil cuatro no dos mil siete. Bueno, fue parar; y para qué necesitaban el FEIREP pagar intereses de la deuda. No sean malos, y eso déjeme ver de dónde es, no es una publicación de ninguna prensa incautada, déjeme ver de dónde proviene, el diario Hoy. Explorer diario Hoy, esto es, de lo que diría alguien de la prensa corrupta, o sea, de los propios, está clarito, Gutiérrez degradó el crudo ecuatoriano para pagar la deuda externa, no sean malos. Siguiente página web, por favor. Cojo una publicación absolutamente capitalista, empresarial, “América Economía”, así mismo no cojo ningún dato ni de la revolución socialista, no, cojo América economía. El PIB ecuatoriano este año, por Dios, en este primer semestre, el PIB ecuatoriano registra un crecimiento del ocho punto nueve por ciento en el segundo trimestre, no sean malos. Algo han de haber hecho bien con los créditos chinos que subió el PIB. Subió es elevar, trepar, subir. No sean malitos, no ha bajado, ha subido. Esta “América Economía”, para saber la fuente, del diario El Universo recoge esta manera de comparar, además, el período dos mil diez del primer semestre del dos mil diez con el primer semestre dos mil once, y saber



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

qué ha pasado con el PIB. El economista Diego Borja dice, él cree que los niveles tan altos de inversión se deben a los créditos de China y de otras economías, niveles tan altos de inversión que hicieron subir el PIB ecuatoriano en el primer semestre del dos mil once, subir; deberíamos todos gritar de contento. Lo he dicho públicamente, por lo menos mis compañeros asambleístas del Partido Sociedad Patriótica no me pueden dejar mentir, que reconocí cuando estuvimos indagando algunos indicadores sociales, en el gobierno de Gutiérrez subieron, subió asignación para educación y asignación para salud y con ellos, públicamente reconocí, eso es de gente decente, reconocer cuando se hace una cosa bien. Vean, compañeros y compañeras... Gracias, hasta ahí no más ya la ilustración, digamos, la ilustración de lo que se hace la plata de China, de lo que ocurre de los efectos de impactos de los créditos chinos, aquí en esta economía la elevación de Producto Interno Bruto, colegas, y todos deberíamos estar contentos. Si sube el PIB ecuatoriano, suben los indicadores, hay más posibilidad de inversión, de aprovechar ese dinero, sube el PIB per cápita, subimos como país, para los que son enamorados de la inversión extranjera, un país con un PIB más alto, con un PIB per cápita más alto es más atractivo, puede decir, voy a meterle plata a ese país porque han crecido, eso no es malo, eso es bueno, eso es importante, eso es decisivo para la economía. Finalizo, vean, colegas, compañeros y compañeras, les debemos, porque recién nos acaba de enviar el Ministro de Finanzas, recién el informe de la ejecución presupuestaria del dos mil once, o sea este primer semestre y la Comisión de lo Económico les debemos eso porque nos acaba de llegar hoy día; en una semana les enviaremos a todos ustedes para saber quien gastó la plata, en qué se gastó, cuales, si es que hay sectores que no supieron aprovechar bien el dinero que se les asignó,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

para saber cuánto han devengado; creo que con esas cifras podríamos hablar pero no con prejuicios. Finalizo, colegas, compañeros y compañeras, la figura de venta de crudo anticipado solo existe, por Dios, atención, con las empresas petroleras públicas chinas, o sea es un convenio de Estado a Estado, y reconozco que en China se están formando unos grupos privados que pueden llegar a ser multimillonarios, reconozco eso, pero estos contratos son entre Petroecuador, empresa pública ecuatoriana, y su homóloga china. ¿Para qué se hace esto? Para eliminar lo que antes tenía lugar los famosos trader y algunos de aquí, de algunos partidos, sí saben lo que son los trader, Jesús, cómo se metieron al buche millonadas, sí saben lo que son los trader, o sea, es una palabra conocida para algunos que han estado en el poder y, claro, como cada ladrón juzga según su condición, creen que así mismo todo el mundo, para eliminar a esos trader, por eso se llama trading, para eliminar a esos trader, fundamentalmente gringos, se hacen estos convenios entre empresas públicas estatales, para que se garanticen los Estados que en estos convenios no va haber intermediarios. Esta figura lo utiliza Ecuador, Venezuela, ya dicen, no hay milagro, Brasil, Canadá, el capitalista país de Canadá utiliza el contrato de la venta anticipada de crudo, por favor, no es un invento nuestro...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. ...y ya existen otros socios con los cuales se hace intercambio directo trading, trading de crudo como por ejemplo con Uruguay, que todos han dicho aquí que es una democracia que, a pesar de que es un presidente, Mujica, socialista,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

han reconocido que es, digamos, un Presidente que está gobernando un régimen, cogobierna su país de una manera adecuada. De manera que culmino diciendo, colegas, no hagamos de esto un entrampamiento ideológico político prejuicioso, hagamos todas las indagaciones, me sumo a lo que ha dicho Nivea, en el sentido de esclarecernos las verdaderas cifras cuando concluyan; recuerden que los contratos de endeudamiento son, es tema delicado, acaso se puede ir a decir a todo el mundo, yo estoy contratando deuda con China en tales condiciones, tiene que haber un nivel de reserva. Cuando usted va a contratar un crédito, de eso se trata...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Les invito colegas y compañeros y compañeras, a hacer una votación sin el prejuicio sino con el conocimiento. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Amores.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Señores asambleístas, efectivamente me quedo con las últimas palabras de Paco Velasco, lo que está en este momento en debate no es la política de endeudamiento del Estado ecuatoriano con el Estado chino, por más que tengamos coincidencia en las varias preocupaciones que han sido expuestas esta tarde. Lo que está en cuestión, en rigor, es un convenio específico denominado Convenio Marco entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China, sobre algo muy específico que es otorgamiento de una línea de crédito preferencial para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

el Ecuador. Creo que por estar mirando el bosque, que también es bueno, hemos dejado de mirar específicamente el árbol que significa este convenio en particular. Al respecto, quisiera hacerle notar a la sala que el título de este instrumento efectivamente es, Convenio Marco entre los dos Estado, para no repetir, sobre un tema sumamente específico, el otorgamiento de una línea de crédito preferencial al Ecuador.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Disculpe que le interrumpa, asambleísta Amores, el tiempo se lo considero. Por favor, las personas que no son del Pleno, me parece que hay algunas personas que están en la parte del fondo, que tengan la bondad de considerar. Muchas gracias, Muchas gracias, bienvenido. Continúe, asambleísta Amores.....

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Gracias. Voy a tener que volver. Resulta que cuando analizo el dictamen de la Corte Constitucional me encuentro con una primera perla, en la página tercera de seis, les ruego mirar en el primer párrafo, dice que en el expediente de este dictamen constitucional consta que la economista María Elsa Viteri, Ministra de Finanzas del Ecuador que es la que suscribe este convenio, ha comparecido a la suscripción del convenio, objeto del presente examen de constitucionalidad, ojo a esta parte, sin que se advierta que dicha funcionaria haya acreditado los plenos poderes para representar al Ecuador, ni ostenta las calidades exigidas en el artículo siete, numerales uno y dos de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados. Lo cual quiere decir que compareció a suscribir un convenio una persona que, por lo menos de acuerdo al dictamen de la propia Corte Constitucional, no lo hizo con el poder de representar al Jefe de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

Estado, al Jefe de Gobierno o al Ministro de Relaciones Exteriores, que eran las personas competentes para suscribir este convenio. Lo lógico es que la Comisión debió haber exigido ese documento esencial para la plena validez de este convenio y, sin embargo, la propia Corte Constitucional, de manera inexplicable, pese a ser éste un requisito esencial porque es quien suscribe el convenio, pase por encima de la falta de cumplimiento de ese requisito esencial, pero aquí encuentro otra perla. Resulta que el dictamen de la Corte Constitucional es para la suscripción de otro instrumento internacional, que se denomina Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China. Quiere decir que la Corte Constitucional emite dictamen previo de constitucionalidad respecto de un instrumento internacional, que no es materia en este momento de la aprobación. Señor Presidente, no hay una identidad de objeto entre el dictamen de la Corte Constitucional y el documento que se presenta para nuestra aprobación. El documento que se presenta para nuestra aprobación se llama Convenio Marco para el Otorgamiento de una Línea de Crédito Preferencial al Ecuador, por consiguiente, Presidente, lo lógico es que este tema tiene que volver a la Comisión para sanear estos dos graves problemas. No quiero pensar mal, pero realmente me preocupa que la Corte Constitucional, estimado Presidente y colegas, alude a un convenio, que es este Convenio Marco de crédito preferencial, pero emite un dictamen respecto de otra cosa, que es un convenio más general de cooperación técnica y económica. No quiero pensar mal en el sentido de que por la vía ésta, se quiera hacernos aprobar un convenio de cooperación mucho más amplio, que el convenio para aprobar un crédito preferencial; crédito preferencial que si está a la tasa del dos por ciento no vendría mal, pero, Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

aquí hay dos problemas muy graves, muy serios que no se pueden sanear porque son errores de origen. De tal manera que, Presidente, que lo más prudente que se tiene que hacer, es hacer que esto regrese a la Corte Constitucional para que resuelva dos temas. Uno, tiene que presentarse el decreto de asunción de plenos poderes a la señora María Elsa Viteri, que fue la que suscribió el convenio, caso contrario este convenio no fue válidamente suscrito; y segundo, la Corte Constitucional tiene que guardar un mínimo de identidad entre el objeto del convenio cuyo dictamen constitucional emite, pues. Después no nos van a hacer equivocar, haciendo que aprobemos un convenio que no es el que nos han entregado y les pido, por favor, a los compañeros asambleístas que revisen a profundidad la documentación que nos ha sido entregada. Esa es la moción, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información, asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. En efecto. Nosotros en la Comisión detectamos exactamente el mismo problema que detectó la Asambleísta, y devolvimos el expediente a la Presidencia de la República a su debido tiempo, pidiendo que se amplíe o aclare el dictamen de la Corte. Se devolvió a la Corte, efectivamente, y se pidió a la Corte que clarificara lo que estaba haciendo. Esa aclaración llegó con carácter vinculante por parte de la Corte. Pido a Secretaría, por favor, que den lectura a lo que la Corte nos ordenó, sobre la base de la solicitud para aclarar precisamente el punto que usted señala, asambleísta Amores.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 127

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. El asambleísta Fernando Bustamante nos ha hecho llegar una copia de la siguiente providencia de la Corte Constitucional para el Periodo de Transición. Dice así: “Corte Constitucional para el Período de Transición. Quito, Distrito Metropolitano, 24 de junio de 2010 a la 12h40. Vistos. Agréguese el proceso 0023-09-TI el escrito presentado el 28 de abril de 2010 por el doctor Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico patrocinador del señor Presidente Constitucional de la República, mediante el cual “solicita aclaración” “del dictamen 015-10-DTI-CC de 13 de abril de 2010, a fin de que la Corte le indique “en cuál de las hipótesis del artículo 419 de la Constitución de la República se fundamenta para indicar que el convenio requiere de aprobación legislativa”. Al respecto, la Corte Constitucional hace las siguientes consideraciones: Primera. El artículo 28 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional determina que: “De las sentencias y dictámenes adoptadas por el Pleno de la Corte Constitucional se podrá solicitar aclaración y/o ampliación, en el término de tres días contados a partir de su notificación. Cuando se presente un pedido de aclaración y/o ampliación, la jueza o juez que sustanció la causa, elaborará el proyecto de providencia en un término no mayor a cinco días, para conocimiento y resolución del Pleno. Segunda. Que doctrinariamente y legalmente la aclaración procede cuando la resolución fuere oscura y la ampliación, cuando no se hubiera resuelto alguno de los puntos controvertidos. En la especie el doctor Alexis Mera Giler, en la calidad en la que comparece solicita “aclaración” del dictamen 015-10-DTI-CC, debiendo indicarse cuál de las hipótesis del artículo 419 constitucional se fundamenta la Corte para indicar que el convenio materia de dicho dictamen, requiera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

aprobación legislativa, aspecto que en el mejor de los casos sería motivo de una “ampliación” y no “aclaración” como equivocadamente se solicita, pues, en la especie el dictamen es claro e intelegible, por lo que no cabe aclaración al respecto. Sin embargo, a fin de atender la inquietud formulada se hace presente que: “Convenio Marco entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China sobre el Otorgamiento de una Línea de Crédito Preferencial al Ecuador” requiere ser aprobado por la Asamblea Nacional, por las consideraciones señaladas en el propio dictamen 015-10-DTI-CC y por ser de aquellos que comprometen la política económica del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 419, numeral cinco de la Constitución de la República, tal como quedó expresado en el informe sobre la necesidad de aprobación legislativa emitido el dos de febrero del dos mil diez, que consta de fojas siete a diez del expediente. En este sentido se atiende lo solicitado por el autor, Alexis Mera Giler. Notifíquese, doctor Edgar Zárate Zárate, Presidente encargado”. Y a continuación tenemos la razón del Secretario, doctor Arturo Larrea Jijón, Secretario General. Hasta ahí el documento que ha sido entregado en la Secretaría, señor Presidente.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Un punto de debate, no es lo mismo, es otro tema.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMENTE FERNANDO. El problema era el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

nombre justamente, del Tratado de Convenio cuya autorización se pedía, cuyo dictamen de constitucionalidad se pedía. Si ustedes ven y la Corte insiste en que aquel al cual se refiere su dictamen, es el Convenio Marco, eso está, si quiere podemos repetir, que se trata del Convenio Marco el dictamen que ha hecho, sobre esa base se nos informó que teníamos que proceder vinculadamente con el proceso de ratificación, si es el caso, de este Convenio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra Galo Lara.-----

EL ASAMBLEÍSTA LARA GALO. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Cómo podemos hablar de este Convenio con la China, para crear vínculos de confianza, cuando ya estamos endeudados con más de siete mil millones de dólares. Cuáles son los vínculos de confianza que queremos seguir manteniendo ante la opinión pública o ante ustedes, que ni siquiera tienen conocimiento de los negocios que se hacen con el petróleo. Ésta, la de hoy, es una patética declaración de la ineptitud de salir de la dependencia de la banca internacional, para caer en la dependencia de la banca de China, al siete por ciento. Cuál es la dependencia que se quiere sostener de esta cadena que llega hasta Carondelet. Nos han vendido, compañeros asambleístas, el cuento del gallo pelón, que el petróleo es vendido a la China y vemos que nunca este petróleo llega a la China, sino que es vendido, escúchenme bien, compañeros de Alianza PAIS, sino que es vendido por Ben Pollner y Enrique Cadena, a nombre de los chinos en Panamá. No sean malitos, como dijo mi compañero Paco Velasco, denle preguntando a don Vinicio Alvarado, si él sabe o no sabe de estas negociaciones. Por esta razón, compañeros asambleístas, el Gobierno de la revolución ciudadana evade



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

todas las normas de licitación pública, todas las normas de contratación pública, usando el pretexto de que para la licitación pública no se puede dar esa contratación a través del INCOP, sino que sea directa con las empresas estatales. Miles de millones que han sido entregados del Presupuesto General del Estado con estas empresas chinas, y termina siendo una mascarada la utilización de empresas estatales chinas, para evitar la licitación. Primer ejemplo, compañeros asambleístas y señor Presidente, Petrochina, que aparece como compradora de altísimo porcentaje de crudo ecuatoriano, cuando en realidad el crudo no es para ella, sino para otras intermediarias. Le pido Ministro o ex ministro Bustamante, que le pida al señor Nielsen Arias, Gerente de Comercio Exterior de Petroecuador, por qué la empresa ANCAP de Uruguay, negocia crudos y derivados, cuando todo el mundo, menos él, conoce que el crudo y los derivados van y provienen de la famosa Transfigura, asambleísta Bustamante. Vemos que hoy los chinos, con los cuales no tenemos ningún problema, vemos que tienen negocios en el Ministerio de Electricidad; vemos que tienen negocios en el Ministerio de Obras Públicas; vemos que tienen negocios en el Ministerio de Finanzas; vemos que tienen negocios en el Ministerio de Energía y Petróleos. Aquí, una vez más, les demostraré que el abanderado de la mentira en el Ecuador, el presidente Rafael Correa, conoce de estos actos corrupción y no lo sanciona, señor Presidente y compañeros asambleístas. Por esto, le pido a ustedes, compañeros asambleístas de Alianza PAIS, que nos expliquen cómo es que le solicitamos un crédito a la China para petróleo al siete por ciento, y cuando se vende Ecuados, le damos un crédito al cinco por ciento para el que la compre. Cómo nos pueden explicar, pues, esta rovolución ciudadana de llevarse la plata de esta manera, señor Presidente. ¿Para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

esto quieren que el Ecuador se siga endeudando con la China, compañeros asambleístas? Yo les pido que investiguen lo que les estoy diciendo. Por qué a las empresas ecuatorianas no se les ha brindado el mismo beneficio que se les le ha dado a las empresas chinas, ¿acaso se les ha consultado a las empresas ecuatorianas si ellas, recibiendo los mismos beneficios de las empresas chinas, pueden hacer los mismos trabajos? Si ni siquiera consumen el producto ecuatoriano alimenticio y tienen que ellos traer cama casa y chocolate y ¿nuestro producto ecuatoriano, dónde está ¿Primero Ecuador? Los mismos beneficios que le ofrecen a las empresas chinas, deben ser entregadas a las empresas ecuatorianas. Hoy recordamos al presidente Correa un sábado en una de sus fogatas sabatinas, hoy le recordamos los radares chinos que fueron enfriados con agua, tenían que ir, subir a la loma, ponerle un galoncito de agua y regresar. Ahí están los negocios que salen a la luz pública. Hoy, escuchamos al presidente Correa en sus fogatas sabatinas, que le dice a la Ministra de Obras Públicas, sancione a la empresa Guangxi, porque tiene catorce meses de retraso para el cuarto puente de Guayaquil. Y ¿saben lo que hace la Ministra Duarte, señor Presidente? De los ocho millones que cobró por multa le devolvió cuatro, mientras el presidente Correa le dice que le sancione, la ministra Duarte le devuelve cuatro. Para esto queremos el negocio con los chinos. Señor Presidente, compañeros asambleístas, por ésta y por otras razones, Sociedad Patriótica no estamos de acuerdo con esta nueva forma de corrupción en el negocio petrolero, que antes era la larga noche neoliberal, que hoy en Carondelet tiene una gran cadena de estos negocios. Y si no, hay algunos asambleístas también, que deberían contarnos sobre estos negocios. Por estas y por otras razones más, nos vemos en la posición de no estar de acuerdo con este crédito y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

otorgamiento de una línea de crédito preferencial al Ecuador, por parte de la China, y también por lo que dijo la compañera Betty Amores, que este documento o este convenio no tiene validez, mientras las partes, de la Corte Constitucional o de la Presidencia de la República, den una respuesta definitiva. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Armando Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Señor Presidente, colegas asambleístas. Asambleístas de la oposición preguntan que dónde está el dinero de los créditos que ha otorgado el Gobierno de la República Popular China al Gobierno del Ecuador. Aparentemente los colegas asambleístas no recorren el Ecuador y no han visto que a lo largo y ancho de las tres regiones, han mejorado de manera significativa el sistema vial, que hay carreteras asfaltadas, que se están construyendo puentes, que hace pocos días el Presidente de la República inauguró...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le interrumpo, Asambleísta, me están pidiendo punto de orden. Significa que hay alguien que está fuera del orden.-----

EL ASAMBLEÍSTA LARA GALO. Gracias, señor Presidente, era un punto de información, pero igual, para mi compañero que toma la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, si es que es información, le doy en otro rato.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 127

EL ASAMBLEÍSTA LARA GALO. Bueno, entonces un punto de orden, Presidente. Para mi compañero, y no con el ánimo de rivalizar, porque creo que debemos trazar puentes, como usted lo acaba de decir, le invito a que vaya a ver la Bucay-Pallatanga, cinco mil fisuras; le invito a que vea la Chone-Pimpiguasí, quince kilómetros cuarteados; le invito a que vea El Empalme-Pichincha, El Rodeo, Portoviejo, no hay la vía. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, lo suyo si es un desorden completo. Continúe, Asambleísta. Estamos hablando de un convenio, no de las carreteras. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Posiblemente tenga la razón el asambleísta Lara, de que hay todavía algunas vías que nos falta reconstruir, producto de esos desgobiernos de más de veinte años de esa larga y triste noche neoliberal. Qué hicieron con miles y millones de dólares que obtenían de créditos del Fondo Monetario Internacional, y qué dijeron esos diputados de ese anterior Congreso, cuando se endeudaban bajo, inclusive bajo argumentos y bajo condiciones de establecer políticas de ajuste en el país, bajo condiciones de establecer políticas macroeconómicas y de devaluaciones en el Ecuador. ¿Qué dijeron ahí? Ahí no dijeron nada, cuando el Fondo Monetario Internacional venía e imponía las Cartas de Intención, cuando estaba hipotecada nuestra soberanía a las decisiones de la bancocracia internacional. Hoy, que estamos discutiendo un Convenio Marco, en el que no estamos hipotecando la soberanía, en el que no hipotecamos las condiciones de la política pública del Ecuador, ahí la oposición dice nos oponemos. Hoy, que en este Convenio Marco de relación crediticia se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

establecen créditos al dos por ciento, ahí la oposición dice, nos oponemos a este crédito, y cuando el Fondo Monetario Internacional, no solo que nos daba dinero a altas tasas de interés, sino que imponía condiciones de la política económica y de la política pública. Nos preguntan dónde está el dinero, la oposición no conoce, el dinero está precisamente en los útiles escolares gratuitos, el dinero está en los uniformes, está en los hospitales, está en la vialidad, en los puentes, en las obras de infraestructura eléctrica. ¿No han recorrido el Ecuador? Está desarrollándose el mega proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair, que va a aportar a la energía del Ecuador que va a solucionar el problema de déficit energético del país. Ahí está el dinero. Lo que no hicieron en el pasado, estamos haciendo precisamente con estos recursos, para garantizar el desarrollo, para garantizar el futuro de nuestros hijos, para garantizar el futuro de todos los sectores sociales, para garantizar el futuro de desarrollo del Ecuador. Algún asambleísta nos decía que estamos nosotros entregando la soberanía a la República Popular China, porque nos estamos endeudando con este pueblo hermano de la República Popular China. Si saben ustedes, ¿cuál es el principal acreedor de la deuda externa de los Estados Unidos?, la República Popular China y no por eso los norteamericanos van a decir oiga, estamos hipotecando la soberanía norteamericana al pueblo y a la República Popular China. Estados Unidos le adeuda a China uno punto dieciséis billones de dólares. Entonces, yo creo que aquí debemos decir las cosas como son, aquí debemos decir que nos oponemos por oponernos, aquí debemos decir que somos partidarios de esa vieja política monetaria y financiera, que ataba sus créditos a condiciones de devaluaciones, a condiciones de paquetazos económicos. Eso le debemos decir al Ecuador, que no estamos de acuerdo con una política



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

económica y financiera soberana, esto le debemos decir a los ciudadanos del país, que nos oponemos a este proceso de desarrollo, a esas grandes obras que hoy el Gobierno está desarrollando. El eje vial Multimodal Manta, Puerto Providencia, Manaos, eso requiere de una gran inversión pública, y ya está en proceso de ejecución, estas obras de gran trascendencia para el desarrollo del Ecuador y, por supuesto, que para desarrollar obras tenemos que endeudarnos, pero tenemos que endeudarnos para hacer obras que benefician al pueblo ecuatoriano, no endeudarnos, como se lo hacía en el pasado, sacar deuda para pagar deuda, para favorecer a los acreedores y a los banqueros ecuatorianos. El salvataje bancario le costó al pueblo ecuatoriano más de ocho mil millones de dólares. Ahí la oposición, ustedes que eran viejos políticos de esos viejos Congresos, ahí sí mantenían cerrada su boca y su opinión, ahí sí no decían nada. Hoy, que se pretende firmar un Convenio Marco, en condiciones de dignidad, en condiciones favorables para el Ecuador, nos oponemos, porque hay una oposición beligerante, una oposición a este proceso de desarrollo, a este proceso de transparentar el uso de los recursos públicos en las obras que requiere el Ecuador, que requiere el país. Cómo no estar contentos y conforme el pueblo ecuatoriano, si tiene vías de primer orden en perfectas condiciones, por eso es el apoyo que tiene el Presidente, por eso es el apoyo que tiene la revolución ciudadana, porque el dinero del crédito, el dinero del petróleo, se está invirtiendo en los proyectos de desarrollo, en esos mega proyectos que en el pasado ni siquiera los tomaron en cuenta. Por eso los de PAIS vamos a votar por la ratificación de este Convenio Marco, y si la oposición quiere oponerse, pues que sea sincera y le diga al Ecuador que está en contra de estos procesos de relación financiera, de relación comercial distinta, diferente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

y soberana. Muchísimas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Creo que el debate se ha orientado en términos de referir una crítica generalizada a los nuevos formatos o a las nuevas relaciones, que en términos de endeudamiento externo el Ecuador, legítimamente habilitado por su Gobierno, lo está haciendo. Pero creo que esta reunión está para tratar exclusivamente sobre un instrumento internacional que tiene que aprobar esta Asamblea, cumpliendo con la Constitución. Lo que tenemos entre manos, es que se enuncia en el Orden del Día la aprobación de un informe de Convenio Marco entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China, sobre el otorgamiento de una línea de crédito preferencial del Ecuador. Sobre eso hemos estado debatiendo y podemos tener diferencias en términos ideológicos, pero en términos económicos creo que a nadie se le puede escapar, que un crédito preferencial del dos por ciento para el Ecuador siempre será beneficioso, al margen de cualquier posición política ideológica que tengamos. Sería mucho más claro incluso este panorama, si tuviéramos certeza de cuáles son los proyectos que se van a financiar con este crédito preferencial, no tenemos eso, hubiese sido bueno que la Comisión recabe el cúmulo de proyectos que se van a financiar por esta vía, hubiese sido mucho más importante para todos los asambleístas conocer en qué se va a invertir esos recursos. Pero creo que ese no es el tema en este rato, cuando la asambleísta Betty Amores nos llama la atención de hacer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

un análisis más riguroso sobre lo que estamos aprobando. Lo que ocurre en la práctica, es que nosotros hemos puesto en el Orden del Día un instrumento internacional, hemos sido convocados para aprobar ese instrumento internacional, pero la Corte Constitucional envía a la Comisión y, por lo tanto a la Asamblea Nacional, la habilitación para aprobar el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China, que no tiene nada que ver porque es otro instrumento de un Acuerdo Marco, un Convenio Marco sobre el otorgamiento de una línea de crédito preferencial. La aclaración que le hemos pedido al Asambleísta Presidente de la Comisión de Soberanía, nos refiere a una consulta sobre otro tema, me parece que para garantizar que este tema sea procesado, sin ninguna posibilidad de ser luego denunciado como nulo por diversas razones, lo correcto, me parece, que previo a que votemos esta duda, esta gran inquietud que se ha planteado, establezcamos una clarificación vía Comisión, hacia la Corte Constitucional, sobre el instrumento internacional que estamos aprobando, porque parecería que nosotros estamos aprobando un Acuerdo Marco para el otorgamiento de una línea de crédito preferencial, pero el sustento de la aprobación de este instrumento internacional es otro en la Corte Constitucional. Por lo tanto, si aprobamos este informe, estamos aprobando un instrumento internacional, que no tiene el soporte de la Corte Constitucional que avalice el cumplimiento de este requisito previo y si lo tenemos, entonces que el Presidente lo presente de manera clara, porque el que tenemos aquí, en los documentos que nos han entregado, no se refieren al Convenio Marco entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China



REPÚBLICA DEL ECUADOR

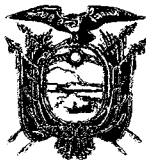
Asamblea Nacional

Acta 127

sobre el otorgamiento de una línea de crédito preferencial, sino sobre un acuerdo diferente, absolutamente diferente. Me parece que con esa aclaración podríamos votar. Si no tenemos eso me parece, Presidente, que deberíamos pedirle que la Comisión resuelva este tema, y yo apoyo la tesis o la moción que ha hecho la compañera Betty Amores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Buenas tardes, compañeras, compañeros, colegas. Compañero Presidente, no voy a hacer una intervención política, aunque yo obviamente creo que siempre hay que mantener coherencia ideológica. Había dicho un asambleísta que no tengamos coherencia ideológica, para mí eso es como no tener coherencia de vida. Con toda la coherencia ideológica y sabiendo la conveniencia que tiene un préstamo del dos por ciento, no es un Bono Global del diez o doce por ciento, no, éste es un préstamos del dos por ciento, que es importante para el desarrollo del país, pero independientemente de esas reflexiones que creo que se han hecho ahora de forma abundante, compañero Presidente, yo creo que la intervención de Betty Amores y la que acaba de hacer César Rodríguez tienen razón. Yo le pediría de la forma más respetuosa, que se suspenda esta votación hasta tener una consulta con la Corte Constitucional, porque efectivamente, la resolución de la Corte no tiene que ver con el convenio que estamos tratando. Yo tendría algunas otras objeciones, inclusive yo no creo que este Convenio entra dentro de las especificaciones que la Constitución manda para que sean aprobadas por la Asamblea Nacional, creo que es necesario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

clarificar ese hecho y después de que la Comisión o el Pleno, como consideren más viable, podamos tomar una decisión al respecto. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, perdonen que intervenga desde aquí, no es para argumentar ni contra argumentar, sino para recoger lo que ustedes acaban de decir. La secuencia de los convenios internacionales, es que el Ejecutivo envía a la Corte Constitucional, la Corte Constitucional elabora un informe de constitucionalidad justamente y le devuelve al Ejecutivo, y el Ejecutivo en esas condiciones, con su texto y con el informe de la Corte Constitucional, le envía a la Asamblea. Yo no creo que nosotros debamos enviarle a la Corte. Lo que deberíamos, acogiendo lo que ustedes acaban de decir, varios legisladores han dicho, deberíamos devolverle a la Comisión, a la Comisión nuestra, a nuestra Comisión y que la Comisión arregle, porque es evidente que el informe que estamos tratando no tiene nada que ver con lo que está pidiendo el Presidente de la República, es sobre otro tema, puede ser error de dactilografía, pero ese es un tema que no le corresponde, es un defecto de revisión en la Presidencia, pero es un defecto de revisión también aquí en la Asamblea. Cómo vamos a tramitar un tema que no corresponde es un error, finalmente de la Corte Constitucional, pero creo que deberíamos devolver a la Comisión y la Comisión sabrá cómo nos trae, cuando toque, el informe de la Corte Constitucional bien escrito. Asambleísta Almeida.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Señor Presidente, bueno, creo que don César Rodríguez y la ilustre legisladora ha salvado la campana,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

como dice nuestro pueblo, a este tema. La verdad, es que con la sabia intervención de doña Betty Amores, hemos descubierto una suplantación de documentos, por lo menos decir, y eso hay que subsanarlo, por lo menos. Pero lo cierto, ya han exhibido aquí en esta hojita, yo les ruego observarlo, perdón, Convenio Marco, algo genérico, pero a mí me viene a la idea un dicho popular que dice no dirás de esa agua no ha de beber, y resulta que están bebiendo de lo mismo, de lo mismo y hasta peor de lo que hacían enantes los llamados partidocráticos, o autollamados o calificados partidocracia. Este Convenio Marco es tan genérico, que en el artículo dos, les ruego observar, dice: “El plazo de crédito incluido el plazo de utilización de gracia y de amortización no sobrepasa veinte años”. En el numeral dos dice: “La tasa anual de interés de crédito es de dos por ciento”, atrás dice: “no sobrepasa a veinte años”. No quiere decir que el crédito es a veinte años, el crédito puede ser a uno, a dos o a tres, es menos de veinte, por lo tanto esto no es tan beneficioso para el pueblo ecuatoriano. En la parte número siete, le ruego observar: “En caso de modificaciones o controversias, éstas se resolverán mediante consultas amistosas entre las Partes”. Ah, qué bien, mañana yo decido modificar esto que vaya a cualquier Corte, no a la de Beijing, que vaya a Miami, que vaya a la Corte de la reina o, simplemente y llanamente que se vaya a Panamá o a Nassau, para que resuelvan esos jueces y, qué ha perdido el Ecuador, lo que han llamado ustedes soberanía del país. Ha perdido la justicia pues. La Constitución ordena, le ha ordenado a todos estos contratos tirarlos abajo, nosotros les hicimos un bien en no aprobar esa denuncia del Convenio con China, porque si no le hubieran dado los aproximadamente siete mil doscientos millones de dólares; y por eso es que doña Elsa María Viteri, en el años



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 127

dos mil nueve, hace este convenio muy genérico que a veces me parece que podía ser hasta medio engañador, yo creo que éste debieron haberle presentado primero aquí a la Asamblea, para que al menos justifiquen esos siete mil doscientos millones de dólares que le han dado directamente, y sin que la Asamblea lo califique ese crédito, y lo esconden ese crédito que dizque venta anticipada de petróleo. Ni Febres Cordero hizo eso, que dicen que era de derecha, ni Febres Cordero hizo eso, porque eso acarrea varios negocios no solamente el crédito del siete coma veinticinco por ciento, más el uno por ciento para un señor que yo dije que era de Guayaquil, y que es dueño de un supermercado que se ganó más allá de veinte millones de dólares y que don Enrique Herrería también lo ha mencionado, pero eso es el corredor pues. Ese crédito es carísimo, qué lindo sería el dos por ciento que nos hubieran dado siete mil millones de dólares, yo los hubiera aprobado aquí a ustedes para que den el crédito directamente, y no hubiéramos hecho semejante perjuicio, más otra que resulta ser que, enantes dijo don Galo Lara, que el intermediario si saben quién es, el señor Enrique Cadena, y si saben quién es el señor Enrique Cadena, el que quebró Alegre, pues, usted sabe don Enrique Herrería, y muchos de ustedes saben, entonces no es el Gobierno chino, el que comercia de Gobierno a Gobierno sino intermediarios sapos, que se llevan la plata del Ecuador, y lógico mi amigo don Paco Velasco, dice que ha aumentado, cómo es que se llama, ese como dijo doña Cynthia producto bruto interno alguna vez, es producto interno bruto la palabra, lógico que ha subido, pero sube por crédito, por inyección, por aire como dice la gente, es distinto. Nos hubiera encantado que el actual Gobierno suba en el producto interno bruto con trabajo, con desarrollo, eso es correcto y está bien, y está bien que intenten asemejarlo al presidente Lucio Gutiérrez en otro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

momento, porque hubo un buen producto interno bruto, alto, de ocho punto dos, ocho punto seis en algún momento, por año no por trimestre, qué distinto, qué distinto, señores legisladores, sin embargo de lo cual yo creo que hay que corregir todo esto, porque este artículo séptimo viene con mucha sapada, mañana cambiarán y harán todo lo que les da la gana. Bien, si la China que es el imperio más grande del país, hace más de tres mil años, perdón del mundo, me equivoque, hace más de tres mil años, el Imperio Chan nos dé crédito, sí pero eso no significa que tenemos que cambiar de patrón por otro patrón si somos soberanos, aquí radica la soberanía del pueblo y me encantó que la ilustre legisladora haya dicho en este instante que hay que corregir el asunto, perfecto, eso se llama soberanía intelectual, para eso es el Congreso, para eso es la Asamblea, para corregir los errores que el Ejecutivo o cualquier otro organismo lo haga, eso se llama legislación, y así seremos realmente padres de la patria, no padrastros del país. Así que bien nos cae ahora una frase que la he apuntado, “no confíes en príncipes, pues hoy están y mañana no están”. Callarán una voz, pero no callarán a millones, mil veces mentirás y puede que te crean, pero aquí no hemos creído algunos, señores legisladores, eso es lo grave, corriamos, señor Presidente, para justamente que la China nos dé, que nos canjee esos siete mil doscientos millones de dólares por dos por ciento de interés como debería ser. Pero cómo lo van a canjear, si están los mismos de Transfigura, como lo dijo Galo Lara, y quiénes eran los de Transfigura, los mismos de ayer, los mismos de ayer, como es esto, o es que los mismos de ayer son los únicos que tienen los negocios aquí en el país, es grave, así que póngase pilas, pónganse las pilas porque sino aquí terminamos mal, señor Presidente, y lo bueno es que terminemos bien. Muchas gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 127

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que los argumentos son suficientemente claros, no creo que debamos votar por las confusiones que hay, acabo de entregarle la copia del Registro Oficial, siguen habiendo problemas formales en el Registro Oficial, el nombre tiene cuatro líneas, la Corte usa las dos primeras líneas, el Presidente y la Asamblea usa las dos últimas líneas, es el mismo Convenio, entonces creo que debe regresar a la Comisión, es decir suspendo este rato, hay seis personas que todavía quieren hablar, suspendamos este tema, la próxima sesión la Comisión nos tendrá que decir algo, y ahí votaremos el archivo, si se remite, si tenemos capacidad nosotros de remitirle a la Corte, pero por lo menos aparece que no se tratan de dos convenios, sino del mismo mal titulado. Eso es lo que acabamos de descubrir viendo el Registro Oficial, como está dentro de la sesión y tenemos un punto adicional, pues, permítanme suspender este punto y regresar al anterior, es el punto dos, tres perdón, el punto tres y este es el cuatro; y continuar así la sesión.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Designación de delegados para integrar las Comisiones Ciudadanas de Selección para la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, y de las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Aguirre, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE DORA. Presidente, señores, señoras asambleístas: En atención al oficio 3747 remitido por el Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

Participación Ciudadana y Control Social, en relación a la designación de representantes de la Asamblea, quiero presentar dos mociones, Presidente. La primera moción a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, presento por escrito moción para que el señor Eduardo Taipe Calle y la señora Karen Pamela Tapia sean delegados por parte de la Asamblea Nacional, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado; y, adicionalmente presento una segunda moción, en igualdad para proponer al señor Fausto Holguín Ochoa y a la señora Elisa Brito Estrada para que sean delegados por parte de la Asamblea Nacional, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección de las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral. Esto es lo que someto a la consideración del Pleno de la Asamblea, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Verifico las propuestas. ¿Tiene usted las propuestas, nos puede repetir una por una?-----

LA ASAMBLEÍSTA DORA AGUIRRE. Adjunto también, Presidente, las carpetas con datos personales y académicos de cada uno de los propuestos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, no hay más propuestas, de una en una porque es una moción con dos partes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

por la asambleísta Dora Aguirre, quien propone como representantes de la Asamblea Nacional para la elección del Contralor General del Estado, a la señorita Karen Pamela Tapia y al señor Eduardo Taipe. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, lea las hojas de vida de cada uno, antes de votar en cada caso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. La señorita Karen Pamela Tapia Tapia, se encuentra este momento trabajando en el Departamento de Servicios Tecnológicos mediante contrato. Tiene estudios realizados de tercer nivel en la Universidad Central de la ciudad de Quito, egresada de licenciada en Ciencias de la Educación, bachiller en el Colegio Nacional Emilio Uzcátegui, de la ciudad de Quito. Son los datos más relevantes, señor Presidente. El señor Manuel Eduardo Taipe Calle, ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero pidan la palabra, porque usted está hablando, no le oigo nada, está leyendo de uno en uno las hojas de vida.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Que está por contrato, y yo le escuché a usted en la mañana que decía que tienen que ser personas de planta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De planta de la Asamblea, es decir de planta de la Asamblea son solo los funcionarios del Congreso, el resto son. Lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 127

que no deben es tener ninguna relación de dependencia con los asambleístas, porque los asesores que nosotros tenemos, los asistentes administrativos que nosotros tenemos, si bien no somos autoridades nominadoras, nosotros tenemos una potestad de acuerdo a nuestra ley, que les podemos con nuestra sola firma, con nuestra sola solicitud dar por terminada la relación, es decir, no les nombramos, pero sí podemos dar por terminada la relación. Entonces, ninguna de estas personas que están de candidatas tienen esa condición, ningún asambleísta puede dar por terminada esa relación con esas personas, no hay personas de planta en la Asamblea. La Asamblea no tiene personas de planta. No, no le oí. -----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Yo digo, señor Presidente, que la primera persona a la que se nombró es una persona contratada, eso no es ningún impedimento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, lo único que no debería es tener una relación mediante la cual nosotros independientemente, podemos terminar, nosotros a cualquier asesor nuestro podemos terminar el contrato con una sola carta nuestra, como lo hacen ustedes todos los días, cuando quieren cambiar un asesor. Bueno, todos los días que haga falta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Señor Presidente, yo me imagino que tiene la votación para poder designar a estas personas, solamente me permito hacer una cordial sugerencia. Para poder hacer un seguimiento de las personas que se va a nombrar por parte del Parlamento, sería deseable que ese currículum que veo que no es muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

extenso, lo trasmitan a través de la página web, para que los asambleístas sepamos cuáles son las características que reúnen estas personas, y poder comprobar a futuro si efectivamente lo que en este momento se está poniendo antes de la elección, corresponde a la realidad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Totalmente pertinente su solicitud. Pero mientras hacen el escaneo o usan la copia digital y les envían a todos los correos, hagan que el Secretario haga una síntesis de las hojas de vida. Si no elegimos hoy día nos dan eligiendo mañana en el Consejo de Participación, lamentablemente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los datos personales del señor Manuel Eduardo Taipe Calle, es ecuatoriano, de veinticinco años, y la parte relevante es estudiante de la Universidad Central, graduado en la Facultad de Jurisprudencia en la Escuela de Derecho y abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, y actualmente se encuentra cursando la maestría de Derecho Constitucional en la Universidad Espíritu Santo, es lo más relevante. Perdón, en la Comisión Especializada Permanente de Educación. Señores asambleístas se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, los delegados de la Asamblea Nacional, señorita Karen Pamela Tapia y el señor Eduardo Taipe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, les doy una información general, porque no entiendo el sentido de la pregunta. Les repito, los asesores, los asesores nuestros, los de los asambleístas, nosotros podemos dar por terminado, ninguno de nosotros podemos dar por terminado el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 127

contrato de un asesor de una Comisión, por tanto ellos no son nombrados por los asambleístas ni son cambiados por los asambleístas. El es asesor de la Comisión, la Comisión tiene dos asesores nombrados por el Presidente de la Asamblea, como todos los empleados de la Asamblea. Bien, tome la votación, señor Secretario, lo que les he dicho es la verdad y ustedes podrán certificar, pedir inmediatamente la información.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la Participación Ciudadana; Que, el artículo 209 de la Carta Magna dispone al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que para cumplir con sus funciones de designación organizará comisiones ciudadanas de selección, integradas por una delegada o delegado por cada Función del Estado; Que, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con oficios Nos. -3720-C.P.C.C.S.-2011, de 5 de septiembre de 2011 y -3747-C.P.C.C.S.-2011, de 6 de septiembre de 2011, comunica al señor Presidente de la Asamblea Nacional, que mediante Resolución No. 005-127-2011-CPCCS, de 11 de agosto de 2011, el Consejo resolvió convocar a la conformación de Comisiones Ciudadanas de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo y de las y los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral; Que, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el mencionado oficio, No. 3720-C.P.C.C.S.-2011, de 5 de septiembre de 2011, informa a la Asamblea Nacional que, en plazo de treinta días, debe remitir el nombre, la hoja de vida y los documentos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 127

de soporte de dos delegados, un hombre y una mujer, para que integren las Comisiones antes referidas; Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642, de 27 de julio de 2009, dispone, en su artículo 9, numeral 21, que el Pleno de la Asamblea Nacional conocerá y resolverá sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones y acuerdos; y, En ejercicio de sus atribuciones y facultades, RESUELVE: Artículo Único.- Designar como delegados de la Función Legislativa, para que integren la Comisión Ciudadana de Selección para la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado a: 1. Karen Pamela Tapia Tapia, con cédula de ciudadanía número: 1718117698; y, 2. Manuel Eduardo Taipe Calle, con cédula de ciudadanía número: 1719832915". Hasta aquí la transcripción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Señores asambleístas, previo a la votación, por favor, informen si existe alguna novedad entre su registro electrónico y las pantallas del Pleno, previo a la votación y para evitar cualquier tipo de problema, por favor. Si no existen novedades, noventa y cuatro asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y nueve votos afirmativos, veinticinco negativos, cero blancos, diez abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Dora Aguirre, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La siguiente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 127

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción es la siguiente. Designar como delegado de la Asamblea Nacional a la elección del Tribunal Contencioso Electoral, a la señorita Elisa Brito Estrada, cuya información relevante es la siguiente. Trabaja en la Secretaría General y es de la Universidad Tecnológica Equinoccial, en la facultad de Ciencias Económicas especialización Ingeniera en Empresas. Y el señor Fausto Holguín Ochoa, tiene formación jurídica en la Universidad Central, Facultad de Jurisprudencia, y formación en administración pública, en la Universidad Autónoma de los Andes, UNIANDES, y en el programa de Gobernancia y Liderazgo en la Escuela de Gobierno. Esas son las personas, señor Presidente, y la moción presentada por la asambleísta Dora Aguirre.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la Participación Ciudadana; Que, el artículo 209 de la Carta Magna dispone al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que para cumplir con sus funciones de designación organizará comisiones ciudadanas de selección, integradas por una delegada o delegado por cada Función del Estado; Que, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con oficios Nos. -3720-C.P.C.C.S.-2011, de 5 de septiembre de 2011 y -3747-C.P.C.C.S.-2011, de 6 de septiembre de 2011, comunica al señor Presidente de la Asamblea Nacional, que mediante Resolución No. 005-127-2011-CPCCS, de 11 de agosto de 2011, el Consejo resolvió convocar a la conformación de Comisiones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

Ciudadanas de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo y de las y los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral; Que, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el mencionado oficio, No. 3720-C.P.C.C.S.-2011, de 5 de septiembre de 2011, informa a la Asamblea Nacional que, en plazo de treinta días, debe remitir el nombre, la hoja de vida y los documentos de soporte de dos delegados, un hombre y una mujer, para que integren las Comisiones antes referidas; Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642, de 27 de julio de 2009, dispone, en su artículo 9, numeral 21, que el Pleno de la Asamblea Nacional conocerá y resolverá sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones y acuerdos; y, En ejercicio de sus atribuciones y facultades, RESUELVE: Artículo Único.- Designar como delegados de la Función Legislativa, para que integren la Comisión Ciudadana de Selección de las y los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral a: 1. Myriam Elisa Brito Estrada, con cédula de ciudadanía número: 1716137789; y, 2. Fausto Javier Holguín Ochoa, con cédula de ciudadanía número: 1803281482". Hasta aquí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la Asambleísta. Acabo de dar lectura a las dos hojas de vida. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Dora Aguirre, para designar a los delegados de la Asamblea Nacional al Tribunal Contencioso Electoral, a la señorita Elisa Brito Estrada, y al señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 127

Fausto Holguín Ochoa. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Previo a la votación, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, personal de apoyo y señores asambleístas, por favor. Noventa y tres asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores Asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Sesenta y siete votos afirmativos, un negativo, seis blancos, diecinueve abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Dora Aguirre, y designados la señorita Elisa Brito Estrada y Fausto Holguín, como delegados de la Asamblea al Tribunal Contencioso Electoral. Hasta ahí la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsidere las dos mociones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la reconsideración de la moción presentada por la asambleísta Dora Aguirre, para designar como delegados de la Asamblea Nacional a la elección del Contralor del Estado a la señorita Karen Pamela Tapia y al señor Eduardo Taipe. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor, y, previo a la votación, informen a esta Secretaría, estamos en la reconsideración. Si no existen novedades noventa y tres asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor consignen su voto, estamos en la reconsideración. Presente los resultados, por favor. Veintidós votos afirmativos, cincuenta y ocho negativos, tres blancos, diez abstenciones. Ha sido negada la reconsideración de la votación de la moción



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 127

presentada por la asambleísta Dora Aguirre. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la reconsideración de la moción presentada por la asambleísta Dora Aguirre, para designar como delegados de la Asamblea Nacional al concurso para elegir el Tribunal Contencioso Electoral, a la señorita Elisa Brito Estrada y al señor Fausto Holguín Ochoa. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Previo a la votación informen a esta Secretaría si existe alguna novedad. Noventa y un asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto, estamos en la reconsideración de la votación. Presente los resultados, por favor. Seis votos afirmativos, setenta y un votos negativos, tres blancos y once abstenciones. Ha sido negada la reconsideración de la moción presentada por la asambleísta Dora Aguirre. Hasta ahí, el tercer punto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende la sesión para retomar el tema de Convenio. Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Esta sesión se suspende.-----

VIII

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las diecinueve



REPÚBLICA DEL ECUADOR

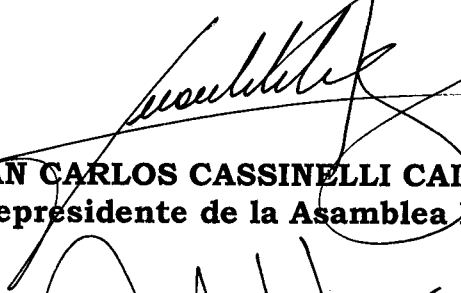
Asamblea Nacional

Acta 127

horas trece minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



JUAN CARLOS CASSINELLI CALI
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

FRS/ymd